

Instructivo para el Comité de Evaluación

Concurso de Ingreso a la CPM 2022

Etapla Descentralizada

www.minedu.gob.pe/evaluaciondocente



**CONCURSO DE INGRESO A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL 2022
ETAPA DESCENTRALIZADA
INSTRUCTIVO PARA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN**

	UNIDAD ORGÁNICA	VISTO Y SELLO
ELABORADO POR:	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DOCENTE	NOÉ MARTÍN ALVARADO TIRADO CLAUDIA ANNIE CAYCHO AQUINO LIZ CRISTINA YSLA ALMONACID
APROBADO POR:	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DOCENTE	ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ÁNGELES



**ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ÁNGELES
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DOCENTE**



Firmado digitalmente por:
YSLA ALMONACID Liz
Cristina FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/01/2023 16:02:18-0500

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	5
DEFINICIONES	6
INTRODUCCIÓN.....	8
OBJETIVOS DEL INSTRUCTIVO.....	9
PÚBLICO OBJETIVO.....	9
CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO DE INGRESO A LA CPM 2022.....	10
1.1 ETAPA NACIONAL.....	10
1.2 ETAPA DESCENTRALIZADA.....	10
A) DIMENSIONES	10
B) INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.....	11
C) OBTENCIÓN DEL PUNTAJE FINAL.....	11
1.3 ROL DEL COMITÉ DE VIGILANCIA	12
CAPÍTULO II: EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.....	13
2.1 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.....	13
2.2 FUNCIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN	16
2.3 SESIONES Y ACTIVIDADES A CARGO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.....	16
2.3.1 SESIÓN DE INSTALACIÓN	17
2.3.2 APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS.....	17
2.3.3 INGRESO DE RESULTADOS EN EL APLICATIVO	18
2.3.4 SESIONES DE RESOLUCIÓN DE RECLAMOS, EMISIÓN DE ACTAS Y ELABORACIÓN DE INFORME FINAL	18
CAPÍTULO III: RÚBRICAS DE OBSERVACIÓN DE LA FACILITACIÓN DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE.....	20
3.1 DESEMPEÑOS EVALUADOS.....	20
3.2 CALIFICACIÓN DE CADA DESEMPEÑO	20
3.3 CONSIDERACIONES GENERALES.....	21
3.4 FORMATO A EMPLEAR.....	22
3.5 ORIENTACIONES PARA REALIZAR LA APLICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO	23
3.6 OBTENCIÓN DEL PUNTAJE DEL INSTRUMENTO	25
CAPÍTULO IV: ENTREVISTA	26
4.1 ASPECTOS Y CRITERIOS EVALUADOS.....	26
4.2 CONSIDERACIONES GENERALES.....	26
4.3 FORMATO A EMPLEAR.....	26
4.4 ORIENTACIONES PARA REALIZAR LA APLICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO	28
4.5 OBTENCIÓN DEL PUNTAJE DEL INSTRUMENTO	29
CAPÍTULO V: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS, DE LAS BONIFICACIONES DE LEY Y VALORACIÓN DE LA TRAYECTORIA PROFESIONAL	30
5.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.....	30
5.2 VERIFICACIÓN DE LAS BONIFICACIONES DE LEY	32
5.3 SITUACIONES DE RETIRO.....	34
5.4 MATRIZ DE VALORACIÓN DE LA TRAYECTORIA PROFESIONAL.....	35
CAPÍTULO VI: REGISTRO DE INFORMACIÓN Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	37
6.1 INGRESO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y BONIFICACIONES DE LEY	37
6.2 INGRESO DE INFORMACIÓN DE LA MATRIZ DE VALORACIÓN DE LA TRAYECTORIA PROFESIONAL.....	37

6.3 INGRESO DE LOS RESULTADOS DEL INSTRUMENTO RÚBRICAS DE OBSERVACIÓN DE LA FACILITACIÓN DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE	37
6.4 INGRESO DE LOS RESULTADOS DEL INSTRUMENTO ENTREVISTA	37
CAPÍTULO VII: RESOLUCIÓN DE RECLAMOS, EMISIÓN DE ACTAS Y ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL	38
7.1 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES	38
7.2 PRESENTACIÓN DE RECLAMOS	38
7.3 RESOLUCIÓN MOTIVADA DE RECLAMOS	38
7.4 EMISIÓN DE ACTAS	40
7.5 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES	40
7.6 ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL.....	40
ANEXO 1: MODELO DE CONVOCATORIA.....	42
ANEXO 2: RÚBRICAS DE OBSERVACIÓN DE LA FACILITACIÓN DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE, MODALIDADES DE EBR Y EBA	44
ANEXO 3: RÚBRICAS DE OBSERVACIÓN DE LA FACILITACIÓN DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE, MODALIDAD DE EBE	64
ANEXO 4: GUÍA DE ENTREVISTA	83
ANEXO 5: MODELO DE SOLICITUD DE LA COPIA DE LOS DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN	85
ANEXO 6: MODELO DE OFICIO PARA RESPUESTA A RECLAMO.....	86
ANEXO 7: MODELO DE INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN	88

Presentación

Estimado (a) integrante del Comité de Evaluación:

Usted ha sido designado(a) para realizar una labor de gran importancia: evaluar la capacidad didáctica y la formación, méritos y experiencia de aquellos postulantes que superaron los puntajes mínimos establecidos en la subprueba de *Conocimientos Pedagógicos, Curriculares y Disciplinarios de la Especialidad* y en el puntaje total de la Etapa Nacional.



Este proceso corresponde a la Etapa Descentralizada del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial – 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, en la que los Comités de Evaluación tienen la misión de seleccionar a los docentes más comprometidos con el logro de los aprendizajes de los estudiantes y que se encuentren mejor calificados para ejercerla, lo que incidirá en la vida de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, dándoles la oportunidad de contar con los mejores maestros y maestras.

Para realizar con éxito las tareas que le han sido encomendadas como integrante del Comité de Evaluación, es importante que lea atentamente este instructivo y recurra a él permanentemente durante el ejercicio de sus funciones. Tome en cuenta que la conformación de este Comité de Evaluación tiene su sustento legal en el artículo 20 de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial.

Queremos expresarle nuestro agradecimiento y reconocimiento por su participación responsable, transparente y honesta en este proceso.

Cordialmente,
Dirección de Evaluación Docente
Ministerio de Educación

Definiciones

A continuación, para efectos de la presente evaluación, se presenta y aplica los siguientes términos y siglas:

Año lectivo: Es el periodo de días del año durante el cual la institución educativa presta el servicio conforme a las necesidades de aprendizaje de cada nivel de la Educación Básica Regular y de la Educación Básica Especial. El año lectivo suele ser inferior en días a un año calendario y su programación se efectúa de acuerdo con la normativa aprobada por el Ministerio de Educación.

Aplicativo: Sistema informático dispuesto por el Ministerio de Educación en su portal institucional para el registro de la información y consulta de los resultados del proceso de evaluación.

CE: Carné de Extranjería.

CEBA: Centro de Educación Básica Alternativa.

CPM: Carrera Pública Magisterial.

Concurso de Ingreso a la CPM 2022: Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica -2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica.

Conadis: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.

Contratado: Profesor que cuenta con un contrato por un plazo determinado, con vigencia no mayor de un año lectivo.

COVID-19: Enfermedad causada por el coronavirus.

DIED: Dirección de Evaluación Docente.

DIGEDD: Dirección General de Desarrollo Docente.

DNI: Documento Nacional de Identidad.

Documento Normativo: Documento que establece los requisitos, criterios y procedimientos técnicos para la organización, implementación y ejecución del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial – 2022 y que determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, aprobado mediante Resolución Viceministerial N.º 00081-2022-MINEDU.

DRE: Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces.

EBA: Educación Básica Alternativa.

EBE: Educación Básica Especial.

EBR: Educación Básica Regular.

EEST: Escuelas de Educación Superior Tecnológica.

EIB: Educación Intercultural Bilingüe.

ESCALE: Estadística de la Calidad Educativa.

IE: Institución educativa.

II.EE.: Instituciones educativas.

II.EE.EIB: II.EE. registradas por el Ministerio de Educación como instituciones educativas que prestan el Servicio de Educación Intercultural Bilingüe.

II.EE. públicas de gestión directa: II.EE. gestionadas por autoridades educativas del Sector Educación o de otros sectores e instituciones del Estado.

II.EE. públicas de gestión privada por convenio: II.EE. públicas creadas y sostenidas por el Estado, que son gestionadas o administradas por la Iglesia Católica, entidades privadas mediante convenio con el Ministerio de Educación o el Gobierno Regional.

LRM: Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.

Miembro reemplazante: Persona designada por el superior jerárquico para reemplazar al integrante que no se encuentre disponible, o que se encuentre impedido, para que continúe con las funciones del integrante titular que deja el cargo en el Comité de Evaluación conformado para el presente concurso.

Minedu: Ministerio de Educación.

Nexus: Sistema de Administración y Control de Plazas o del sistema que haga sus veces.

Nombrado: Profesor que pertenece a la CPM.

ODEC: Oficina Diocesana de Educación Católica.

Portal institucional del Minedu: Dirección electrónica www.minedu.gob.pe/evaluaciondocente

Prueba Nacional: Prueba Nacional Clasificatoria.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2013-ED.

Representante: Persona designada por el titular de la Unidad de Gestión Educativa Local, únicamente al momento de conformar el Comité de Evaluación, para que asuma el cargo de Presidente del Comité, así como la responsabilidad de las funciones asignadas.

REDERECI: Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos.

RNDBLO: Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias.

RNIIIE EIB: Registro Nacional de II.EE. que brinda el Servicio de EIB.

RNSSC: Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.

Sunedu: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

TUO de la LPAG: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS.

UGEL: Unidad de Gestión Educativa Local.

Introducción

La Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial (LRM), establece un régimen laboral único para todos los docentes del sector público con la finalidad de ofrecerles beneficios y oportunidades en igualdad de condiciones. En ella, se dispone, entre otros aspectos clave, una adecuada selección, progresión y desarrollo profesional de los docentes, así como oportunidades de acceder a una carrera pública con mejoras salariales y opciones de desarrollo profesional basadas en el mérito.

El sistema de evaluación docente contribuye con la mejora de la educación pública mediante la realización de procesos transparentes, pertinentes y confiables que permiten seleccionar a los docentes más calificados para ingresar a la Carrera Pública Magisterial (CPM), mantener en esta a quienes tienen buen desempeño en el ejercicio de sus funciones, permitir el ascenso y el acceso a cargos en base al mérito, e incentivar la reflexión profesional y mejora continua de la práctica docente.

La LRM establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial. Este proceso se desarrolla en dos (2) etapas: nacional y descentralizada. En la Etapa Nacional del concurso, el Minedu aplica a los postulantes la Prueba Nacional, mientras que en la Etapa Descentralizada del concurso, el Comité de Evaluación verifica que los postulantes clasificados cumplan los requisitos del concurso, el derecho a recibir las bonificaciones señaladas por ley, de ser el caso; y aplica a los postulantes clasificados, los instrumentos de evaluación correspondientes.

Es por ello que se pone a disposición de los Comités de Evaluación el presente instructivo, en el que se desarrollan los procedimientos que se encuentran a su cargo. En el primer capítulo, se presentan los aspectos generales del Concurso de Ingreso a la CPM 2022. En el segundo capítulo, se explica en qué consisten las sesiones y actividades a cargo del Comité de Evaluación. En los capítulos III, IV y V se desarrollan las orientaciones para la aplicación de los instrumentos y procedimientos a cargo del Comité de Evaluación. En el capítulo VI, se presentan las orientaciones para el ingreso de los resultados en el aplicativo, mientras que en el capítulo VII se detallan las actividades de la evaluación concluida la aplicación de los instrumentos. Finalmente, se presentan los anexos, que sirven de soporte al cumplimiento de las funciones del Comité de Evaluación.

Objetivos del instructivo

- Detallar los procedimientos que deben llevar a cabo los integrantes del Comité de Evaluación en la Etapa Descentralizada del Concurso de Ingreso a la CPM 2022. Como parte de sus tareas se encuentran, convocar a los postulantes en los plazos previstos, aplicar los instrumentos de evaluación, consolidar e ingresar los resultados de la evaluación en el aplicativo, atender los reclamos presentados, emitir las actas de evaluación y elaborar el informe final.
- Capacitar a los integrantes del Comité de Evaluación en la aplicación de los instrumentos de la Etapa Descentralizada: Rúbricas de observación de la facilitación de actividades de aprendizaje, Entrevista y Matriz de Valoración de la Trayectoria Profesional.

Público objetivo

- Integrantes de los Comités de Evaluación de la Etapa Descentralizada del Concurso de Ingreso a la CPM 2022

Capítulo I: Aspectos generales del Concurso de Ingreso a la CPM 2022

El Concurso de Ingreso a la CPM 2022 tiene dos etapas: la Etapa Nacional, que ya se llevó a cabo y estuvo a cargo del Minedu, y la Etapa Descentralizada en la que el Comité de Evaluación¹, tendrá un rol fundamental.

1.1 Etapa Nacional

En la Etapa Nacional, el Minedu aplicó la Prueba Nacional (PN) compuesta por dos (2) subpruebas:

- Habilidades Generales, y
- Conocimientos Pedagógicos, Curriculares y Disciplinarios de la Especialidad

En la tabla que se presenta a continuación, se indica el número de preguntas y su valor en cada subprueba, así como los puntajes mínimos requeridos para clasificar a la Etapa Descentralizada.

Tabla 1. Instrumentos de la Etapa Nacional y puntajes

SUBPRUEBA	NÚMERO DE PREGUNTAS	VALOR DE CADA PREGUNTA	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
HABILIDADES GENERALES	25	2	50	-
CONOCIMIENTOS PEDAGÓGICOS, CURRICULARES Y DISCIPLINARIOS DE LA ESPECIALIDAD	50	3	150	84
TOTAL	75	-	200	110

Para clasificar a la Etapa Descentralizada, el postulante debe cumplir dos condiciones: (i) obtener ochenta y cuatro (84) puntos o más en la subprueba de *Conocimientos Pedagógicos, Curriculares y Disciplinarios de la Especialidad*, y (ii) obtener ciento diez (110) puntos o más en el puntaje total de la Prueba Nacional, es decir, en la suma de los puntajes obtenidos en las dos subpruebas.

1.2 Etapa Descentralizada

Acceden a la Etapa Descentralizada todos los postulantes que superaron los puntajes mínimos establecidos en la subprueba de *Conocimientos Pedagógicos, Curriculares y Disciplinarios de la Especialidad* y en el puntaje total de la Etapa Nacional.

En esta etapa, a cargo de los Comités de Evaluación, se evalúan la Competencia Pedagógica y la Trayectoria Profesional (formación académica y profesional, reconocimiento y experiencia laboral) de los postulantes.

a) Dimensiones

- Competencia Pedagógica

Para efectos de esta evaluación, es concebida como la *facultad del docente para facilitar actividades que, en el marco de atención a la diversidad, promuevan aprendizajes significativos, lo que se evidencia cuando gestiona situaciones desafiantes y motivadoras y ofrece soporte*

¹ De aquí en adelante usaremos el término *Comité* para referirnos también al Comité de Evaluación.

pedagógico a los estudiantes en un clima favorable; demostrando idoneidad profesional para participar en la gestión de la IE y compromiso con su profesión docente.

- Trayectoria Profesional

Desde esta dimensión se valora la formación académica y profesional, el reconocimiento y la experiencia laboral acreditados por el postulante.

b) Instrumentos de evaluación

La Competencia Pedagógica es evaluada mediante la observación del desenvolvimiento del postulante durante la facilitación de una actividad de aprendizaje y una entrevista con la que se recoge información con respecto a su perfil para participar en la gestión de la institución educativa (IE) y a su compromiso docente. Por su parte, la Trayectoria Profesional es valorada a través de una matriz.

Tabla 2. Instrumentos de la Etapa Descentralizada y puntajes

DIMENSIÓN	INSTRUMENTO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
COMPETENCIA PEDAGÓGICA	RÚBRICAS DE OBSERVACIÓN DE LA FACILITACIÓN DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE	50	30
	ENTREVISTA	10	--
TRAYECTORIA PROFESIONAL	VALORACIÓN DE LA TRAYECTORIA PROFESIONAL	40*	--

* El postulante que acredite ser reconocido como “Deportista Calificado de Alto Nivel” obtiene una bonificación sobre el puntaje total obtenido en la Trayectoria Profesional. Esta bonificación varía entre 4% y 20%.

El Comité de Evaluación deberá comunicar a los postulantes, de manera formal y con la debida antelación, la fecha, la hora y el lugar de aplicación de los instrumentos de evaluación dentro del plazo establecido en el cronograma. La convocatoria deberá realizarse por oficio, correo electrónico u otro medio escrito que permita contar con una constancia de envío de la comunicación y de confirmación de recepción de esta por parte del postulante. En el presente instructivo se presenta un modelo para esta convocatoria.

c) Obtención del puntaje final

La obtención del Puntaje Total del concurso se realiza sumando el puntaje alcanzado en la Etapa Nacional y el puntaje de la Etapa Descentralizada.



Para establecer el **Puntaje Final**, al Puntaje Total se le aplican las bonificaciones de Ley cuyo derecho acredite tener el postulante: por ser persona con condición de discapacidad o por ser licenciado de las Fuerzas Armadas.



1.3 Rol del Comité de Vigilancia

Los Comités de Vigilancia se encuentran conformados a nivel nacional. En cualquier actividad de la presente evaluación, el Comité de Evaluación y/o los postulantes pueden requerir la participación del Comité de Vigilancia para cautelar la transparencia y el cumplimiento del Documento Normativo. Para mayor detalle sobre su conformación y funciones se puede revisar el *Instructivo para el Comité de Vigilancia* publicado en el portal institucional del Minedu².

² https://evaluaciondocente.perueduca.pe/comite_vigilancia/

Capítulo II: El Comité de Evaluación

El Comité de Evaluación es un órgano de carácter temporal, cuenta con acto resolutivo, goza de autonomía en sus decisiones y sus funciones son indelegables. Los Comités de Evaluación se rigen, en cuanto a los aspectos administrativos, por lo establecido en el TUO de la LPAG.

2.1 Conformación del Comité de Evaluación

Los Comités de Evaluación se conforman por IE y UGEL para la aplicación de los instrumentos, verificación del cumplimiento de requisitos y del derecho a recibir bonificaciones de Ley en la Etapa Descentralizada³. La conformación de Comités de Evaluación de IE no guarda relación con las IE donde los postulantes serán nombrados.

El Comité de Evaluación por IE está conformado por:

- El Director de la institución, titular o encargado, quien lo preside.
- El Subdirector o, en su defecto, otro profesor nombrado del mismo nivel o ciclo de la modalidad que el evaluado.
- Un profesor nombrado del mismo nivel o ciclo de la modalidad que el evaluado.

Por su parte, el Comité de Evaluación por UGEL está conformado por:

- El Jefe del Área de Gestión Pedagógica o su representante o un Especialista en Educación de la UGEL del mismo nivel o modalidad que el evaluado, quien lo preside.
- El Director de la Red Educativa o en su defecto un Especialista en Educación de la UGEL en Evaluación, o en su defecto, del mismo nivel o modalidad que el evaluado.
- Un profesor nombrado del mismo nivel o ciclo de la modalidad que el evaluado.

El representante del presidente de Comité de Evaluación por UGEL, una vez que asume dicho cargo es integrante del mismo, y su designación no requiere autorización expresa del Minedu.

Excepcionalmente, en el caso de que no sea posible conformar los comités de acuerdo con lo señalado, la DRE tendrá que asumir dicha evaluación, conformando comités con perfiles similares a los indicados.

Son impedimentos para ser integrantes de un Comité de Evaluación, los siguientes:

- a) Quienes se presenten como postulantes al concurso.
- b) Quienes se encuentren con sanción vigente por procesos administrativos disciplinarios, durante todas o algunas de las actividades previstas en el cronograma del concurso; o hayan sido sancionados en el último año contando desde el inicio de la actividad de inscripción del concurso.
- c) Quienes se encuentren cumpliendo separación preventiva o hayan sido retirados de la IE o la UGEL según corresponda o se encuentren en uso de vacaciones o de licencia durante la Etapa Descentralizada del concurso.
- d) Quienes sean cónyuges, convivientes o tengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con alguno de los postulantes⁴. El impedimento se circunscribe únicamente respecto del postulante con quien existe dicho vínculo; debiendo dejar constancia por escrito de dicha situación en su informe final del proceso de evaluación; por lo que podrá continuar desempeñando sus funciones en los demás casos.

³ El detalle de las bonificaciones se encuentra establecido en el numeral 5.6.9.2 del Documento Normativo.

⁴ La relación hasta el cuarto grado de consanguinidad comprende, en línea recta, 1.° padres e hijos, 2.° abuelos y nietos, 3.° bisabuelos y bisnietos; y en línea colateral, comprende, 2.° hermanos, 3.° tíos y sobrinos, 4.° primos, tíos abuelos y sobrinos nietos. En el caso de la relación de afinidad, 1.° padres del cónyuge (suegro/a), yerno y nuera y 2.° abuelos y hermanos del cónyuge.

- e) Quienes registran antecedentes penales o judiciales.
- f) Quienes han sido condenados por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas; y quienes han sido condenados por la comisión de actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, por impedir el normal funcionamiento de los servicios públicos, o por alguno de los demás delitos señalados en la Ley N° 29988; así como por delitos comprendidos en la Ley N° 30901.

También se consideran los impedimentos señalados en el artículo 99 de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala otras causales por las cuales los integrantes del Comité de Evaluación deberán abstenerse de participar como integrantes de dicho Comité⁵. Adicionalmente, el artículo 100⁶ del mismo cuerpo normativo señala el procedimiento para este tipo de abstenciones.

- Reemplazo de integrantes de Comité de Evaluación

⁵ Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS

Artículo 99.- Causales de abstención

La autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos:

1. Si es cónyuge, conviviente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los administrados o con sus representantes, mandatarios, con los administradores de sus empresas, o con quienes les presten servicios.
2. Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración.
3. Si personalmente, o bien su cónyuge, conviviente o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviere interés en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquel.
4. Cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los administrados intervinientes en el procedimiento, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el procedimiento.
5. Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente.
No se aplica lo establecido en el presente numeral en los casos de contratos para la prestación de servicios públicos o, que versen sobre operaciones que normalmente realice el administrado-persona jurídica con terceros y, siempre que se acuerden en las condiciones ofrecidas a otros consumidores o usuarios.
6. Cuando se presenten motivos que perturben la función de la autoridad, esta, por decoro, puede abstenerse mediante resolución debidamente fundamentada. Para ello, se debe tener en consideración las siguientes reglas:
 - a) En caso que la autoridad integre un órgano colegiado, este último debe aceptar o denegar la solicitud.
 - b) En caso que la autoridad sea un órgano unipersonal, su superior jerárquico debe emitir una resolución aceptando o denegando la solicitud.

⁶ Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS

Artículo 100.- Promoción de la abstención

100.1 La autoridad que se encuentre en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo anterior, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a aquel en que comenzó a conocer el asunto, o en que conoció la causal sobreviniente, plantea su abstención en escrito razonado, y remite lo actuado al superior jerárquico inmediato, al presidente del órgano colegiado o al pleno, según el caso, para que sin más trámite, se pronuncie sobre la abstención dentro del tercer día.

100.2 Cuando la autoridad no se abstuviera a pesar de existir alguna de las causales expresadas, el administrado puede hacer conocer dicha situación al titular de la entidad, o al pleno, si fuere órgano colegiado, en cualquier momento.

En los casos en los que no se cuente con alguno de los integrantes del Comité de Evaluación o que estando presente se encuentre impedido de participar en la evaluación, la UGEL o DRE, según corresponda, debe designar al miembro reemplazante quien debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a la CPM
- b) Tener similares características que la del integrante titular a quien reemplaza. De no cumplir con este requisito es posible incorporar a un miembro al Comité previa presentación de la solicitud de autorización debidamente motivada dirigida a la DIED, a fin de que esta última autorice o deniegue dicha solicitud.

Al respecto, la DIED ha solicitado autorización a la DIGEDD para realizar una conformación de los Comités de Evaluación distinta a la prevista en los párrafos precedentes, ello en atención a lo señalado en el numeral 68.2 del artículo 68 del Reglamento de la LRM, el mismo que establece que el Minedu puede establecer conformaciones distintas de los integrantes de los Comités de Evaluación, cuando las circunstancias así lo ameritan, por lo que considerando que los profesores (tercer integrante de los Comités de Evaluación) se encuentran de vacaciones, resulta necesario conformar comités con directivos de otras instituciones educativas, teniendo en cuenta que los mismos son profesores y pueden ser del mismo nivel o ciclo de la modalidad que el evaluado⁷.

A continuación, se presentan dos situaciones sobre cómo proceder con el reemplazo de los integrantes del Comité de Evaluación:

- **Encontrarse inmerso en alguno de los impedimentos señalados previamente**

Los integrantes del Comité de Evaluación que se encuentren inmersos en alguno de los impedimentos señalados en el numeral 5.6.7.11 del Documento Normativo, deberán abstenerse de participar en el concurso e informar los hechos a la UGEL o DRE, según corresponda, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció la causal, bajo responsabilidad; a efectos de que la instancia correspondiente designe al integrante reemplazante para este Comité. Para tal fin, el integrante que se abstiene deberá informar al superior jerárquico correspondiente, sobre el hecho suscitado siendo este el encargado de aceptar la abstención y designar al reemplazo.

El miembro reemplazante del Comité de Evaluación elegido por el superior jerárquico correspondiente, que en atención a las circunstancias incumpla con los requisitos establecidos en el numeral 5.6.7.13 del Documento Normativo, deberá ser autorizado por el Minedu. La solicitud de autorización deberá estar debidamente sustentada y presentada a la DIED a través de la mesa de partes del Minedu.

- **Pérdida de la titularidad del cargo que ostentaba en la UGEL o DRE o en el Comité de Evaluación**

Si el reemplazo responde a la pérdida de titularidad del cargo que ostentaba en la UGEL o DRE o en el Comité de Evaluación, no requiere de autorización del superior jerárquico, sino que dicho integrante podrá ser reemplazado por la misma UGEL o DRE que conformó el mencionado Comité.

La Resolución que determine el reemplazo de un miembro del Comité de Evaluación durante el proceso de evaluación deberá encontrarse debidamente motivada.

Las causales de abstención establecidas en el TUO de la LPAG se aplican de manera supletoria en el presente concurso a los integrantes del Comité de Evaluación.

⁷ Información comunicada a las DRE y UGEL mediante OFICIO MÚLTIPLE N.º 00001-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED

2.2 Funciones del Comité de Evaluación

Las funciones del Comité de Evaluación son las siguientes:

- a) Verificar si los postulantes cumplen con los requisitos establecidos en la LRM, su Reglamento y en el Documento Normativo.
- b) Conducir los procesos de evaluación que les correspondan y aplicar los instrumentos de evaluación a su cargo, de conformidad con el modelo de evaluación aprobado por el Minedu. Para tal efecto el Comité de Evaluación debe:
 - Comunicar oportunamente a los postulantes la fecha de aplicación de los instrumentos de evaluación que corresponda. Esta comunicación deberá realizarse por documento, correo electrónico u otro medio escrito, siempre y cuando se tenga un medio de verificación de envío de la comunicación y confirmación de recepción de la misma por parte del postulante.
 - Aplicar los instrumentos de evaluación correspondientes a la Etapa Descentralizada del concurso, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el presente instructivo.
 - Consolidar los resultados de las diversas evaluaciones realizadas como parte del concurso, según los lineamientos del Minedu.
- c) Establecer su propio cronograma interno de actividades para la aplicación de los instrumentos de evaluación a su cargo dentro del plazo establecido por el Minedu, y comunicarlo oportunamente a los postulantes a fin de garantizar la transparencia del proceso.
- d) Difundir la lista de los postulantes por UGEL o DRE y los locales de evaluación para participar en la Etapa Descentralizada del concurso en los casos en que así se determine.
- e) Absolver las consultas y reclamos de los postulantes respecto del proceso y resultados del concurso, los mismos que deberán ser debidamente motivados y resueltos en el plazo establecido en el cronograma.
- f) Comunicar a los postulantes el medio a través del cual se podrá solicitar la copia de los documentos que formen parte de su evaluación, y presentar los reclamos en la Etapa Descentralizada, de ser el caso.
- g) Registrar en el aplicativo a los postulantes que no cumplen con los requisitos establecidos en la LRM, su Reglamento y en el Documento Normativo, y realizar el procedimiento de retiro de corresponder.
- h) Ingresar los resultados de las evaluaciones a su cargo en el aplicativo dispuesto por el Minedu, así como la emisión de las actas finales, dentro del plazo establecido en el cronograma.
- i) Mantener en reserva los resultados del concurso de cada uno de los postulantes.
- j) Elaborar y presentar el informe final del proceso de evaluación, debidamente documentado a la autoridad de la instancia superior correspondiente, es decir, a la UGEL o DRE, según corresponda; además de adjuntar las actas finales.

Los integrantes de los Comités de Evaluación son responsables administrativa, civil o penalmente por los actos realizados en el marco de sus funciones. Asimismo, deberán realizar las actividades como integrantes del citado Comité durante la época de vacaciones escolares.

2.3 Sesiones y actividades a cargo del Comité de Evaluación

A fin de conducir el proceso de evaluación, el presidente convoca a las sesiones necesarias para cumplir las funciones señaladas en el acápite 2.2 del capítulo II del presente instructivo.

De acuerdo con el Documento Normativo, los acuerdos para su organización, funcionamiento y demás acciones son adoptados por mayoría simple, y en caso de empate, el presidente tiene el voto dirimente, mientras que para determinar la calificación de los instrumentos de evaluación a cargo del Comité, los tres (3) integrantes adoptan las decisiones por consenso.

En ese sentido, la definición de las fechas y los horarios de las sesiones deben coordinarse entre todos los integrantes de modo que se asegure su participación. A fin de conducir las acciones previstas en el Documento Normativo y su cronograma, se propone que el Comité realice las siguientes sesiones y actividades:

2.3.1 Sesión de instalación

La instalación se encuentra bajo la responsabilidad del presidente del Comité de Evaluación. El referido Comité debe emitir su acta de instalación, debidamente suscrita por todos sus integrantes, quienes ejercen sus funciones de acuerdo con lo señalado en el acápite 2.2 del presente instructivo.

La instalación es el acto formal que da inicio a las acciones del Comité de Evaluación. Dicha actividad debe contar con la participación de los tres (3) integrantes.

En esta sesión, el Comité de Evaluación:

- Revisa el Documento Normativo, así como las orientaciones que figuran en el presente instructivo y que hayan sido compartidas durante las sesiones informativas que brinde el Minedu.
- Planifica las actividades a su cargo (contacto y convocatoria a los postulantes, aplicación de los instrumentos y procedimientos a su cargo, ingreso de resultados en el aplicativo, atención y resolución de reclamos, emisión de actas, y elaboración y presentación de actas e informe final) considerando los plazos establecidos en el cronograma.
- Organiza la convocatoria para la aplicación de los instrumentos *Rúbricas de observación de la facilitación de actividades de aprendizaje* y *Entrevista*, considerando los plazos establecidos en el Documento Normativo (con al menos tres días calendario de antelación). Además, establece el medio a través del cual los postulantes presentarán el expediente para acreditar su Trayectoria Profesional, así como el cumplimiento de requisitos y del derecho a recibir bonificaciones de Ley, pudiendo establecer que dicha revisión se realice el día en el que se aplica alguno de los instrumentos.
- Se pone de acuerdo sobre quién ingresará la información en el aplicativo.
- Determina el medio a través del cual los postulantes podrán presentar su reclamo y solicitar la copia de los documentos de su evaluación.
- Levanta el acta de instalación del Comité.

Con el acta redactada, los tres (3) integrantes establecen el sistema que utilizarán para la firma de esta en caso de que la sesión se haya realizado de manera remota. Esta firma puede ser digital o escaneada.

2.3.2 Aplicación de instrumentos y procedimientos

El Comité de Evaluación, dentro del plazo establecido en el cronograma, revisa la documentación presentada por cada postulante dentro del expediente mencionado en el numeral 5.6.9.2.1 del Documento Normativo, para verificar si cumple requisitos y además valora su Trayectoria Profesional, según la *Matriz de Valoración de la Trayectoria Profesional*.

Asimismo aplica los instrumentos de Etapa Descentralizada, asignando los puntajes correspondientes según lo establecido en el Anexo II del Documento Normativo (Modelo de Evaluación e instrumentos del concurso). Para tal fin, es importante que planifique bien los tiempos, considerando cuántos postulantes puede evaluar por día en función de lo que toma la aplicación de cada instrumento y la correspondiente calificación.

Los tres integrantes deben acordar quiénes aplicarán los instrumentos. Si el número de postulantes impide que los tres (3) integrantes del Comité apliquen todos los instrumentos, se recomienda que la observación de la actividad de aprendizaje sea aplicada al menos por dos (2) integrantes. Además, en caso de que la DRE o UGEL haya dispuesto el apoyo al Comité de algún miembro de la comunidad educativa que domine la lengua en que se desarrollará la actividad de aprendizaje, es necesario acordar con este las fechas y los horarios en los que brindará su apoyo.

Una vez aplicados los instrumentos, en consenso, se deberá determinar la calificación de cada postulante, siguiendo para ello las orientaciones desarrolladas en el presente instructivo. De ser posible, la calificación puede realizarse al finalizar la aplicación, a fin de que no se acumule esta tarea. Es importante que se cuente con el sustento correspondiente, de modo que sea empleado para atender posibles reclamos.

2.3.3 Ingreso de resultados en el aplicativo

El Comité de Evaluación deberá ingresar, en el aplicativo dispuesto por el Minedu, los resultados de la evaluación de cada uno de los postulantes a su cargo, dentro del plazo establecido en el cronograma. Esta actividad puede realizarse de manera remota. Además, se sugiere que el ingreso de resultados se realice periódicamente.

No es necesario que los tres (3) integrantes ingresen la información, en la sesión de instalación pueden definir al responsable del registro de la información, lo que deberá quedar estipulado en el Acta de Instalación respectiva.

Debe considerarse que la información del usuario y la contraseña para el ingreso al aplicativo del Comité de Evaluación es personal e intransferible. Cada integrante del Comité es responsable de la información y modificaciones que se registren en el aplicativo.

Cada Comité de Evaluación es responsable de los eventuales errores u omisiones en los que pudiera incurrir durante el ingreso de los resultados en el aplicativo. En ese sentido, se sugiere verificar toda información que se carga en el aplicativo para no cometer errores.

El aplicativo cuenta con un instructivo que brinda orientaciones al Comité de Evaluación para el registro de la información.

2.3.4 Sesiones de resolución de reclamos, emisión de actas y elaboración de informe final

- Presentación y resolución de reclamos

El postulante que no se encuentre conforme con los puntajes obtenidos en la Etapa Descentralizada puede presentar su reclamo, ante el Comité de Evaluación que lo evaluó, dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso y a través del medio establecido por el Comité. Dicho medio deberá ser informado oportunamente a todos los postulantes.

El postulante podrá solicitar de manera virtual o física la copia de los documentos que formen parte de su evaluación desde la publicación de los resultados preliminares de la Etapa Descentralizada hasta un día hábil antes del término del plazo para la presentación de reclamos de dicha etapa, de acuerdo con lo establecido en el literal f) del numeral 5.6.7.17 del Documento Normativo.

El Comité de Evaluación resuelve los reclamos que presenten los postulantes de manera escrita y motivada, debiendo notificar al postulante la respuesta del mismo, dentro del plazo establecido en el

cronograma del concurso y, en los casos que los reclamos sean fundados, debe modificar los resultados correspondientes en el aplicativo. Para ello, los tres (3) integrantes revisan con detenimiento cada reclamo, deliberan y determinan si este procede o no, colocando la respuesta final y el sustento por escrito.

Es necesario, además, que la respuesta al reclamo presentado detalle el artículo de la LRM y/o Reglamento y/o numeral del Documento Normativo en el que se sustenta su decisión. Asimismo, la respuesta que brinda el Comité podría también incluir la copia de los instrumentos aplicados. En el [Anexo 6](#), se presenta un modelo de oficio que el Comité de Evaluación puede tomar como referencia para dar respuesta a los reclamos presentados por los postulantes. De declararse procedente el reclamo, el Comité de Evaluación registra las modificaciones requeridas en el aplicativo, dentro del plazo establecido en el cronograma.

- **Emisión de actas**

Una vez que el Comité de Evaluación tenga toda la información relacionada a la evaluación de los postulantes a su cargo y, de corresponder, haya realizado las modificaciones necesarias en el aplicativo, deberá emitir el Acta con los resultados finales. Para ello, luego de verificar en el aplicativo la información en la pantalla de previsualización del acta, todos los integrantes del Comité deben ingresar sus contraseñas para suscribirla, emitirla, imprimirla y firmarla.

- **Elaboración del informe**

Una de sus funciones del Comité es elaborar y presentar las actas y el informe final del proceso de evaluación a la UGEL o DRE responsable de su conformación. Dicho informe debe estar debidamente documentado. En el [Anexo 7](#) se presenta un modelo de informe final que puede ser usado como referencia por el Comité para la elaboración de este documento.

CAPÍTULO III: Rúbricas de observación de la facilitación de actividades de aprendizaje

Este instrumento permite recoger y valorar evidencia sobre el desempeño de los postulantes durante la facilitación de una actividad de aprendizaje frente a estudiantes del grupo de inscripción al que postula.

3.1 Desempeños evaluados

Los desempeños que se han considerado para este instrumento incluyen aspectos sustantivos y observables en el aula vinculados al dominio 2: Enseñanza para el aprendizaje de los estudiantes, del Marco de Buen Desempeño Docente (MBDD).

A continuación, se muestra los desempeños a evaluar en los postulantes de EBR, EBA y EBE:

Tabla 3. Desempeños evaluados con el instrumento *Rúbricas de observación de la facilitación de actividades de aprendizaje*

Modalidad	Desempeños
EBR y EBA	RO1. Involucra activamente a los estudiantes en el proceso de aprendizaje.
	RO2. Promueve el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico.
	RO3. Evalúa el progreso de los aprendizajes para retroalimentar a los estudiantes y adecuar su enseñanza.
	RO4. Propicia un ambiente de respeto y proximidad.
	RO5. Regula positivamente el comportamiento de los estudiantes.
EBE	RO1. Involucra activamente a los estudiantes en el proceso de aprendizaje.
	RO2. Promueve el desarrollo de habilidades cognitivas básicas en los estudiantes.
	RO3. Evalúa el progreso de los aprendizajes y brinda apoyo pedagógico.
	RO4. Propicia un ambiente favorable para el aprendizaje.
	RO5. Promueve el desarrollo de la autonomía de los estudiantes.

3.2 Calificación de cada desempeño

Cada uno de los desempeños se valora empleando una rúbrica que le permitirá ubicar al postulante en uno de los cuatro niveles de logro siguientes:

- Nivel IV (Destacado)
- Nivel III (Suficiente)
- Nivel II (En proceso)
- Nivel I (Muy deficiente)



Los niveles III y IV están formulados en términos positivos; es decir, se enumeran las conductas o logros que el postulante debe demostrar para ser ubicado en alguno de dichos niveles. En ocasiones, incluso

se exigen evidencias relacionadas al comportamiento de los estudiantes. Por ejemplo, en el caso de EBR y EBA, que sean respetuosos entre ellos, que se muestren interesados en las actividades de aprendizaje, etc. En el nivel II, en cambio, se señalan tanto logros como deficiencias que caracterizan al postulante de este nivel. Finalmente, en el nivel I se ubican los postulantes que no alcanzan a demostrar siquiera los aspectos positivos o logros del nivel II.

Cada rúbrica tiene la siguiente estructura: en primer lugar, se presenta el nombre del desempeño evaluado, seguido de una breve definición y del listado de los aspectos que deben ser observados. Luego, se presentan los cuatro niveles de logro: I, II, III y IV; y para cada uno de ellos se muestra primero una descripción general del nivel (en negrita) y una descripción complementaria más extensa.

Cabe señalar que, las descripciones complementarias resaltan en negrita algunas palabras clave que permiten identificar cuáles son los atributos específicos del desempeño que varían de un nivel al otro. Asimismo, utilizan conectores; en este sentido, si se requiere que un docente, para estar en un nivel determinado, demuestre todos los atributos en su actuación, se usa el conector “Y”; en cambio, si se requiere que muestre al menos un atributo (no todos), se utiliza el conector “O”.

En las descripciones complementarias también se emplean indicadores de tiempo o frecuencia como los siguientes: la mayor parte de, la mayoría de, siempre, etc. Cuando aparecen estos indicadores, deben ser interpretados de acuerdo con la definición que se le da en la misma. Estas definiciones usualmente están propuestas en términos de proporciones, porcentajes o medidas.

3.3 Consideraciones generales

- La aplicación del instrumento consiste en la observación del desenvolvimiento del postulante en el desarrollo de una actividad de aprendizaje frente a estudiantes del grupo de inscripción al que postula.
- El Comité debe convocar a los postulantes con al menos tres (3) días calendario de antelación a la aplicación del instrumento, indicando la fecha, la hora y el lugar en la que se realizará la actividad. El medio de convocatoria debe ser escrito (oficio, correo electrónico u otro medio escrito) y contar con la evidencia de haberla remitido y la confirmación de respuesta del postulante. En el [Anexo 1](#) del presente instructivo se presenta un modelo que el Comité de Evaluación puede tomar en cuenta.
- En la referida convocatoria, el Comité de Evaluación deberá informar al postulante lo siguiente:
 - La extensión aproximada de la observación (entre 45 y 60 minutos).
 - Para las modalidades de EBR y EBA:
 - a) La edad, el grado o ciclo, así como el nivel y la modalidad del grupo de estudiantes convocados,
 - b) Las características de los estudiantes convocados y del contexto de la institución educativa, y
 - c) Los materiales y recursos educativos disponibles para el desarrollo de la actividad de aprendizaje.
 - Para la modalidad de EBE:
 - a) El nivel, la edad y el grado de los estudiantes convocados,
 - b) Las características de los estudiantes convocados (de acuerdo con lo indicado en los últimos informes psicopedagógicos y con la información proveniente de sus portafolios de evidencia) y del contexto de la institución educativa, y
 - c) Los materiales y recursos educativos disponibles para el desarrollo de la actividad de aprendizaje.
 - De considerarlo, puede brindar información de avance del grupo, de modo que el postulante tome en cuenta esta información al momento de planificar la actividad de

aprendizaje.

- El Comité de Evaluación debe asegurarse de brindar la misma información a todos los postulantes.
- Para la realización de la actividad de aprendizaje, el Comité de Evaluación deberá convocar a estudiantes de acuerdo con el grupo de inscripción al que postula el docente. Para las modalidades de EBR y EBA, se deberá contar con, al menos, cinco (5) estudiantes. En el caso de EBE, con al menos tres (3) estudiantes.

En caso de que el instrumento *Rúbricas de observación de la facilitación de actividades de aprendizaje* se aplique en actividades desarrolladas en idioma inglés o lengua originaria, cuando menos uno de los integrantes del Comité debe dominar el idioma en el que estas se realicen. En caso contrario, el Gobierno Regional, a través de sus UGEL o DRE, debe disponer el apoyo al Comité de Evaluación de algún miembro de la comunidad educativa que domine la lengua en la que se realice la actividad. Este miembro de la comunidad, según lo señalado en el Documento Normativo, no debe participar del concurso y no debe tener ningún parentesco o afinidad con los postulantes. Cabe precisar que la persona que prestará apoyo no forma parte del Comité de Evaluación.

3.4 Formato a emplear

A continuación, se presenta el formato empleado para la toma de notas y calificación del instrumento *Rúbricas de observación de la facilitación de actividades de aprendizaje*, documento que el Comité de Evaluación empleará para el registro de la evidencia recabada y de la calificación asignada, respectivamente. Se debe considerar que hay un formato para EBR y EBA, y otro para EBE.

Datos informativos

Se registran los datos de la sede de evaluación y del postulante.

Identificación Documento:
Concurso de Ingreso a la CPM 2022
Etapa Descentralizada
Formato para la aplicación de las Rúbricas de observación de la facilitación de actividades de aprendizaje
Modalidades de EBR y EBA

» Datos de la sede de evaluación

UGEL o DRE: Región:

» Datos del postulante

Nombre completo: Apellido paterno: Apellido materno: Apellido:

Grupo de inscripción: UNICEF N.º:

¿Cuenta con discapacidad? ☐ Tipo de discapacidad: Requiere apoyo: ☐

(Otra discapacidad (especificar):)

» Datos de la observación

Fecha: / / Cantidad de estudiantes:

Lugar:

Integrantes del Comité de Evaluación que aplicaron el instrumento:

Acordado completo del integrante 1 (apellido y nombre): DNI: Teléfono celular:

Acordado completo del integrante 2 (apellido y nombre): DNI: Teléfono celular:

Acordado completo del integrante 3 (apellido y nombre): DNI: Teléfono celular:

* En caso de que se haya requerido algún tipo de apoyo para la realización de la actividad, registre esta información en la sección Observaciones.

Datos de la observación

Se registran la fecha en la que se realiza la observación y los datos de los integrantes del Comité de Evaluación.

Espacio para la toma de notas

Se registran las evidencias recogidas durante la observación, las que han sido organizadas por desempeño y aspecto.

» Observación de la facilitación de la actividad de aprendizaje (EBR y EBA)
Registre las conductas observadas que corresponden a cada desempeño y a sus respectivos aspectos.

Desempeño y aspectos	Conductas observadas (evidencias)
ACE. Desarrolla activamente a los estudiantes en el proceso de aprendizaje. • Acciones del docente para promover el interés de los estudiantes en las actividades de aprendizaje. • Proposición de estudiantes involucrados en la sesión. • Acciones del docente para fomentar la comprensión del contenido, importancia y utilidad de lo que se aprende.	
ACE. Promueve el cumplimiento de la cantidad y/o el pensamiento crítico. • Actividades o situaciones para promover el cumplimiento de la cantidad y/o el pensamiento crítico.	

* En el caso de la sede en la que se observan estudiantes con necesidades educativas especiales (estudiantes con discapacidad), se priorizará la observación de conductas que se exige para cada nivel de logro planteado en el DNE. En este modo, para docentes de nivel IV, se incluye el DNE de estudiantes de nivel IV para observar si la participación corresponde al nivel. Asimismo, para observar los niveles III y IV, se registrará el porcentaje de estudiantes con conductas que se exige para cada nivel de logro planteado en el DNE.

Ministerio de Educación
Concurso de Ingreso a la CPM 2022
Etapa Descentralizada
Ficha de calificación
Modalidades de EBR y EBA

Seleccione el nivel de logro que alcanzó el postulante en cada una de las rúbricas.

Rúbrica	I	II	III	IV
R01. Insiste activamente a los estudiantes en el proceso de aprendizaje.				
R02. Promueve el reconocimiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico.				
R03. Evalúa el progreso de los aprendizajes para retroalimentar a los estudiantes y mejorar su enseñanza.				
R04. Propicia un ambiente de respeto y proximidad.				
R05. Registra positivamente el comportamiento de los estudiantes.				

Observaciones
Se registra que el postulante que cuenta con alguna discapacidad (física, auditiva, fuerza o una discapacidad) requiera de algún apoyo, colóquese aquí en qué consistió dicho apoyo. Asimismo, si el Comité de Evaluación contó con el apoyo de un miembro de la comunidad educativa en la observación de la actividad de aprendizaje realizada en una lengua originaria al castellano, consigne la información también aquí.

Conformidad del Comité de Evaluación
En tanto de la calificación asignada, siendo las _____ horas del día _____ de _____ del año _____, los integrantes del Comité de Evaluación firmamos el presente documento dando nuestra conformidad al contenido del mismo:

Firma del integrante 1: _____
Apellido y nombre: _____
CNI: _____

Firma del integrante 2: _____
Apellido y nombre: _____
CNI: _____

Firma del integrante 3: _____
Apellido y nombre: _____
CNI: _____

Ficha de calificación y observaciones

Se registra el nivel de logro obtenido por el postulante en cada uno de los desempeños evaluados. Además, se cuenta con un campo de observaciones en el que el Comité puede registrar comentarios adicionales.

Conformidad del Comité de Evaluación

Los tres (3) integrantes del Comité registran sus datos y sus firmas, en señal de conformidad con la información registrada.

3.5 Orientaciones para realizar la aplicación y calificación del instrumento

Para llevar a cabo la aplicación del instrumento, el Comité debe tomar en cuenta los siguientes pasos:

- Preparación para la aplicación del instrumento
- Observación de la actividad de aprendizaje
- Calificación de los desempeños

A continuación, se desagregan las actividades recomendadas que debe seguir el Comité en cada paso:

Preparación para la aplicación del instrumento

Cada integrante del Comité:

- Revisa cuidadosamente el *Instructivo para el Comité de Evaluación* y demás materiales relacionados con la aplicación.
- Revisa y analiza las rúbricas de los desempeños evaluados y las orientaciones brindadas para su aplicación en el [Anexo 2](#) (EBR y EBA) y el [Anexo 3](#) (EBE).

El Comité debe programar la aplicación del instrumento para cada uno de los postulantes que tiene a su cargo. La aplicación comprende la observación de la actividad de aprendizaje, la organización de evidencias y la calificación (individual y consensuada).

Observación de la actividad de aprendizaje

Antes de la observación

- Cada responsable de la aplicación debe tener listo el material necesario para el recojo de evidencias (un cuaderno de toma de notas o apuntes, lapicero, etc.).
- Minutos antes de iniciar la aplicación del instrumento, el postulante explicará brevemente al

Comité de Evaluación en qué consiste la actividad de aprendizaje, así como el propósito de esta. En esta coordinación, acordarán la señal con la cual se iniciará la actividad. Además, el postulante contará con algunos minutos para presentarse ante los estudiantes.

- Debe informarse al postulante que si la actividad se extiende más allá de los 60 minutos, se permitirá que concluya con ella, pero que el registro de la observación habrá finalizado.
- Finalmente, los integrantes del Comité de Evaluación deben ubicarse en lugares del aula en los que tengan una buena visión de la actuación del postulante y de la respuesta de los estudiantes, sin interrumpir el desarrollo de la actividad de aprendizaje.

Durante la observación

- La observación se iniciará con la señal acordada con el postulante. Al iniciar el registro, cada integrante registra la hora en la que inició la actividad.
- El registro de la evidencia se realiza de manera individual por cada integrante del Comité de Evaluación, proceso en el que debe seguir atentamente el desarrollo de la actividad sin intervenir, tomando nota de todo aquello que acontece en la actividad de aprendizaje que permita calificar el desempeño del postulante.
- Durante la actividad, se deben tomar nota de las acciones que realiza el postulante. Es fundamental que este registro corresponda a acciones o conductas observadas y evitar formular conclusiones o interpretaciones.
- A continuación, se presentan ejemplos que sí constituyen conductas observadas, frente a interpretaciones, cuyo registro debe evitar el Comité de Evaluación.

SÍ SON EJEMPLOS DE CONDUCTAS OBSERVADAS (EVIDENCIAS)	No SON EJEMPLOS DE CONDUCTAS OBSERVADAS (INTERPRETACIONES)
☒ LA DOCENTE, AL REFERIRSE A LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS, LES DICE: "PRINCESA", "CAMPEÓN", "PRECIOSA".	☒ SE MUESTRA DISPUESTA A BRINDAR APOYO A LOS ESTUDIANTES.
☒ AL REALIZAR EL EJERCICIO DE IDENTIFICAR LAS DIFERENCIAS EN EL MATERIAL CONCRETO, DA LA OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR A DIFERENTES NIÑOS.	☒ GENERA CONFIANZA A LOS ESTUDIANTES QUE PARTICIPAN EN LA ACTIVIDAD.
☒ CUANDO UN ESTUDIANTE INTERRUMPE A SU COMPAÑERO QUE TIENE LA PALABRA, EL DOCENTE DICE: "ES IMPORTANTE ESCUCHAR A NUESTRO COMPAÑERO, RESPETEMOS LOS ACUERDOS DE CONVIVENCIA".	☒ DEMUESTRA MANEJAR MUY BIEN LAS EMOCIONES DE LOS ESTUDIANTES.

- Si la actividad se extiende más allá del tiempo máximo establecido, los integrantes del Comité de Evaluación harán una marca en su toma de notas apuntando el tiempo transcurrido, y continuarán con el registro solo si se trata del cierre de la actividad o de un diálogo. De no ser el caso, interrumpirán el registro, pero permitirán al postulante culminar con la actividad.

Después de la observación

- Cada evaluador deberá organizar las evidencias recogidas durante la observación. Este proceso debe realizarse en un lugar apartado, libre de interrupciones.

Calificación de los desempeños

De manera individual:

- Una vez organizada la evidencia, haciendo uso de las rúbricas y las orientaciones brindadas en los Anexos 2 y 3 del presente instructivo, cada evaluador procede a calificar el desempeño del postulante, según la modalidad.

- Se recomienda que esta actividad se realice tan pronto como se pueda, en lo posible, el mismo día en que se desarrolló la actividad.
- En cada rúbrica, para cada uno de los cuatro niveles de un desempeño, se presenta una descripción. Para calificar un desempeño, se debe leer, una a una, las cuatro descripciones, partiendo de la del nivel más alto (IV) en dirección al nivel más bajo (I).
- Al revisar sus apuntes, el evaluador se detiene en la descripción más representativa de la actuación del postulante observado. Si hay algún atributo de ese nivel que no se cumple, se debe pasar al nivel inferior inmediato hasta llegar al nivel en que se cumplan todos los atributos positivos exigidos.
- La calificación debe basarse estrictamente en lo observado durante la actividad y en lo que las rúbricas describen.
- Cada desempeño debe ser calificado por separado, independientemente. Se debe evitar dejarse influenciar por la buena o mala actuación del postulante en algún desempeño ya calificado cuando se esté evaluando otro desempeño.

De manera consensuada:

- Una vez culminada la calificación individual, se reúnen los evaluadores y concuerdan la calificación de los desempeños. Para ello:
 - Se revisa la evidencia que cada uno ha registrado para cada desempeño.
 - Se socializa la calificación asignada individualmente.
 - Se establece la calificación que mejor refleje la actuación del profesor, de acuerdo con lo descrito en las respectivas rúbricas.
 - En caso de presentarse discrepancias en la calificación, se identifica en dónde se encuentra la diferencia y se procede a revisar nuevamente la evidencia, hasta llegar a un consenso, apoyándose para ello en la rúbrica y en las orientaciones de este instructivo.
 - Se integra en un solo formato el registro consensuado y los puntajes de cada uno de los desempeños que han acordado.
 - Se registra en la sección de *Observaciones* comentarios adicionales, si es que los hubiese, pertinentes a la aplicación o la calificación de este instrumento, como por ejemplo, haber contado con un apoyo para la observación de una actividad realizada en una lengua distinta al castellano. Además, de ser necesario, se registra si el postulante que presenta alguna discapacidad (visual, auditiva, motora o más de una discapacidad) empleó algún apoyo.

3.6 Obtención del puntaje del instrumento

- Una vez obtenidos los puntajes en cada desempeño, el Comité los registra en el aplicativo y verifica que la información consignada sea la correcta.
- El aplicativo calificará de manera automática el puntaje del instrumento a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje en la Observación de la facilitación de actividades de aprendizaje en EBR, EBA y EBE} = (RO1 + RO2 + RO3 + RO4 + RO5) \times (2,5)$$

- El puntaje máximo que se puede alcanzar en este instrumento es de hasta cincuenta (50) puntos. Para superar la Etapa Descentralizada se requiere que el postulante obtenga en este instrumento por lo menos treinta (30) puntos. Con este puntaje, el postulante demuestra que cuenta con algunos desempeños en un nivel de logro dentro de lo esperado y otros que puede seguir desarrollando o fortaleciendo en el ejercicio de su práctica pedagógica.

CAPÍTULO IV: Entrevista

4.1 Aspectos y criterios evaluados

Con este instrumento se evalúan dos (2) aspectos, los cuales están vinculados al perfil del postulante para participar en la gestión de la institución educativa (IE) y al compromiso que demuestra con su profesión docente.

- **Perfil del postulante para participar en la gestión de la institución educativa:** Este aspecto busca evaluar el potencial del postulante para participar en la gestión pedagógica de la institución educativa con el fin de contribuir a la generación de aprendizajes de calidad. Para valorar este aspecto, el Comité de Evaluación recogerá información sobre la capacidad del postulante para trabajar con los integrantes de la comunidad educativa de manera colaborativa (organizada, democrática y con una meta en común), y para aportar en los procesos de construcción e implementación de los instrumentos de gestión de la IE.
- **Compromiso del postulante con su profesión docente:** Este aspecto busca evaluar el compromiso que muestra el postulante con su profesión docente, teniendo como eje central de su labor la búsqueda del bienestar del estudiante. Para valorar este aspecto, el Comité de Evaluación recogerá información acerca de la capacidad del postulante para reflexionar sobre su práctica pedagógica y sobre su interés por participar en acciones de desarrollo profesional, todo ello orientado a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.

A continuación, se presentan ambos aspectos con sus respectivos criterios.

Tabla 4. Aspectos, criterios valorados y puntajes para la Entrevista a postulantes a las modalidades de EBR, EBA y EBE

ASPECTOS	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
PERFIL DEL POSTULANTE PARA PARTICIPAR EN LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TRABAJO COLABORATIVO CON LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	3
	CONTRIBUCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA IE	2
COMPROMISO DEL POSTULANTE CON SU PROFESIÓN DOCENTE	REFLEXIÓN SOBRE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA	3
	INTERÉS POR PARTICIPAR EN ACCIONES DE DESARROLLO PROFESIONAL	2

4.2 Consideraciones generales

Para que el Comité pueda llevar a cabo las entrevistas, dentro de los plazos establecidos, se sugiere que disponga de un tiempo previo de planificación y coordinación en el que se realicen los siguientes pasos:

- Elaboración del plan de acción (citas, horarios, lugares, responsables)
- Definición de preguntas para la guía de entrevista
- Familiarización con los aspectos, criterios y las correspondientes preguntas

4.3 Formato a emplear

A continuación, se presenta el formato que el Comité de Evaluación empleará para el registro de la información proporcionada por el postulante el día de la entrevista, y de la calificación asignada, respectivamente.

Datos informativos

Se registran los datos de la sede de evaluación y del postulante.

Información General



Concurso de Ingreso a la CPM 2022

Etapa Descentralizada

Formulario para la aplicación de la Entrevista

> Datos de la sede de evaluación

LABELA DNE _____ Región _____

> Datos del postulante

Nombre completo _____
 Apellido paterno _____ Apellido materno _____ Número _____

Género de inscripción _____ OPCIÓN N° _____

Cuenta con discapacidad ☐ Tipo de discapacidad _____ Respuesta Aprobó? ☐
 Otra discapacidad (especificar) _____

> Datos de la aplicación de la Entrevista

Fecha

 /

 /

Lugar _____

Inscripciones del Centro de Evaluación que aplicaron el instrumento:

Nombre completo del integrante 1 (Apellido y nombre)	_____	DNI	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>																					Resolución número	_____
Nombre completo del integrante 2 (Apellido y nombre)	_____	DNI	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>																					Resolución número	_____
Nombre completo del integrante 3 (Apellido y nombre)	_____	DNI	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>																					Resolución número	_____

*No deje espacios entre los números al ingresarlos en los cuadros, registre dicho información en la sección (Observaciones).

Datos de la entrevista

► Se registra la información correspondiente a la aplicación del instrumento, como la fecha, el lugar y los datos de los integrantes del Comité.

Calificación y observaciones

En la tabla, el Comité registra la calificación obtenida por el postulante en cada aspecto, así como el puntaje del instrumento. Además, se cuenta con un campo de observaciones en el que el Comité puede registrar comentarios adicionales.

Conformidad del Comité de Evaluación

Los tres (3) integrantes del Comité registran sus datos y sus firmas, en señal de conformidad con la información registrada.

Registro de la entrevista

Se registran las preguntas formuladas por el Comité, la información brindada por el postulante en la entrevista, y posteriormente, la calificación de cada criterio.

[illegible]

Categoría	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
Perfil del postulante para participar en la gestión de la institución educativa	5	
Compromiso del postulante con su profesión docente	5	
Total		

» Observaciones:

Se ha registrado que el postulante tiene conflictos con algunas competencias (social, emocional, física o intelectual) respecto del inglés escrito, debido al nivel de comprensión lectora.

» Conformidad del Comité de Evaluación

Firma de la institución organizadora, desde las _____ horas del día _____ de _____ del año _____
 Los integrantes y el Comité de Evaluación firmamos en presencia documentada estando presente a conformidad el representante del Insom:

Firma del Integrador 1
 Apellido y nombre: _____
 DNI: _____

Firma del Integrador 2
 Apellido y nombre: _____
 DNI: _____

Firma del Integrador 3
 Apellido y nombre: _____
 DNI: _____

4.4 Orientaciones para realizar la aplicación y calificación del instrumento

En este acápite se proponen los pasos para que el Comité realice una adecuada aplicación y calificación de la Entrevista.

a) Sobre la aplicación

- **Bienvenida y presentación:** Los integrantes del Comité a cargo de la Entrevista deben dar la bienvenida al postulante, presentarse y explicar el objetivo de esta: recoger información que permita evaluar el perfil de los postulantes a la plaza en concurso. Si se presenta un postulante con algún tipo de discapacidad, se deben prever las condiciones adecuadas para el desarrollo de la Entrevista.
- **Seguir la guía de entrevista y formular preguntas adicionales:** Se sugiere realizar una entrevista de tipo semiestructurada, en la que se siga la guía de entrevista pero con la opción de plantear nuevas preguntas en función de lo que dice el entrevistado, así como repreguntar para profundizar en algún aspecto que se considere oportuno. En el [Anexo 4](#) se presenta una guía de preguntas propuestas.
- **Tomar nota de las respuestas:** Los integrantes del Comité a cargo de la Entrevista deben registrar las respuestas del postulante con la mayor precisión posible y asegurarse de contar con toda la información necesaria, dado que luego tendrán que revisar esas notas para ponerse de acuerdo en la calificación que le otorgarán a cada postulante. Es recomendable evitar interrupciones durante el desarrollo de la Entrevista y apagar los celulares.
- **Cierre:** Finalmente, los integrantes del Comité agradecen al postulante por su tiempo y participación y aclaran cualquier duda o pregunta sobre la Etapa Descentralizada del concurso.

b) Sobre la calificación

Se sugiere que una vez culminada la Entrevista, el Comité, en sesión con todos los integrantes, organice la información recogida y asigne los puntajes a cada criterio. Para ello, debe considerar lo siguiente:

- **Registrar la información de la Entrevista en el formato de cada postulante:** el Comité debe registrar en el formato del instrumento los datos informativos, las preguntas formuladas y la información brindada por el postulante.
- **Asignar puntajes tomando en consideración las respuestas del postulante:** el Comité debe revisar las respuestas de cada uno de los postulantes y asignar la calificación de los criterios evaluados, tomando en cuenta las descripciones de lo valorado en ellos, y a partir de esto, obtener la calificación en cada aspecto.

ASPECTOS	CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LO VALORADO
PERFIL DEL POSTULANTE PARA PARTICIPAR EN LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TRABAJO COLABORATIVO CON LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	SE VALORA SI EL POSTULANTE RECONOCE EL VALOR DE TRABAJAR DE MANERA COLABORATIVA CON LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA EL LOGRO DE METAS COMUNES, COMO LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES. ASIMISMO, SI MUESTRA CONDICIONES PARA TRABAJAR EN EQUIPO, COMO LA ESCUCHA ATENTA, LA DISPOSICIÓN AL DIÁLOGO E INTERCAMBIO Y LA ORIENTACIÓN AL LOGRO DE UNA META EN COMÚN.
	CONTRIBUCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA IE	SE VALORA SI EL POSTULANTE CONOCE LOS PRINCIPALES INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y ES CAPAZ DE EXPLICAR SU UTILIDAD Y EN QUÉ CONSISTE SU PROCESO DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO DEFINIR CÓMO DESDE SU ROL DOCENTE APORTA EN SU IMPLEMENTACIÓN.

ASPECTOS	CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LO VALORADO
COMPROMISO DEL POSTULANTE CON SU PROFESIÓN DOCENTE	REFLEXIÓN SOBRE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA	SE VALORA SI EL POSTULANTE REALIZA PROCESOS REFLEXIVOS SOBRE SU PRÁCTICA DOCENTE QUE LE PERMITEN IDENTIFICAR TANTO SUS FORTALEZAS COMO SUS OPORTUNIDADES DE MEJORA, Y SI PUEDE DAR CUENTA DE CÓMO ESTOS INFLUYEN EN SU DESEMPEÑO COMO DOCENTE.
	INTERÉS POR PARTICIPAR EN ACCIONES DE DESARROLLO PROFESIONAL	SE VALORA SI EL POSTULANTE MUESTRA DISPOSICIÓN A LA MEJORA CONTINUA DE SU PRÁCTICA PEDAGÓGICA, MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES FORMATIVAS ORIENTADAS A ATENDER SUS NECESIDADES DE APRENDIZAJE PROFESIONAL.

- Registrar la información del puntaje obtenido en el formato de cada postulante: el Comité debe registrar en el formato del instrumento el puntaje asignado a cada criterio y aspectos evaluados.

4.5 Obtención del puntaje del instrumento

Cada aspecto tiene un puntaje máximo de cinco (5), siendo diez (10) el mayor puntaje que se podrá obtener en la Entrevista. Este instrumento no tiene puntaje mínimo requerido, por lo que si el postulante no se presentase el día de su aplicación, esto no constituiría una causal de retiro del concurso.

CAPÍTULO V: Verificación de requisitos, de las bonificaciones de Ley y Valoración de la Trayectoria Profesional

Una de las actividades a cargo del Comité de Evaluación consiste en la verificación de los documentos para acreditar el cumplimiento de requisitos y el derecho a recibir bonificaciones de Ley, en caso corresponda, y la Valoración de la Trayectoria Profesional. Para tal fin, el postulante que continúa en el concurso debe presentar al Comité de Evaluación, en el plazo establecido por este, un expediente que contiene lo siguiente:

- El *Formulario de Cumplimiento de Requisitos y Valoración de la Trayectoria Profesional* debidamente completado a través del aplicativo, impreso y firmado (3 juegos),
- La documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos detallados en el numeral 5.3.2 del Documento Normativo y/o declaración jurada según el Anexo I de dicho documento con la que se acredita el cumplimiento de requisitos (1 juego),
- La documentación que acredita la Trayectoria Profesional detallada en el Anexo II del Documento Normativo (1 juego), y de ser el caso,
- La documentación que acredita el derecho a recibir las bonificaciones de Ley (1 juego).

Además, se debe precisar que el Comité de Evaluación puede realizar la revisión de la documentación en presencia del postulante el día que este sea convocado para la aplicación de alguno de los otros instrumentos de evaluación de la Etapa Descentralizada. Para ello, es importante que el Comité de Evaluación, al momento de realizar la convocatoria, precise el plazo y medio de entrega de dicha información, así como la fecha de verificación.

5.1 Verificación de requisitos

Sobre los requisitos generales

Los postulantes que participan del Concurso de Ingreso a la CPM deben:

- ✓ Poseer título de profesor o de licenciado en educación, lo que se acredita con copia simple del título o con la declaración jurada debidamente firmada por el postulante, que asevera que posee dicho título, según el Anexo I del Documento Normativo, debiendo tener en cuenta las siguientes consideraciones:
 - Los títulos otorgados por las Universidades, Institutos y Escuelas de Educación Superior deberán ser emitidos hasta el inicio de la actividad de inscripción establecida en el cronograma del concurso.
 - El registro de títulos en el Minedu, la Sunedu, DRE o la que haga sus veces, solo podrá considerarse hasta un día antes de la emisión de la resolución de nombramiento, de acuerdo al plazo establecido en el cronograma.
 - Los títulos que no cuenten con la mención/especialidad/formación de manera explícita, se acredita con la copia simple de la constancia y/o certificado de estudios de su institución de formación docente o con el original de la declaración jurada según formato del Anexo I, debidamente firmada por el postulante.
 - Los títulos expedidos por Instituciones de Educación Superior en el extranjero, deben tener el registro en el Minedu o la aprobación de la revalidación y/o reconocimiento de su título en la Sunedu, hasta el inicio de la actividad de inscripción del presente concurso.
 - Se reconocen los títulos otorgados por Universidades, Institutos y Escuelas de Educación Superior, registrados ante el Minedu y la Sunedu según corresponda, conforme al siguiente detalle:

- Los títulos de profesor otorgados por los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica deben estar registrados en la DRE o la que haga sus veces.
 - Los títulos de licenciado en educación otorgados por las Escuelas de Educación Superior Pedagógica a nivel nacional deben estar registrados en la Sunedu.
 - Los títulos de profesional técnico otorgados por los Institutos de Educación Superior deben estar registrados ante el Minedu o las DRE o las que haga sus veces, según corresponda.
 - Los títulos de profesional técnico otorgados por las EEST deben estar registrados ante el Minedu.
 - Los títulos otorgados por las Escuelas Superior de Formación Artística deben estar registrados ante la Sunedu, DRE o la que haga sus veces.
 - Los títulos profesionales y de segunda especialidad otorgados por las EEST deben estar registrados ante la Sunedu.
 - Los títulos de licenciado en educación o de segunda especialidad otorgados por las Universidades deben estar registrados en la Sunedu.
 - Los títulos expedidos por Instituciones de Educación Superior en el extranjero, excepto aquellos con equivalencia universitaria, deben estar registrados ante el Minedu. Los títulos universitarios expedidos en el extranjero deben estar revalidados en el Perú y registrados en la Sunedu.
-
- ✓ Cumplir con los requisitos según el grupo de inscripción elegido de acuerdo a lo señalado en el Anexo III del Documento Normativo, lo que se acredita con copia simple del título o títulos o con el original de la declaración jurada debidamente firmada por el postulante, según formato del Anexo I del Documento Normativo, y para aquellos grupos de inscripción y/o plazas donde se requiera acreditar la experiencia laboral u otros requisitos, debe presentar copias simples de los documentos de sustento.
 - ✓ Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia. Se acredita con el original de la declaración jurada según formato del Anexo I del Documento Normativo, debidamente firmada por el postulante.
 - ✓ No haber sido condenado por delito doloso. Se acredita con el original de la declaración jurada según formato del Anexo I del Documento Normativo, debidamente firmada por el postulante.
 - ✓ No haber sido condenado por los delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas; ni haber incurrido en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio; así como no haber impedido el normal funcionamiento de los servicios públicos, y los literales c) y j) del artículo 49 de la LRM; asimismo, no encontrarse dentro de los alcances de las Leyes N° 29988 y su modificatoria, N° 30794 y N° 30901. En este último caso la acreditación se realiza presentando copia simple de los certificados de antecedentes penales y judiciales de carácter nacional vigentes o el original de la declaración jurada según formato del Anexo I del Documento Normativo, debidamente firmada por el postulante. Se debe precisar que la citada información es proporcionada por el Registro Nacional de Condenas del Poder Judicial, a través de un cotejo masivo; siendo el postulante responsable de que la información se encuentre actualizada en los sistemas de información estatales.
 - ✓ No encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique. Se acredita con el original de la declaración jurada según formato del Anexo I del Documento Normativo, debidamente firmada por el postulante.
 - ✓ No registrar sanciones en el RNSSC. Dicho registro es de acceso público y gratuito, el postulante debe verificar que no tenga registro vigente desde el inicio de la actividad de inscripción al concurso hasta la emisión de la resolución de nombramiento siendo exclusivamente su

responsabilidad si la información no se encuentra actualizada. Se acredita con el original de la declaración jurada según formato del Anexo I, debidamente firmada por el postulante.

- ✓ No encontrarse en el REDERECI. Dicho registro es de acceso público y gratuito, el postulante debe verificar que no tenga registro vigente desde el inicio de la actividad de inscripción al concurso hasta la emisión de la resolución de nombramiento siendo exclusivamente su responsabilidad si la información no se encuentra actualizada. Se acredita con el original de la declaración jurada según formato del Anexo I del Documento Normativo, debidamente firmada por el postulante.

Sobre los requisitos específicos

- ✓ Para postular a una plaza en una IE ubicada en zona de frontera, el postulante debe ser peruano de nacimiento. Se acredita con la copia simple de la partida de nacimiento.
- ✓ Para postular a una plaza del área curricular de Educación Religiosa, el postulante debe tener la aprobación de la autoridad eclesiástica. Se acredita con copia simple de la carta de presentación para el presente concurso del obispo o del director de la ODEC, correspondiente a la jurisdicción de la plaza a la que postula.
- ✓ Para postular a una plaza en IE pública de gestión directa gestionada por autoridades de otros sectores e instituciones del Estado (Fuerzas Armadas, Municipalidades, entre otros) e IE de gestión privada por convenio, el postulante debe contar con la aceptación del gestor de la IE para el presente concurso. Se acredita con la copia simple de la propuesta del gestor correspondiente.
- ✓ Para postular a una plaza en II.EE.EIB, según las formas de atención establecidas en el modelo de servicio educativo, el postulante debe contar con dos requisitos: (i) dominio mínimo exigido de forma oral y escrita en la lengua originaria de los educandos y conocer la cultura local, de acuerdo a lo regulado en el Anexo 2 de la Resolución Ministerial N° 646-2018-MINEDU; y, ii) estar inscrito en el RNDBLO. Estos requisitos deben ser verificados por el Comité de Evaluación a través del aplicativo dispuesto por el Minedu en el portal institucional, **por lo que no es necesaria su acreditación.**

El postulante debe cumplir con los requisitos señalados en el formato de Declaración Jurada detallada en el Anexo I del Documento Normativo, **desde el inicio de la actividad de inscripción de postulantes hasta antes de la emisión de la resolución de nombramiento.**

En caso las UGEL o DRE, según corresponda, verifiquen con posterioridad a la etapa de revisión de requisitos, que algún postulante que figura como ganador del concurso, no cumple con los requisitos previstos en el Documento Normativo, procederá a notificar por escrito, a dicho postulante, con copia a Minedu, que no se emitirá la resolución de nombramiento. La notificación debe realizarse dentro del plazo establecido para la emisión de resoluciones.

El título de profesor o licenciado en educación, los títulos de segunda especialidad, experiencia u otros requisitos que requiera el grupo de inscripción elegido por el postulante (Anexo III del Documento Normativo), **no** otorgan puntaje en la evaluación que realiza el Comité de Evaluación del instrumento de la Matriz de Valoración de la Trayectoria Profesional.

5.2 Verificación de las bonificaciones de Ley

El Comité de Evaluación también verifica la documentación que acredita el derecho a recibir las bonificaciones contempladas en la Ley N.° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias; Ley N.° 29248, Ley del Servicio Militar y Ley N.° 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de alto nivel a la administración pública.

Para recibirla, el postulante debe presentar hasta la fecha indicada por el Comité de Evaluación, dentro del plazo establecido en el cronograma, la documentación que la acredite, de acuerdo con el siguiente detalle:

TIPO DE BONIFICACIÓN	BONIFICACIÓN A OTORGAR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
BONIFICACIÓN POR DISCAPACIDAD PREVISTA EN LA LEY N° 29973, LEY GENERAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD	15% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL OBTENIDO EN TODA LA EVALUACIÓN	COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD OTORGADO POR LOS MÉDICOS CERTIFICADOS REGISTRADOS DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE SALUD- IPRESS PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS A NIVEL NACIONAL, O POR LAS BRIGADAS ITINERANTES CALIFICADORAS DE DISCAPACIDAD (BICAD) A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD; O EN SU DEFECTO, LA RESOLUCIÓN DE DISCAPACIDAD EMITIDA POR EL CONADIS.
BONIFICACIÓN POR SER PERSONAL LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS PREVISTO EN LA LEY N° 29248, LEY DEL SERVICIO MILITAR	10% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL OBTENIDO EN TODA LA EVALUACIÓN	COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO OFICIAL EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE ACREDITE SU CONDICIÓN DE LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS; ADEMÁS, NO DEBE HABER RECIBIDO DICHA BONIFICACIÓN CON ANTERIORIDAD.
BONIFICACIÓN POR SER RECONOCIDO COMO "DEPORTISTA CALIFICADO DE ALTO NIVEL"	20% PARA LOS POSTULANTES QUE HAYAN PARTICIPADO EN JUEGOS OLÍMPICOS O CAMPEONATOS MUNDIALES Y SE UBIQUEN EN LOS CINCO (5) PRIMEROS PUESTOS O HAYAN ESTABLECIDO RÉCORDS O MARCAS OLÍMPICAS MUNDIALES O PANAMERICANAS	COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO OFICIAL VIGENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE ACREDITE SU CONDICIÓN DE DEPORTISTA CALIFICADO DE ALTO NIVEL. ESTA BONIFICACIÓN SE OTORGA SOBRE EL PUNTAJE OBTENIDO EN LA MATRIZ DE VALORACIÓN DE LA TRAYECTORIA PROFESIONAL.
	16% PARA LOS POSTULANTES QUE HAYAN PARTICIPADO EN JUEGOS DEPORTIVOS PANAMERICANOS Y/O CAMPEONATOS FEDERADOS PANAMERICANOS Y SE UBIQUEN EN LOS 3 PRIMEROS PUESTOS O HAYAN ESTABLECIDO RÉCORDS O MARCAS SUDAMERICANAS	
	12% PARA LOS POSTULANTES QUE HAYAN PARTICIPADO EN JUEGOS DEPORTIVOS SUDAMERICANOS Y/O CAMPEONATOS FEDERADOS SUDAMERICANOS Y QUE HAYAN OBTENIDO MEDALLAS DE ORO Y/O PLATA O HAYAN ESTABLECIDO RÉCORDS O MARCAS BOLIVARIANAS	
	8% PARA LOS POSTULANTES QUE HAYAN OBTENIDO MEDALLA DE BRONCE EN JUEGOS DEPORTIVOS SUDAMERICANOS Y/O CAMPEONATOS FEDERADOS SUDAMERICANOS Y/O PARTICIPADO EN JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS Y OBTENIDO MEDALLAS DE ORO Y/O PLATA	
	4% PARA LOS POSTULANTES QUE HAYAN OBTENIDO MEDALLA DE BRONCE EN JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS O ESTABLECIDO RÉCORD O MARCAS NACIONALES	

5.3 Situaciones de retiro

En cualquier etapa del concurso, el Minedu o el Comité de Evaluación pueden retirar al postulante que no cumpla con las disposiciones dispuestas en la LRM, su Reglamento o en el Documento Normativo. A continuación, se presentan las causales de retiro establecidas en el Documento Normativo y el procedimiento a seguir por parte del Minedu o el Comité de Evaluación:

CAUSALES DE RETIRO	PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LA ETAPA DESCENTRALIZADA
Encontrarse dentro de los alcances de las Leyes N° 29988 y su modificatoria, N° 30794 y N° 30901.*	Para el caso del postulante que no tenga la condición de contratado, el Comité de Evaluación, le notifica al postulante su retiro, otorgándole un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para que presente sus descargos por escrito, luego del cual, el mencionado Comité evalúa los descargos del postulante y emite el oficio con la respuesta correspondiente en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. La respuesta debe comunicarse al postulante y al Minedu.
Encontrarse con sanción vigente y/o registrada en el RNSSC y/o registrado en el Escalafón Magisterial. El postulante deberá verificar que no tenga sanción vigente desde el inicio de la actividad de inscripción hasta la emisión de la resolución de nombramiento.*	
Encontrarse inscrito en el REDERECL.*	
Realizar un acto de suplantación durante el desarrollo del concurso, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal que correspondan.	Sin perjuicio del retiro automático establecido en el numeral 5.4.1.2 del Documento Normativo, además se aplica el siguiente procedimiento: Para el caso del postulante que tenga la condición de contratado, el Minedu, mediante un oficio, dará cuenta de la conducta del postulante a la UGEL o DRE según corresponda, a fin de que disponga la remisión de los actuados a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes, a efectos de que califique los cargos contenidos en el oficio y determine si procede o no procede instaurar el proceso administrativo disciplinario, mediante un informe preliminar. En caso se decida la procedencia, la Comisión Permanente de Proceso Administrativo Disciplinario para Docentes deberá realizar el procedimiento establecido en el Documento Normativo vigente que regule el procedimiento administrativo disciplinario en el marco de la LRM. De detectarse que los postulantes incurren en esta causal, serán retirados de forma automática.
Brindar información falsa que se consigna en la Declaración Jurada.*	Para el caso del postulante que no tenga la condición de contratado, el Comité de Evaluación, le notifica al postulante su retiro, otorgándole un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para que presente sus descargos por escrito, luego del cual, el mencionado Comité evalúa los descargos del postulante y emite el oficio con la respuesta correspondiente en un plazo máximo de cinco (5)

CAUSALES DE RETIRO	PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LA ETAPA DESCENTRALIZADA
	días hábiles. La respuesta debe comunicarse al postulante y al Minedu. De detectarse que los postulantes incurren en esta causal, serán retirados de forma automática.
Realizar cualquier acción dirigida a sustraer, reproducir, en forma impresa o digital, en todo o en parte, los instrumentos o documentación de la evaluación para el ingreso a la CPM, antes, durante o después de la aplicación de la referida evaluación, así como cualquier otra acción dirigida a alterar o afectar sus resultados o a obtener beneficios para sí o para terceros. De comprobarse los hechos mencionados, los postulantes serán sancionados e impedidos de participar en las evaluaciones de Ingreso a la CPM y de contratación docente convocados durante los siguientes cinco (5) años contados a partir de ocurridos los hechos.	Sin perjuicio del retiro automático establecido en el numeral 5.4.1.2, además se aplica el siguiente procedimiento: Para el caso del postulante que tenga la condición de contratado, el Minedu, mediante un oficio, dará cuenta de la conducta del postulante a la UGEL o DRE según corresponda, a fin de que disponga la remisión de los actuados a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes, a efectos de que califique los cargos contenidos en el oficio y determine si procede o no procede instaurar el proceso administrativo disciplinario, mediante un informe preliminar. En caso se decida la procedencia, la Comisión Permanente de Proceso Administrativo Disciplinario para Docentes deberá realizar el procedimiento establecido en el Documento Normativo vigente que regule el procedimiento administrativo disciplinario en el marco de la LRM. De detectarse que los postulantes incurren en esta causal, serán retirados de forma automática.
No participar en las actividades programadas en el cronograma del concurso; salvo excepciones expresadas en el Documento Normativo; siendo responsabilidad del postulante informarse sobre dichas actividades, así como de sus correspondientes fechas y horarios.	De detectarse que los postulantes incurren en esta causal, serán retirados de forma automática.

*Una vez retirado el postulante, y habiendo cumplido lo establecido en el numeral 5.4.2.2.1 del Documento Normativo, no podrá ser incluido en actividades posteriores al retiro, considerando el carácter preclusivo de las etapas del concurso.

De detectarse que el postulante no cumple con los requisitos señalados en los numerales 5.3.2.1 y 5.3.2.2 del Documento Normativo y/o se compruebe la presentación de documentación adulterada o falsa, luego de haberse producido el nombramiento, la instancia superior jerárquica de quien emitió el acto resolutorio de nombramiento, declara la nulidad de oficio de dicho acto que agravia el interés público, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y/o penal que corresponda, debiendo informar a la DIGEDD sobre las acciones adoptadas.

5.4 Matriz de Valoración de la Trayectoria Profesional

Con este instrumento se evalúan tres (3) aspectos: Formación académica y profesional, Reconocimiento y Experiencia laboral.

Para tal fin, el postulante deberá ingresar la información sobre su Trayectoria Profesional en el aplicativo proporcionado por el Minedu.

La documentación de sustento de la información, declarada en el *Formulario de Cumplimiento de Requisitos y Valoración de la Trayectoria Profesional*, será presentada por el postulante ante el Comité de Evaluación, el cual verificará y calificará la Trayectoria Profesional considerando los valores que se presentan en la matriz respectiva.

Para proceder a verificar la Trayectoria Profesional declarada por el postulante en su formulario, el Comité de Evaluación debe revisar uno a uno los documentos de sustento. Luego, marcará la opción SÍ o NO para cada criterio acreditado. Además, en el rubro de Experiencia Profesional deberá consignar el número de años lectivos completos acreditados por el postulante.

Una vez revisada la documentación que sustenta la información declarada en el *Formulario de Cumplimiento de Requisitos y Valoración de la Trayectoria Profesional*, se llenan de forma idéntica las dos copias adicionales.

Tanto el postulante como los integrantes del Comité que realizaron la revisión de la documentación, firman los tres ejemplares a manera de conformidad. El postulante recibe una copia, el Comité se queda con otra y la tercera se remitirá a la UGEL, junto con el Acta de resultados finales como adjuntos del informe final.

El puntaje máximo de este instrumento es de cuarenta (40) puntos, más las bonificaciones que establece la *Ley de acceso de deportistas de alto nivel a la administración pública*, de corresponder. Este instrumento no tiene puntaje mínimo requerido.

CAPÍTULO VI: Registro de información y resultados de la evaluación

Concluida la actividad *Aplicación de los instrumentos de evaluación de la Etapa Descentralizada, verificación de los documentos para acreditar el cumplimiento de requisitos y el derecho a recibir bonificaciones de Ley, en caso corresponda*, el Comité de Evaluación registra la información y los resultados de la evaluación en el aplicativo dispuesto por el Minedu⁸. Se recomienda que el registro para cada postulante se realice de manera progresiva. A fin de orientar esta etapa, se presenta de manera general, el procedimiento a seguir.

6.1 Ingreso de la verificación de requisitos y bonificaciones de Ley

En este apartado del aplicativo se identifica y registra si el postulante cumple con los requisitos. Para ello, se empieza señalando si el postulante presentó el *Formulario de declaración de cumplimiento de requisitos y registro de trayectoria profesional*.

Seguidamente, se selecciona SÍ o NO cumple con los requisitos generales y específicos, en función del Grupo de inscripción y/o la plaza a la que postula. Luego de ello, se deberá verificar si el postulante acredita las bonificaciones de Ley que ha señalado al momento de completar *Formulario de declaración de cumplimiento de requisitos y registro de trayectoria profesional*. Para el caso del derecho a recibir bonificación por ser reconocido como *Deportista calificado de Alto Nivel*, además, deberá seleccionar el puntaje a otorgar, según lo que haya acreditado.

6.2 Ingreso de información de la Matriz de Valoración de la Trayectoria Profesional

Registra lo verificado en el *Formulario de declaración de cumplimiento de requisitos y registro de trayectoria profesional* presentado por el postulante considerando los valores que se presentan en la Matriz de Valoración de la Trayectoria Profesional. Para ello, marcará en el aplicativo la opción SÍ o NO para cada criterio acreditado. Además, en el rubro de Experiencia Profesional deberá consignar el número de años lectivos completos acreditados por el postulante.

6.3 Ingreso de los resultados del instrumento Rúbricas de observación de la facilitación de actividades de aprendizaje

En esta sección del aplicativo se registra si el postulante se presentó a la aplicación del instrumento. En caso de ser afirmativa la respuesta, ingresa los datos de la aplicación del instrumento (fecha y cantidad de estudiantes). Además, se registran las calificaciones asignadas en cada desempeño, así como el sustento correspondiente.

6.4 Ingreso de los resultados del instrumento Entrevista

Para esta parte del aplicativo, el Comité inicia el registro en el aplicativo seleccionando SÍ o NO el postulante se presentó a la Entrevista. Si la respuesta es afirmativa, ingresa la fecha de aplicación del instrumento así como la calificación asignada a cada aspecto con el sustento correspondiente.

⁸ El aplicativo estará disponible según lo establecido en el cronograma. Además, estará acompañado de un instructivo con orientaciones para su uso. Los integrantes del Comité reciben en sus correos electrónicos el enlace para ingresar al aplicativo, así como su usuario y contraseña. Aquellos integrantes que hayan participado anteriormente en otros procesos de evaluación ya cuentan con un usuario y contraseña asignados.

CAPÍTULO VII: Resolución de reclamos, emisión de actas y elaboración del informe final

7.1 Publicación de resultados preliminares

El Minedu publica los resultados preliminares de la Etapa Descentralizada a través de su portal institucional, según la información remitida por los Comités de Evaluación. El postulante puede acceder a sus resultados individuales ingresando al aplicativo, empleando el usuario y contraseña utilizados en el proceso de inscripción.

7.2 Presentación de reclamos

El postulante que no se encuentre conforme con los puntajes obtenidos en la Etapa Descentralizada, puede presentar su reclamo, ante el Comité de Evaluación que lo evaluó, dentro del plazo establecido en el cronograma, a través del medio indicado por el Comité, el cual deberá ser informado oportunamente al postulante.

Asimismo, el postulante podrá solicitar de manera virtual o física la copia de los documentos que formen parte de su evaluación correspondiente a la Etapa Descentralizada entre la publicación de los resultados preliminares y un día hábil antes del término del plazo para la presentación de reclamos, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 5.6.7.17 del Documento Normativo.

7.3 Resolución motivada de reclamos

El Comité de Evaluación resuelve los reclamos que presenten los postulantes de manera escrita y motivada, debiendo notificar al postulante la respuesta del mismo dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso y en los casos que los reclamos sean fundados, modifica los resultados correspondientes en el aplicativo.

Para dar respuesta a los reclamos presentados, los tres (3) integrantes del Comité deben revisar con detenimiento cada reclamo, deliberar y determinar si este procede o no. Una vez que se hayan puesto de acuerdo, deben brindar una respuesta escrita, la que debe estar motivada, es decir, la respuesta que se brinde debe contener la explicación de la actuación del Comité de Evaluación respecto al motivo de reclamo, si este procede o no y el sustento de dicha decisión.

A fin de atender los reclamos de manera escrita y motivada, se brindan las siguientes orientaciones:

a. Identificación del motivo del reclamo

- ✓ El Comité lee detenidamente el reclamo presentado por el postulante. Es importante tomar en cuenta que el postulante puede presentar más de un reclamo, por ello, es necesario identificarlos con exactitud, de tal manera que se brinde una respuesta para cada uno de estos.
- ✓ Identifica si el o los reclamos están relacionados a la verificación de requisitos o derecho a alguna bonificación de Ley, a la calificación de los instrumentos, al cumplimiento de las actividades programadas, a la actuación del Comité, u otros.
- ✓ Revisa los argumentos que brinda el postulante para sustentar su reclamo.

b. Análisis del reclamo

- ✓ Contrasta los argumentos que brinda el postulante en su reclamo con la información proveniente de documentos oficiales de la evaluación, tales como el Documento Normativo y

sus anexos o el presente instructivo. Estas fuentes presentan los procedimientos a seguir para el cumplimiento de sus funciones.

- ✓ Si el reclamo del postulante está relacionado con la calificación de los instrumentos, verifica que la información registrada en los formatos aplicados guarde correspondencia con la calificación asignada así como las orientaciones brindadas en el presente instructivo.

c. Determinación de si el reclamo procede o no

- ✓ A partir del análisis del reclamo presentado por el postulante, los tres integrantes deciden, en consenso, si este procede o no.
- ✓ Para tal fin, el Comité elabora los argumentos para sustentar su decisión. Estos argumentos deben estar presentados de manera clara y precisa en la respuesta al postulante.

d. Elaboración de la respuesta escrita y motivada al reclamo

A continuación, se presenta la estructura sugerida para la elaboración de una respuesta motivada al reclamo presentado por el postulante:

1. Antecedentes

- Se describen brevemente los argumentos expuestos por el postulante en el reclamo. Si el postulante presenta más de un cuestionamiento, se debe incluir cada uno de ellos.

2. Análisis del reclamo

- Se presenta el análisis de cada uno de los puntos que se cuestionaron en el reclamo, explicando, según sea el caso:
 - a) Las razones por las cuales se determinó la calificación. Para ello, se debe sustentar la respuesta en los procedimientos detallados en el presente instructivo y/o en el Documento Normativo.
 - b) La forma de aplicación. Para ello, se debe sustentar la respuesta en los procedimientos detallados en el presente instructivo y/o en el Documento Normativo.
 - c) La actuación del Comité de Evaluación, o cualquier otro cuestionamiento por parte del postulante. De darse el caso, el Comité debe indicar el artículo de la LRM y/o de su Reglamento y/o numeral del Documento Normativo que sustenta dicho análisis.
- Es importante señalar si el reclamo presentado es *procedente* o *improcedente*. Si el reclamo se declara *procedente*, el Comité de Evaluación deberá registrar las modificaciones requeridas en el aplicativo, dentro del plazo establecido en el cronograma. Además, de realizarse la modificación en el aplicativo, esta también debe ingresarse en el formato del instrumento empleado.

e. Envío de la respuesta

El Comité de Evaluación procede con el envío de la respuesta al reclamo presentado. Se recomienda contactar al postulante en el plazo inmediato para informarle que la respuesta a su reclamo ha sido enviada al medio indicado por este. Para establecer dicha comunicación, se puede emplear el canal que le resulte más efectivo al postulante.

Los integrantes de los Comités de Evaluación son responsables administrativa, civil o penalmente por los actos realizados en el marco de sus funciones. En ese sentido, es importante que brinden respuesta motivada a los reclamos recibidos, en el plazo establecido en el cronograma.

7.4 Emisión de actas

- El Comité verifica la información y procede a emitir el Acta, para lo cual todos los integrantes deben ingresar sus respectivas contraseñas.
- En el Acta se muestra el orden de los postulantes según sus puntajes finales y contiene sus resultados en los instrumentos aplicados en la Etapa Nacional y en la Descentralizada, además de las bonificaciones de Ley, en caso de corresponder.
- Luego de haber emitido el Acta de resultados finales, se debe imprimir por lo menos dos (2) copias idénticas de la misma, las cuales deben ser firmadas por todos los integrantes del Comité.
- El Comité conserva su copia y adjunta la restante al expediente del informe final que remitirá a la UGEL o DRE dentro del plazo establecido en el cronograma.

7.5 Publicación de resultados finales

Concluido el plazo para resolver los reclamos, el Minedu presenta los resultados finales de la Etapa Descentralizada a través de su portal institucional, según la información remitida por los Comités de Evaluación. El postulante puede acceder a sus resultados individuales ingresando al aplicativo, empleando el usuario y contraseña utilizados en el proceso de inscripción.

7.6 Elaboración del informe final

De acuerdo con lo señalado en el Documento Normativo, una de las funciones del Comité de Evaluación consiste en elaborar y presentar las actas y el informe final del proceso de evaluación a la UGEL o DRE responsable de su conformación. Dicho informe debe estar debidamente documentado. En el [Anexo 7](#) se presenta un modelo de informe final que puede ser usado como referencia por el Comité para la elaboración de este documento. Las UGEL y DRE, según corresponda, reciben, consolidan y custodian las actas y los informes finales de los Comités de Evaluación de su jurisdicción.

Anexos

Anexo 1: Modelo de convocatoria

Estimado(a) postulante:

_____ [Nombres y apellidos del/la postulante]

_____ [Dirección del domicilio del postulante]

Presente. –

ASUNTO : Convocatoria a la aplicación de los instrumentos de evaluación de la Etapa Descentralizada del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial – 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, aprobado mediante RVM N.º 081-2022-MINEDU

De nuestra consideración:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de saludarle cordialmente y, a la vez, comunicarle que, en función a nuestras competencias contenidas en el artículo 20 de la Ley N.º 29944 - Ley de Reforma Magisterial (LRM), concordado con el artículo 65 del Reglamento de LRM, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2013-ED y el numeral 5.6.7.17 del documento normativo que regula el proceso detallado en el asunto del presente, procedemos a remitir las fechas de aplicación de los instrumentos de evaluación, de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Convocatoria para la aplicación del instrumento *Rúbricas de observación de la facilitación de actividades de aprendizaje*

- Fecha, hora y lugar de la actividad de aprendizaje: _____
- Nivel, edad/grado/ciclo y modalidad del grupo de estudiantes: _____
- Características de los estudiantes: _____

- Materiales y recursos educativos disponibles para el desarrollo de la actividad: _____

- Otra información relevante para la planificación de la actividad de aprendizaje: _____

Tome en cuenta que la extensión aproximada de la observación será entre 45 y 60 minutos.

b) Convocatoria para la Entrevista y la verificación del cumplimiento de requisitos, acreditación de bonificación (de corresponder) y valoración de la Trayectoria profesional

- Plazo y medio de entrega del expediente que acredita la Trayectoria Profesional, Cumplimiento de requisitos y del derecho de recibir bonificaciones de Ley: _____

- Fecha, lugar y hora de la Entrevista y verificación: _____

Asimismo, si, durante la etapa de reclamos, considera necesario solicitar la copia de los documentos que forman parte de su evaluación y presentar su reclamo sobre sus resultados preliminares, podrá realizarlo a través del siguiente medio:

- _____

Tome en cuenta los plazos establecidos en el cronograma de la evaluación:

<https://evaluaciondocente.perueduca.pe/nombramiento2022/cronograma/>

Sírvase confirmar la recepción de la presente convocatoria en un plazo máximo de dos (2) días calendario. [Si la notificación se realiza vía correo electrónico].

Cordialmente,

Firma
Nombres y apellidos: _____

DNI N.º: _____

_____ Firma	_____ Firma
Nombres y apellidos: _____	Nombres y apellidos: _____
_____ DNI N.º: _____	_____ DNI N.º: _____

Anexo 2: Rúbricas de observación de la facilitación de actividades de aprendizaje, modalidades de EBR y EBA

Indicaciones para la rúbrica: “Involucra activamente a los estudiantes en el proceso de aprendizaje”

Esta rúbrica evalúa en qué medida el docente logra involucrar a los estudiantes en su proceso de aprendizaje, de manera que se interesen en las actividades desarrolladas durante la sesión. Se valora, además, que los estudiantes comprendan el sentido, importancia y/o utilidad de lo que aprenden, por considerarse que este puede ser el mayor motivador intrínseco en el proceso de aprendizaje.

Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son tres:

- **Acciones del docente para promover el interés de los estudiantes en las actividades de aprendizaje**

Un docente promueve el interés de los estudiantes cuando plantea actividades de aprendizaje que captan su atención (por ser desafiantes, atractivas, motivadoras o variadas) y les brinda múltiples oportunidades de participación a través de trabajos grupales, debates, formulación de preguntas, entre otros. Es decir, el docente considera y gestiona de forma deliberada la participación de los estudiantes en la sesión.

Las situaciones o actividades de aprendizaje que resultan desafiantes para los estudiantes son aquellas que pueden lograr hacer con esfuerzo, es decir, que les plantean un nivel de demanda que pueden alcanzar si trabajan con esmero o con apoyo de otros. Las actividades que les resultan muy sencillas pueden ser aburridas, mientras que aquellas que les resultan excesivamente difíciles pueden frustrarlos por ser inalcanzables. Otra forma de involucrarlos es proponerles situaciones, contextos y/o actividades vinculadas a sus intereses, en las que resuelvan problemas de su entorno y al brindarles múltiples oportunidades de participación.

Las acciones del docente para promover el interés de los estudiantes deben tener un fin pedagógico para ser tomadas en cuenta, por tanto, no se consideran acciones como, por ejemplo, tocar una pandereta o realizar una dinámica para captar la atención de los estudiantes. De otro lado, no es necesario que el docente desarrolle múltiples actividades, podría implementar una sola actividad y lograr involucrar a los estudiantes en ella. Finalmente, tampoco se considera si las actividades guardan o no correspondencia con los propósitos de aprendizaje. El foco de este aspecto está en el efecto de las actividades sobre el interés de los estudiantes, de manera que si estos muestran signos de estar interesados, se asume que las actividades son desafiantes, atractivas o motivadoras.

Para ubicarse en los dos niveles superiores de esta rúbrica, se exige que el docente, durante la sesión, incentive el involucramiento activo de los estudiantes. Por ello, si se aprecia que el docente hace esto ocasionalmente, en el mejor de los casos, será ubicado en el nivel II; y, si no ofrece oportunidades de participación a los estudiantes durante toda la sesión, automáticamente será ubicado en el nivel I.

Además, si hubiese estudiantes que pierden el interés por las actividades o no participan espontáneamente, el docente podría alcanzar el nivel IV de esta rúbrica siempre y cuando sea activo en buscar involucrarlos en la sesión. Por ejemplo, si identifica señales de aburrimiento y/o distracción en algunos estudiantes, baja participación o que solo dos o tres estudiantes intervienen, dirige sus preguntas hacia ellos, promueve que los estudiantes que no hayan participado aún, lo hagan, o modifica las actividades planificadas para captar su atención. Por el contrario, si el docente se centra en dar oportunidades de participación únicamente a algunos estudiantes y siempre a los mismos, o si nota que hay estudiantes distraídos y no intenta involucrarlos, o lo hace algunas veces y otras no, como máximo podría alcanzar el nivel III. Finalmente, si no hay manifestaciones del bajo involucramiento de

los estudiantes que requieran la intervención del docente, este podría alcanzar el nivel IV, siempre que cumpla con los demás atributos exigidos para este nivel.

- **Proporción de estudiantes involucrados en la sesión**

Evalúa en qué medida el grupo de estudiantes se encuentra interesado durante el desarrollo de las actividades de aprendizaje, mediante la observación de las conductas que evidencian su involucramiento.

Los estudiantes muestran su interés cuando participan en las actividades propuestas por el docente, poseen una actitud receptiva y escuchan atentamente las explicaciones o exposiciones, responden con gestos o siguen con la mirada las acciones del docente. Asimismo, dicho interés se evidencia cuando se esfuerzan, manifiestan entusiasmo y son perseverantes en las tareas que ejecutan (están concentrados e intentan realizarlas de la mejor manera, se divierten al ejecutarlas o las desarrollan con afán) o cuando las interacciones entre ellos están relacionadas a la tarea de aprendizaje (por ejemplo, comparten ideas sobre cómo resolver mejor el problema planteado o qué estrategia van a emplear para organizarse). También se aprecia cuando, por ejemplo, se ofrecen como voluntarios para realizar alguna tarea, levantan la mano para participar, responden a las preguntas planteadas por el docente o le formulan preguntas para profundizar su comprensión o mejorar su desempeño; o cuando en las actividades grupales, cada miembro aporta en el logro del propósito de dicha actividad.

Para ubicarse en el nivel IV de esta rúbrica, se exige que todos o casi todos los estudiantes (más del 90 %) muestren estos signos de interés, mientras que, para llegar al nivel III, se requiere que la gran mayoría de ellos (más del 75 %) lo haga. Por su parte, para ubicarse en el nivel II, al menos la mitad de los estudiantes (50 % o más) deben mostrarse interesados. Incluso en sesiones predominantemente expositivas, es posible alcanzar el nivel más alto de esta rúbrica si es que los estudiantes se muestran interesados y practican una escucha atenta (por ejemplo, un docente que emplea gran parte de la sesión en leer fragmentos de una novela podría alcanzar el nivel IV si atrapa la atención de casi todos los estudiantes).

El docente ubicado en el nivel I tiene serias dificultades para involucrar activamente a los estudiantes. En el mejor de los casos, lo logra con un grupo minoritario. En sus sesiones, predominan los signos de aburrimiento, distracción y/o desgano entre más del 50 % de los estudiantes. Incluso los estudiantes de este tipo de docente pueden estar ejecutando las tareas propuestas por él, pero sin que estén interesados (por ejemplo, un docente dicta definiciones durante la mayor parte de la sesión y los estudiantes copian aburridos, o bien plantea un trabajo en equipo que los estudiantes desarrollan con fastidio). Los signos de su bajo involucramiento se pueden apreciar en gestos o posturas corporales de desgano o aburrimiento (como bostezos, expresiones faciales de insatisfacción, enojo, frotarse los ojos, recostarse sobre la carpeta, etc.), en expresiones verbales (como “otra vez”, “qué aburrido”, etc.), en distracciones frecuentes (como conversaciones sobre temas no vinculados a las tareas de aprendizaje, hacer trazos en el cuaderno mientras el profesor explica algo, etc.), y en ausencia de participación o de respuesta ante las solicitudes de participación por parte del docente, entre otros. Para considerar que un estudiante no se encuentra interesado, estas señales de aburrimiento o desgano deben ser sostenidas a lo largo de la sesión.

Además de registrar las conductas de los estudiantes que se muestran involucrados en las actividades, para efectos de facilitar la calificación con esta rúbrica, se recomienda cuantificar a los estudiantes que no se encuentren involucrados en la sesión de aprendizaje, en lugar de contabilizar a aquellos que sí lo están. En este conteo no se considera a los estudiantes que ya terminaron una tarea asignada y están esperando a que sus compañeros terminen y a que el docente proponga otra actividad.

- **Acciones del docente para favorecer la comprensión del sentido, importancia o utilidad de lo que se aprende**

En este aspecto se valora si el docente busca que los estudiantes le encuentren utilidad o sentido a lo que están aprendiendo, y no si presenta o no los propósitos de aprendizaje. El docente favorece que los estudiantes comprendan de qué forma lo que aprenden mediante las actividades desarrolladas en la sesión está vinculado a la resolución de problemas de la vida real, a la actualidad o a sus intereses; o bien favorece la comprensión de cómo las actividades realizadas contribuyen a un mejor abordaje de situaciones futuras o al desarrollo de estrategias que les serán útiles.

Esta comprensión por parte de los estudiantes se promueve ya sea porque el docente lo señala de forma explícita (utilizando un lenguaje accesible a los estudiantes) o porque plantea actividades que vinculan lo que se trabaja en la sesión con el mundo real, haciendo evidente su utilidad o importancia (por ejemplo: plantear problemas reales, contextualizados o vinculados a los intereses y características de los estudiantes, utilizar periódicos o noticias locales, realizar salidas de campo para ver in situ los fenómenos a trabajar en clase, asumir roles o posturas del mundo real en un debate o resolución de problema, invitar a una persona vinculada al tema a trabajar que pueda contar su experiencia, reflexionar sobre lo aprendido y su utilidad, evaluar un procedimiento seguido y su potencial de transferencia a nuevas situaciones, etc.). También, puede que promueva la comprensión del sentido de lo que se aprende cuando, a solicitud del docente o por iniciativa propia, los estudiantes explican con sus propias palabras por qué creen que es útil o importante lo que están aprendiendo.

Cuando los estudiantes le encuentran sentido a lo que hacen, se muestran más comprometidos con el desarrollo de las tareas y con su proceso de aprendizaje. Este criterio es exigido únicamente para alcanzar el nivel IV de esta rúbrica.

RO1. Involucra activamente a los estudiantes en el proceso de aprendizaje.

Promueve el interés de los estudiantes por las actividades de aprendizaje propuestas y les ayuda a ser conscientes del sentido, importancia o utilidad de lo que se aprende.

Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son tres:

- Acciones del docente para promover el interés de los estudiantes en las actividades de aprendizaje
- Proporción de estudiantes involucrados en la sesión⁹
- Acciones del docente para favorecer la comprensión del sentido, importancia o utilidad de lo que se aprende

Nivel I	Nivel II	Nivel III	Nivel IV
No alcanza las condiciones del nivel II. El docente no ofrece oportunidades de participación. O Más de la mitad de estudiantes está distraído, muestra indiferencia, desgano o signos de aburrimiento. Ejemplos: • <i>El grupo de estudiantes escucha pasivamente al docente o ejecuta con desgano las actividades que propone. Las señales de aburrimiento son frecuentes; sin embargo el docente continúa con la actividad sin modificar la dinámica.</i> • <i>El docente esporádicamente hace algunas preguntas, pero siempre responde el mismo estudiante, mientras los demás están distraídos e indiferentes.</i>	El docente involucra al menos a la mitad de los estudiantes en las actividades de aprendizaje propuestas. El docente ofrece algunas oportunidades para que los estudiantes participen. Y Al menos la mitad de los estudiantes (50 % o más) se muestran interesados en las actividades de aprendizaje propuestas, mientras que el resto está distraído, muestra indiferencia, desgano o signos de aburrimiento.	El docente involucra a la gran mayoría de los estudiantes en las actividades de aprendizaje propuestas. El docente promueve el interés de los estudiantes proponiendo actividades de aprendizaje atractivas o desafiantes que captan su atención y ofreciéndoles múltiples oportunidades de participación. Y La gran mayoría de los estudiantes (más del 75 %) se muestran interesados en las actividades de aprendizaje propuestas (participan activamente, están atentos, concentrados, comprometidos o entusiasmados).	El docente involucra activamente a todos o casi todos los estudiantes en las actividades de aprendizaje propuestas. Además, promueve que comprendan el sentido de lo que aprenden. El docente promueve el interés de los estudiantes proponiendo actividades de aprendizaje atractivas o desafiantes que captan su atención y ofreciéndoles múltiples oportunidades de participación. Y Es activo en buscar que los estudiantes que no participan espontáneamente lo hagan, o en intervenir para que todos se involucren en las actividades propuestas, de modo que, si algunos muestran desgano o desinterés, el docente lo nota e intenta involucrarlos nuevamente (deliberadamente llama su atención haciéndoles algunas preguntas o invitándoles a realizar alguna tarea). Y Todos o casi todos los estudiantes (más del 90 %) se muestran interesados en las actividades de aprendizaje propuestas (participan activamente, están atentos, concentrados, comprometidos o entusiasmados). Y El docente busca que los estudiantes comprendan o reflexionen sobre el sentido de lo que están aprendiendo y/o valoren su importancia o utilidad.

⁹ En el caso de las aulas en las que se encuentran estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, el porcentaje de estudiantes involucrados que se exige para cada nivel de logro disminuye en 10%. De este modo, para alcanzar el nivel IV, al menos el 80% de estudiantes deben mostrarse interesados y/o participar activamente en la sesión. Asimismo, para alcanzar los niveles III y II, se requiere que el porcentaje de estudiantes involucrados sea al menos 65% y 40%, respectivamente.

Indicaciones para la rúbrica: “Promueve el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico”

Esta rúbrica evalúa si el docente promueve el desarrollo de habilidades de pensamiento de orden superior en los estudiantes (como el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico), proponiendo actividades de aprendizaje y estableciendo interacciones pedagógicas que estimulen la formulación creativa de ideas o productos propios, la comprensión de principios, el establecimiento de relaciones conceptuales o el desarrollo de estrategias.

El aspecto que se considera en esta rúbrica es el siguiente:

- **Actividades e interacciones que promueven efectivamente el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico**

Evalúa si el docente, durante el desarrollo de la sesión, promueve al menos una de las siguientes habilidades de pensamiento de orden superior:

Razonamiento: se refiere a la capacidad de resolver problemas novedosos, realizar inferencias, extraer conclusiones y establecer relaciones lógicas. Se excluyen de esta categoría las actividades que solo demandan del estudiante aprendizaje asociativo (conexiones simples de unidades de información ya dadas), memorización, repetición o reproducción de un procedimiento.

Creatividad: alude a la capacidad de generar nuevas ideas o conceptos, o establecer nuevas asociaciones entre ideas y conceptos conocidos, que habitualmente producen soluciones originales ante los problemas planteados. Así mismo, se considera la capacidad de crear un producto de manera libre y singular que permita expresar la propia subjetividad.

Pensamiento crítico: referido a una toma de postura fundada, es decir, argumentada sobre la base de un análisis previo respecto de algún tema, concepto, situación, problema o idea. No hay que confundir “crítico” con formular una crítica negativa o dar una opinión desfavorable; lo importante es que la postura o la opinión se base en argumentos. Por ejemplo, ante la lectura de un texto argumentativo, se pide al estudiante que indique si está de acuerdo o en desacuerdo con el autor del texto y que argumente por qué; o, en un debate sobre un tema polémico, como la eutanasia o la pena de muerte, se pide a los estudiantes que tomen una postura y la defiendan con argumentos.

Para ubicarse en el nivel IV en esta rúbrica, el docente debe promover efectivamente las habilidades de pensamiento de orden superior en los estudiantes, durante la sesión en su conjunto, a través de las actividades de aprendizaje que propone o de las interacciones pedagógicas que establece. Si hay actividades o interacciones en la sesión que no promueven directamente estas habilidades, se exige que sean preparatorias para otras que sí lo logran. Por ejemplo, en una sesión que tiene como propósito que los estudiantes debatan sobre un tema de interés público, puede haber una tarea inicial de preparación que requiere copiar algo de información de la pizarra; no obstante, se considera que esta es una tarea secundaria o de apoyo a la tarea central que es la argumentación de las ideas propias de los estudiantes, de modo que la sesión en su conjunto promueve el pensamiento crítico de los estudiantes. De otro lado, para alcanzar el nivel III, se requiere que, al menos en una ocasión, se promuevan efectivamente habilidades de pensamiento de orden superior

Un docente conduce efectivamente las actividades de aprendizaje cuando busca que los estudiantes desarrollen sus propias ideas, profundicen en ellas, argumenten sus puntos de vista, desarrollen múltiples formas de llegar a una respuesta, resuelvan problemas novedosos, desarrollen un producto original, formulen conjeturas e hipótesis, etc. Asimismo, establece interacciones pedagógicas efectivas cuando promueve un intercambio constante y sostenido entre él y los estudiantes (o entre los

estudiantes) con un fin pedagógico, en ese sentido, no basta con que haga una pregunta o solo una repregunta, sino que se requiere que formule preguntas, respuestas y repreguntas de manera continua, para una elaboración progresiva de ideas. También se considera una interacción pedagógica efectiva si el docente promueve que los estudiantes analicen y reflexionen sobre sus propios procesos y estrategias de aprendizaje. En este caso, no es suficiente que les pida que señalen qué han aprendido o que le indiquen qué les ha gustado más de lo realizado; sino que es necesario que les solicite describir y secuenciar los pasos que siguieron para resolver una tarea o problema, que comparen diferentes estrategias para lograr un objetivo, que apliquen criterios dados para evaluar su propio desempeño o productos, o bien que formulen nuevos criterios pertinentes para hacerlo. Finalmente, una interacción pedagógica podría no estar vinculada al aprendizaje central de la sesión; sin embargo, si promueve habilidades de pensamiento de orden superior, debe ser tomada en cuenta.

Para ubicarse en el nivel II, el docente debe haber planteado una o más actividades que tienen potencial, es decir que podrían fomentar el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico, pero no las conduce adecuadamente, es decir, las desaprovecha y les resta valor pedagógico. Por ejemplo, pide a los estudiantes formular sus propias explicaciones ante un fenómeno observado, pero, antes de que desarrollen sus propias ideas, les ofrece la explicación final o escucha las ideas de los estudiantes pero trata de encaminarlas hacia una respuesta que él ya ha predeterminado, sin explorar las respuestas divergentes o inesperadas.

Finalmente, en el nivel I se ubica el docente que no promueve habilidades de pensamiento de orden superior, porque a lo largo de la sesión únicamente plantea actividades asociativas o memorísticas, las cuales requieren que los estudiantes aprendan de forma reproductiva datos o definiciones, practiquen ejercicios (como problemas-tipo o aplicación de algoritmos), técnicas o procedimientos rutinarios, o repitan información ya brindada.

RO2. Promueve el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico.

Propone actividades de aprendizaje y establece interacciones pedagógicas que estimulan la formulación creativa de ideas o productos propios, la comprensión de principios, el establecimiento de relaciones conceptuales o el desarrollo de estrategias.

El aspecto que se considera en esta rúbrica es el siguiente:

- Actividades e interacciones (sea entre docente y estudiantes, o entre estudiantes) que promueven efectivamente el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico

Nivel I	Nivel II	Nivel III	Nivel IV
No alcanza las condiciones del nivel II. El docente propone actividades o establece interacciones que estimulan únicamente el aprendizaje reproductivo; es decir, están enfocadas en hacer que los estudiantes aprendan de forma reproductiva o memorística datos o definiciones, o que practiquen ejercicios (como problemas–tipo o aplicación de algoritmos), técnicas o procedimientos rutinarios, o que copien información del libro de texto, la pizarra u otros recursos presentes en el aula. Si el docente plantea preguntas, estas son, por lo general, retóricas (se realizan sin esperar una respuesta del estudiante) o solo buscan que el estudiante afirme o niegue algo, ofrezca un dato puntual o evoque información ya brindada, sin estimular el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico.	El docente intenta promover el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico al menos en una ocasión, pero no lo logra. El docente intenta promover el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico de los estudiantes al menos en una ocasión, ya sea a través de las actividades que propone, de sus interacciones directas con ellos o las que fomenta entre ellos. Sin embargo, no logra este objetivo, debido a que conduce dichas actividades o interacciones de manera superficial o insuficiente. A pesar de que la actividad propuesta por el docente permite, en un primer momento, que los estudiantes ofrezcan respuestas novedosas, originales o no memorísticas; la interacción pedagógica posterior es limitada o superficial, de modo que no se llega a aprovechar el potencial de la actividad para estimular el razonamiento, la creatividad o el pensamiento crítico. Esto ocurre cuando, por ejemplo, el docente hace una pregunta inferencial que algunos estudiantes responden, pero no se profundizan o analizan sus respuestas; o si surgen respuestas divergentes o inesperadas, el docente las escucha, pero no las explora; o el docente valida solo las intervenciones que se ajustan a lo que él espera (“la respuesta correcta”), entre otros.	El docente promueve efectivamente el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico al menos en una ocasión. El docente promueve de modo efectivo el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico de los estudiantes al menos en una ocasión, ya sea a través de las actividades que propone, de sus interacciones directas con ellos o las que fomenta entre ellos. Para promover efectivamente el razonamiento, la creatividad o el pensamiento crítico deben observarse actividades o interacciones entre docente y estudiantes (o entre estos), en las que hay una elaboración o desarrollo sostenido y progresivo de ideas. Esto ocurre cuando los estudiantes tienen que identificar o explicar sus formas de pensar o sus acciones, comparar o contrastar ideas, argumentar una postura, tomar decisiones, resolver problemas novedosos, desarrollar un producto original, hacer predicciones, conjeturas o hipótesis, apropiarse de manera personal u original del conocimiento, entre otros.	El docente promueve efectivamente el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico durante la sesión en su conjunto. El docente promueve de modo efectivo el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico de los estudiantes durante la sesión en su conjunto, ya sea a través de las actividades que propone, de sus interacciones directas con ellos o las que fomenta entre ellos. Si hay actividades o interacciones pedagógicas que no promueven esto directamente, son preparatorias para otras que sí lo logran. Para promover efectivamente el razonamiento, la creatividad o el pensamiento crítico deben observarse actividades o interacciones entre docente y estudiantes (o entre estos), en las que hay una elaboración o desarrollo sostenido y progresivo de ideas. Esto ocurre cuando los estudiantes tienen que identificar o explicar sus formas de pensar o sus acciones, comparar o contrastar ideas, argumentar una postura, tomar decisiones, resolver problemas novedosos, desarrollar un producto original, hacer predicciones, conjeturas o hipótesis, apropiarse de manera personal u original del conocimiento, entre otros.

Indicaciones para la rúbrica: “Evalúa el progreso de los aprendizajes para retroalimentar a los estudiantes y adecuar su enseñanza”

Esta rúbrica evalúa el acompañamiento que hace el docente del proceso de aprendizaje de los estudiantes y las medidas que toma durante la sesión para brindarles apoyo pedagógico pertinente. Se valora aquí el monitoreo que realiza el docente de los avances y dificultades de los estudiantes en el logro de los aprendizajes esperados durante la sesión, así como la calidad de la retroalimentación que brinda a los estudiantes y la adecuación que hace de las actividades de la sesión considerando las necesidades de aprendizaje identificadas. También, se valora si el docente aprovecha los errores de los estudiantes como oportunidades reales de aprendizaje.

Para la calificación de esta rúbrica, se deben registrar, durante la observación, los tiempos de la sesión en que el docente monitorea el trabajo, los avances y/o dificultades de los estudiantes.

Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son dos:

- **Monitoreo que realiza el docente del trabajo de los estudiantes y de sus avances durante la sesión**

Un docente que monitorea activamente el aprendizaje de los estudiantes se encuentra atento a su desempeño y, por iniciativa propia, recoge evidencia de sus niveles de comprensión, avances y/o dificultades (a través de preguntas, diálogos, problemas formulados, instrumentos o bien recorriendo los grupos y revisando su trabajo). Además, es receptivo a las preguntas o solicitudes de apoyo pedagógico de los estudiantes. Si estas se presentan de manera frecuente durante la sesión, basta con que el docente resuelva aquellas que puede responder en el tiempo disponible para que se considere que es receptivo con las mismas. En este sentido, no se debe penalizar al docente que deja de responder algunas preguntas por falta de tiempo. Es importante señalar que las preguntas a las que el docente debe mostrar receptividad son aquellas que se relacionan con la situación de aprendizaje, aunque remitan a conocimientos previos o básicos.

Para alcanzar los tres niveles superiores de la rúbrica, el docente debe realizar un monitoreo activo durante al menos el 25 % de la sesión. Para determinar este porcentaje, se realiza un cálculo aproximado del tiempo que el docente utiliza recogiendo evidencias de la comprensión, avances y/o dificultades, así como siendo receptivo a las preguntas o solicitudes de apoyo pedagógico de los estudiantes. Al respecto, en caso no surjan preguntas o solicitudes de apoyo pedagógico por parte de los estudiantes, para valorar el monitoreo que hace el docente, solo se considera el recojo de evidencias que este realiza.

Se debe ubicar automáticamente en el nivel I a aquel docente que no recoge evidencia del aprendizaje de los estudiantes (por ejemplo, desarrolla la sesión sin detenerse a preguntarles si están entendiendo o les plantea tareas individuales, pero no verifica si las están cumpliendo adecuadamente) o lo hace muy ocasionalmente. Se ubica también en este nivel al docente que no es receptivo a las preguntas o solicitudes de apoyo pedagógico de los estudiantes (por ejemplo, ante la pregunta de un estudiante, responde “eso ya lo debieron haber visto antes”), o que penaliza o sanciona el error o la falta de conocimiento (por ejemplo, ante una pregunta del estudiante, responde: “es el colmo que a estas alturas no hayas aprendido eso” o, ante una respuesta equivocada, señala: “muy mal, se nota que no has estudiado”).

- **Calidad de retroalimentación que el docente brinda y/o la adaptación de las actividades que realiza en la sesión a partir de las necesidades de aprendizaje identificadas**

Este aspecto valora si el docente ofrece apoyo pedagógico ante las necesidades de aprendizaje que

identifica durante la sesión, vale decir, si ofrece retroalimentación y/o si adapta la enseñanza¹⁰. Además, en caso ofrezca retroalimentación, valora la calidad de esta. Un docente brinda retroalimentación cuando, ante las respuestas o productos formulados por los estudiantes, les ofrece información sobre cómo se están desempeñando, o realiza acciones que les permite mejorar. En ese sentido, dar indicaciones para una tarea o explicar un tema no constituyen situaciones de retroalimentación.

Para valorar la calidad de la retroalimentación se considera el apoyo o las respuestas del docente que están vinculadas a la situación de aprendizaje que está monitoreando.

De acuerdo a su calidad, de mayor a menor; la rúbrica distingue los siguientes tipos de retroalimentación:

Por descubrimiento o reflexión: consiste en guiar a los estudiantes para que sean ellos mismos quienes descubran cómo mejorar su desempeño o bien para que reflexionen sobre su propio razonamiento e identifiquen el origen de sus concepciones o de sus errores. El docente que retroalimenta por descubrimiento o reflexión considera las respuestas erróneas de los estudiantes como oportunidades de aprendizaje y los ayuda a indagar sobre el razonamiento que los ha llevado a ellas. Por ejemplo, usando termómetros, los estudiantes han medido la temperatura del agua contenida en dos recipientes -la cantidad de agua era la misma en cada recipiente-. En uno de ellos, la temperatura es de 30 °C y, en el otro, de 20 °C. La docente vierte el agua de ambos en otro recipiente y pregunta: “¿Cuál será la temperatura del agua ahora?” Pedrito responde rápidamente: “¡50 grados!”.

La docente le pregunta: “¿Por qué crees que es así?”. Pedro responde: “Porque 20 más 30 es 50”. La docente contesta “Mmmmm... ¿Cómo podríamos hacer para comprobar si es así realmente?”. Pedro contesta: “Podemos verificarlo midiendo la temperatura del agua con el termómetro”. La docente le alcanza un termómetro y le dice “¡Buena idea! ¡Aquí tienes uno, verifícalo!”. Luego de dos minutos, Pedro retira el termómetro del agua, observa la medida y responde sorprendido: “¡No es 50 grados, es menos de 30!”. La docente repregunta: “¿Qué crees que lo explica?”. Pedro responde: “Creo que... el agua fría enfrió a la caliente... Por eso es menos de 30”. La docente responde: “Tu explicación es bastante lógica. Si hubiera habido mayor cantidad de agua en el recipiente de 30 °C, ¿crees que la temperatura de la mezcla hubiera sido igual a la de ahora?”. Pedro se queda pensando y responde: “No, tal vez hubiera sido mayor”.

Descriptiva: consiste en ofrecer oportunamente a los estudiantes elementos de información suficientes para mejorar su trabajo, describiendo lo que hace que esté o no logrado o sugiriendo en detalle qué hacer para mejorar. Por ejemplo, en la misma situación del ejemplo anterior, cuando Pedrito responde: “¡50 grados!”, la docente responde: “No puede ser 50 °C. Recuerda que, cuando agregas agua fría al agua caliente, esta se enfría”.

Elemental: consiste en señalar únicamente si la respuesta o procedimiento que está desarrollando el estudiante es correcto o incorrecto (incluye preguntarle si está seguro de su respuesta, sin darle más elementos de información), o bien brindarle la respuesta correcta. Siguiendo el ejemplo previo, la docente responde: “No, no es 50 °C. ¡Piénsalo mejor!”.

Incorrecta: cuando el docente, al dar retroalimentación, ofrece información errónea al estudiante o da la señal de que algo es correcto cuando es incorrecto o viceversa. Siguiendo el ejemplo previo, la docente responde: “No, no es 50 °C. La temperatura de la mezcla siempre es el promedio de las

¹⁰ Este apoyo pedagógico puede realizarse con todos los estudiantes, con un grupo de ellos o con un solo estudiante.

temperaturas iniciales”¹¹.

Solo se considera retroalimentación incorrecta cuando el docente, en el contexto de una situación de retroalimentación, por una evidente falta de conocimiento pedagógico o disciplinar, brinda o proporciona información equivocada a los estudiantes, lo que los confunde o los lleva a una elaboración o construcción errónea de su aprendizaje. En ese sentido, basta con que el docente brinde una retroalimentación incorrecta para que se ubique en el nivel más bajo de esta rúbrica (nivel I).

Para valorar la calidad de la retroalimentación se debe considerar el nivel más alto alcanzado en la interacción pedagógica. Por ejemplo, un docente podría iniciar una retroalimentación por descubrimiento diciéndole al estudiante la respuesta correcta. Sin embargo, luego le pregunta por las diferencias que encuentra entre su propia respuesta y la brindada por él y, finalmente, lo guía a través de preguntas abiertas que le ayudan a hacer consciente su razonamiento y a identificar el origen de su error.

No se valora como retroalimentación incorrecta cuando el docente acoge o evita corregir una idea o respuesta imprecisa, incompleta o incluso incorrecta planteada por el estudiante. Esto es así siempre y cuando sea evidente que el docente lo hace de forma intencional para favorecer un fin pedagógico superior, al generar una situación didáctica de descubrimiento; o con un fin motivacional, al alentar la participación de los estudiantes (como decir “muy bien” ante sus respuestas, al margen de si estas sean correctas o no). Asimismo, si el docente brinda retroalimentación incorrecta y se corrige durante la sesión, al haber subsanado su error, tampoco se considera como retroalimentación incorrecta.

Por su parte, la adaptación de las actividades a partir de las necesidades de aprendizaje identificadas sucede cuando el docente, al darse cuenta de que los estudiantes tienen dificultades en el desarrollo de los aprendizajes, modifica la actividad que está realizando e implementa una adaptación pedagógica adecuada, como explicar una noción de una forma distinta y más próxima a la experiencia de los estudiantes, proporcionar nuevos ejemplos, disminuir el nivel de dificultad de la tarea, retomar una noción previa necesaria para la comprensión, etc.

Para alcanzar el nivel IV, se exige que el docente brinde retroalimentación por descubrimiento o reflexión al menos en una ocasión durante la sesión de aprendizaje, mientras que, para ubicarse en el nivel III, debe dar retroalimentación descriptiva y/o adaptar su enseñanza, por lo menos, en una oportunidad. En ambos niveles, el docente podría dar retroalimentación elemental a los estudiantes que están desarrollando la tarea sin dificultades para concentrarse en aquellos que demandan mayor atención. También, en estos niveles, el docente puede dar retroalimentación sobre buenas actuaciones o ejecuciones de los estudiantes, sea de manera individual, a los grupos o al conjunto de la clase. En el nivel II de la rúbrica, se ubica el docente que solo brinda retroalimentación elemental. En el nivel I, por su parte, se ubica el docente que no da retroalimentación de ninguna clase ni adapta la enseñanza, o bien da retroalimentación incorrecta confundiendo a los estudiantes o induciéndolos al error. También, se ubica en este último nivel el docente que tiene una actitud sancionadora ante el error o la falta de conocimiento de los estudiantes.

Tome en cuenta que, si en una misma interacción pedagógica se presenta más de un tipo de retroalimentación, para la calificación, se debe considerar la de mayor calidad, esto siempre y cuando no haya alguna retroalimentación incorrecta. Por ejemplo, un docente podría iniciar una situación de

¹¹ La información que provee la docente es errónea porque, bajo las condiciones de la actividad descrita, la temperatura en el equilibrio térmico no es el promedio de las temperaturas iniciales. Esto debido a que el agua caliente no solo transfiere calor al agua fría, sino al entorno en general. En el caso particular de la actividad, el aire y el recipiente en el que se lleva a cabo la mezcla también absorben calor.

retroalimentación brindándole al estudiante la respuesta correcta (retroalimentación elemental). Sin embargo, luego preguntarle por las diferencias que encuentra entre su propia respuesta y la brindada por él y, finalmente, guiarlo a través de preguntas abiertas que lo ayuden a hacer consciente de su razonamiento y a identificar el origen de su error (retroalimentación por descubrimiento). En este caso, si bien en la misma interacción pedagógica el docente brinda inicialmente retroalimentación elemental y luego retroalimentación por descubrimiento, para la calificación se considera esta última ya que es la de mayor calidad. Sin embargo, si durante la misma interacción pedagógica, el docente hubiese brindado también retroalimentación incorrecta, pese a haber llegado a ofrecer retroalimentación por descubrimiento, se ubicaría en el nivel I.

RO3. Evalúa el progreso de los aprendizajes para retroalimentar a los estudiantes y adecuar su enseñanza.

Acompaña el proceso de aprendizaje de los estudiantes, monitoreando sus avances y dificultades en el logro de los aprendizajes esperados en la sesión y, a partir de esto, les brinda retroalimentación formativa y/o adecúa las actividades de la sesión a las necesidades de aprendizaje identificadas.

Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son dos:

- Monitoreo que realiza el docente del trabajo de los estudiantes y de sus avances durante la sesión¹²
- Calidad de la retroalimentación que el docente brinda y/o la adaptación de las actividades que realiza en la sesión a partir de las necesidades de aprendizaje identificadas

Nivel I	Nivel II	Nivel III	Nivel IV
No alcanza las condiciones del nivel II. El docente no monitorea o lo hace muy ocasionalmente (es decir, destina menos del 25 % de la sesión a recoger evidencia de la comprensión y progreso de los estudiantes). O Ante las respuestas o productos de los estudiantes, el docente da retroalimentación incorrecta o bien no da retroalimentación de ningún tipo. O El docente evade las preguntas o sanciona las que reflejan incomprensión y desaprovecha las respuestas equivocadas como oportunidades para el aprendizaje.	El docente monitorea activamente a los estudiantes, pero solo les brinda retroalimentación elemental. El docente monitorea activamente la comprensión y progreso de los estudiantes, destinando al menos el 25 % de la sesión a recoger evidencia a través de preguntas, diálogos o problemas formulados a toda la clase, o bien recorriendo los grupos y revisando su trabajo o productos. Sin embargo, ante las respuestas o productos de los estudiantes, solo da retroalimentación elemental (indica únicamente si la respuesta es correcta o incorrecta, da la respuesta correcta o señala dónde encontrarla) o bien repite la explicación original sin adaptarla.	El docente monitorea activamente a los estudiantes, y les brinda retroalimentación descriptiva y/o adapta las actividades a las necesidades de aprendizaje identificadas. El docente monitorea activamente la comprensión y progreso de los estudiantes, destinando al menos el 25 % de la sesión a recoger evidencia a través de preguntas, diálogos o problemas formulados a toda la clase, o bien recorriendo los grupos y revisando su trabajo o productos. Y Ante las respuestas o productos formulados por los estudiantes, al menos en una ocasión, da retroalimentación descriptiva (sugiere en detalle qué hacer para mejorar o especifica lo que falta para el logro) y/o adapta su enseñanza (retoma una noción previa necesaria para la comprensión, intenta otro modo de explicar o ejemplificar el contenido o reduce la dificultad de la tarea para favorecer un avance progresivo).	El docente monitorea activamente a los estudiantes y les brinda retroalimentación por descubrimiento o reflexión. El docente monitorea activamente la comprensión y progreso de los estudiantes, destinando al menos el 25 % de la sesión a recoger evidencia a través de preguntas, diálogos o problemas formulados a toda la clase, o bien recorriendo los grupos y revisando su trabajo o productos. Y Ante las respuestas o productos formulados por los estudiantes, al menos en una ocasión, da retroalimentación por descubrimiento o reflexión, guiándolos en el análisis para encontrar por ellos mismos una solución o una estrategia para mejorar o bien para que ellos reflexionen sobre su propio razonamiento e identifiquen el origen de sus concepciones o de sus errores.

¹² En una sesión de 60 minutos, el docente debe destinar como mínimo 15 minutos al monitoreo de la comprensión y progreso de los estudiantes.

Indicaciones para la rúbrica: “Propicia un ambiente de respeto y proximidad”

Esta rúbrica evalúa si el docente genera un ambiente de respeto en el aula, que se manifiesta a través de un trato respetuoso entre el docente y los estudiantes, y entre los mismos estudiantes. Además, valora la consideración que tiene el docente hacia la perspectiva de los estudiantes, la cordialidad y calidez con ellos, así como la empatía que muestra ante sus necesidades físicas y/o afectivas, lo que proporciona un entorno afectivo seguro.

Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son tres:

- **Trato respetuoso y consideración hacia la perspectiva de los estudiantes**

Es condición necesaria para ubicarse en los niveles IV, III o II que el docente, al comunicarse con los estudiantes, muestre buen trato y respeto hacia ellos, resguarde su dignidad y evite el uso de cualquier tipo de manifestación verbal o no verbal que los discrimine (brinde un trato diferenciado que los relegue o separe del grupo en su conjunto), los ofenda (a través de insultos, humillaciones o trato despectivo) o los agrede (física o verbalmente). Las conductas discriminatorias, agresivas u ofensivas mencionadas ubican al docente en el nivel I de esta rúbrica.

Además, para ubicarse en estos tres niveles, el docente debe intervenir si observa alguna falta de respeto entre estudiantes; es decir, debe dirigir, limitar o mediar en una situación conflictiva entre ellos. Se consideran faltas de respeto: burlarse del compañero, insultarlo, empujarlo intencionalmente, etc. Para valorar la presencia de faltas de respeto entre los estudiantes, se debe considerar su nivel de desarrollo, así como también los casos de aulas inclusivas. Por ejemplo, no se consideran faltas de respeto en el nivel Inicial el interrumpir a un compañero sin pedir permiso o bien chocar brusca pero involuntariamente con el compañero, debido a que son situaciones que se explican por el nivel de desarrollo socioemocional o de coordinación psicomotriz esperado en esta etapa. Del mismo modo, en un aula, puede haber un estudiante incluido que, por sus características emocionales o de maduración, podría presentar una conducta inadecuada hacia sus compañeros.

Finalmente, de no presentarse situaciones de faltas de respeto durante la sesión, es decir, no hay evidencia de agresión, ofensa ni discriminación por parte del docente hacia los estudiantes, ni entre ellos, se concluye que tanto el docente como los estudiantes han sido siempre respetuosos.

Para alcanzar el nivel IV es necesario también que el docente muestre consideración hacia la perspectiva de los estudiantes durante la sesión en su conjunto. Esto se evidencia cuando recoge y respeta sus opiniones y puntos de vista, aunque sean divergentes o distintos al suyo; además, considera sus intereses e iniciativas y evita imponerse ante los estudiantes, primando una actitud dialogante y abierta. Implica también ser respetuoso del ritmo e individualidad de cada estudiante, evitando precipitarse o apurarlos, dialogando con ellos, proponiéndoles o invitándolos a participar sin obligarlos, etc.

Hay que tomar en cuenta que las distintas oportunidades de participación que brinda el docente en el desarrollo de las actividades de aprendizaje (por ejemplo, al plantearle preguntas a los estudiantes) no constituyen evidencia de consideración hacia la perspectiva si es que no recogen las posturas personales, iniciativas, aportes u opiniones de los estudiantes.

De otro lado, al tratarse de una actitud del docente, la consideración hacia la perspectiva se puede dar en cualquier momento de la sesión, ya sea en el marco de una actividad de aprendizaje o fuera de ella, y, para ser considerada, debe presentarse de manera sostenida. Así, una sola situación en la que el docente acoge o respeta las opiniones de los estudiantes, o considera sus iniciativas, o evita imponer

su punto de vista, etc., no es suficiente evidencia para concluir que este muestra consideración hacia la perspectiva de los estudiantes, sino que esta actitud debe presentarse de manera continua. De la misma manera, basta con que en una ocasión el docente no respete o acoja las opiniones de los estudiantes, o los apure sin respetar sus ritmos, o se imponga sin dialogar con ellos, etc., para concluir que el docente no muestra consideración hacia su perspectiva.

Asimismo, debe quedar claro que acoger o escuchar las iniciativas de los estudiantes no significa que necesariamente el docente deba implementarlas en la sesión. Al respecto, el docente puede dialogar con los estudiantes, explicando por qué no es posible implementarlas o brindando la posibilidad de realizarlas más adelante.

Finalmente, si durante la sesión no se observan situaciones en las que el docente demuestre si considera o no la perspectiva de los estudiantes, al no contarse con evidencia, el docente como máximo podría ubicarse en un nivel III.

- **Cordialidad o calidez que transmite el docente**

Es condición necesaria para ubicarse en los dos niveles superiores de esta rúbrica que el docente sea cálido o cordial; es decir, sea amable, mantenga un tono de voz tranquilo que transmita serenidad y genere un ambiente de seguridad afectiva en el aula propicio para el aprendizaje. Un docente en estos niveles practica la escucha atenta (siguiendo con atención lo que los estudiantes le dicen, asintiendo con la cabeza mientras hablan, haciéndoles repreguntas o retomando lo que ellos dicen en señal de aceptación o interés, entre otros) y también emplea recursos de comunicación que generan proximidad con los estudiantes (ya sea espacial, a través de su ubicación y el desplazamiento en el aula; o afectiva, a través de expresiones verbales y no verbales que denotan estima). Si el docente emplea el humor, este es respetuoso y favorece las relaciones positivas en el aula. Es necesario tomar en cuenta que los recursos que utiliza el docente para generar un ambiente de proximidad deben ser apropiados a la edad y características de los estudiantes (por ejemplo, en el caso de los estudiantes más pequeños, pueden haber demostraciones físicas de afecto, como tomarlos de la mano o abrazarlos, pero, en el caso de estudiantes adolescentes, estas acciones podrían incomodarlos). Un docente en estos niveles es amable o cortés (saluda, agradece, pide por favor, pide permiso). No es necesario que las palabras “por favor”, “gracias”, etc. sean dichas textualmente, porque pueden quedar implícitas en el tono o la forma en que se dirige el docente a los estudiantes. Por ejemplo, en vez de decir: “Por favor, ¿podemos conversar?”, podría decir: “¿Crees que podríamos conversar?” o “me gustaría conversar contigo”; o, en vez de decir la palabra “gracias”, podría sonreír y hacer un gesto de agradecimiento.

Para generar un ambiente afectivo propicio para el aprendizaje, se requiere que el docente muestre, de manera permanente, calidez o cordialidad hacia los estudiantes. En ese sentido, el docente que no lo haga de manera sostenida, podrá alcanzar como máximo el nivel II.

- **Comprensión y empatía del docente ante las necesidades afectivas o físicas de los estudiantes**

La empatía es la habilidad social que permite “ponerse en el lugar del otro” y comprender lo que este siente. Para efectos de esta rúbrica, se considera que el docente es empático cuando es comprensivo o acoge las necesidades físicas o afectivas manifestadas por los estudiantes, ya sea de manera verbal (a través de un comentario) o no verbal (a través de acciones como un abrazo o una palmada en el hombro), demostrando estar atento a lo que les sucede y conectado con sus necesidades. No necesariamente implica siempre acceder al pedido del estudiante, sino que, en ocasiones, puede ser suficiente expresar que se le comprende. Por ejemplo, el docente acoge la necesidad de un estudiante si, ante su solicitud de ir al baño, le responde amablemente que podrá ir dentro de unos minutos,

porque hace poco ya acudió. Cabe señalar que las respuestas deben evaluarse en razón del contexto y nivel educativo de los estudiantes: en el nivel Inicial, por ejemplo, se considera falta de empatía impedir que el estudiante vaya al baño cuando lo solicita o lo desea.

Asimismo, decimos que un estudiante muestra una necesidad física o afectiva cuando la hace evidente a través de su conducta (decaimiento, llanto, etc.), de un comentario (“estoy triste”, “me duele la cabeza”, “mi compañero me está molestando”, etc.) o de una pregunta que muestra que hay algo que le genera malestar físico o emocional y que necesita ayuda o atención. No se deben considerar aquí las necesidades que son estrictamente de apoyo pedagógico, cuya atención se valora en otra rúbrica.

Por otro lado, en esta rúbrica no se valoran ni la pertinencia ni la efectividad del abordaje que hace el docente frente a las necesidades físicas y/o afectivas de los estudiantes; únicamente se evalúa si el docente, cada vez que surgen, muestra comprensión frente a estas. Por ejemplo, si el docente aprecia que un estudiante que suele ser muy animado y participativo se muestra desganado y no quiere participar, se acerca a él y le pregunta qué le pasa; o, si un estudiante se pone a llorar porque un compañero tomó el juguete que él quería, el docente le hace saber que comprende que esté molesto por lo sucedido y lo anima a tomar otro juguete.

La respuesta empática del docente es exigida en los dos niveles superiores de la rúbrica solo si los estudiantes manifiestan necesidades afectivas o físicas durante la sesión observada. Es decir, si durante la sesión no hay manifestaciones expresas de estos tipos de necesidades, el docente puede alcanzar los niveles III o IV, siempre que cumpla con los demás aspectos exigidos para estos niveles.

RO4. Propicia un ambiente de respeto y proximidad.

Se comunica de manera respetuosa con los estudiantes y les transmite calidez o cordialidad dentro del aula. Además, está atento y es sensible a sus necesidades afectivas o físicas, identificándolas y respondiendo a ellas con comprensión y empatía.

Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son tres:

- Trato respetuoso y consideración hacia la perspectiva de los estudiantes
- Cordialidad o calidez que transmite el docente
- Comprensión y empatía del docente ante las necesidades afectivas o físicas de los estudiantes

Nivel I	Nivel II	Nivel III	Nivel IV
No alcanza las condiciones del nivel II. Si hay faltas de respeto entre los estudiantes, el docente no interviene. Ejemplo: • <i>El docente observa que un estudiante se burla de otro; sin embargo, ignora dicha situación o le resta importancia.</i> O El docente, en alguna ocasión, falta el respeto a uno o más estudiantes. Ejemplos: • <i>El docente ignora notoria y sistemáticamente a un estudiante que se dirige a él.</i> • <i>El docente utiliza apodos o apelativos descalificadores para referirse a los estudiantes.</i> • <i>El docente observa que un estudiante se burla de otro y lo humilla, y, lejos de intervenir, se ríe del niño.</i>	El docente es siempre respetuoso con los estudiantes aunque frío o distante. Además, interviene si nota faltas de respeto entre estudiantes. Siempre emplea lenguaje respetuoso, evitando el uso de cualquier tipo de manifestación verbal o no verbal que transmita a los estudiantes sensación de amenaza o de exponerse a una situación de burla o menoscabo. NO OBSTANTE, es frío o distante, por lo que no logra crear un ambiente de calidez y seguridad afectiva en el aula. Y Si nota que hay faltas de respeto entre los estudiantes, interviene¹³.	El docente es siempre respetuoso con los estudiantes, es cordial y les transmite calidez. Siempre se muestra empático con sus necesidades afectivas o físicas. Además, interviene si nota faltas de respeto entre estudiantes. Siempre emplea lenguaje respetuoso, evitando el uso de cualquier tipo de manifestación verbal o no verbal que transmita a los estudiantes sensación de amenaza o de exponerse a una situación de burla o menoscabo. Y Durante la sesión, es cordial y transmite calidez. Practica la escucha atenta y emplea recursos de comunicación (proximidad espacial, desplazamiento en el aula, gestos, tono y volumen de voz, entre otros) apropiados a la edad y características de los estudiantes. Si emplea el humor, este es respetuoso y favorece las relaciones positivas en el aula. Y Se muestra empático al comprender o acoger a los estudiantes cuando manifiestan necesidades afectivas o físicas. Y Si nota que hay faltas de respeto entre los estudiantes, interviene¹³.	El docente es siempre respetuoso con los estudiantes y muestra consideración hacia sus perspectivas. Es cordial con ellos y les transmite calidez. Siempre se muestra empático con sus necesidades afectivas o físicas. Además, interviene si nota faltas de respeto entre estudiantes. Siempre emplea lenguaje respetuoso, evitando el uso de cualquier tipo de manifestación verbal o no verbal que transmita a los estudiantes sensación de amenaza o de exponerse a una situación de burla o menoscabo. Además, muestra consideración hacia la perspectiva de los estudiantes (es decir, respeta sus opiniones y puntos de vista, les pide su parecer y lo considera, evita imponerse, y tiene una actitud dialogante y abierta). Y Durante la sesión, es cordial y transmite calidez. Practica la escucha atenta y emplea recursos de comunicación (proximidad espacial, desplazamiento en el aula, gestos, tono y volumen de voz, entre otros) apropiados a la edad y características de los estudiantes. Si emplea el humor, este es respetuoso y favorece las relaciones positivas en el aula. Y Se muestra empático al comprender o acoger a los estudiantes cuando manifiestan necesidades afectivas o físicas. Y Si nota que hay faltas de respeto entre los estudiantes, interviene¹³.

¹³ No se consideran aquí situaciones en las que el docente no interviene porque se resuelven rápida y positivamente sin necesidad de que él interfiera en la interacción entre estudiantes. Por ejemplo, un estudiante llama con un apelativo a su compañero; este último le dice que no le gusta que lo llame así. El primero se disculpa y dice que no lo volverá a hacer.

Indicaciones para la rúbrica: “Regula positivamente el comportamiento de los estudiantes”

Esta rúbrica valora la acción del docente para regular el comportamiento de los estudiantes, ofreciendo un modelo positivo para ellos y contribuyendo al desarrollo de la autorregulación de la conducta en beneficio de la buena convivencia. Además, busca evaluar en qué medida las expectativas de comportamiento o normas de convivencia son claras para los estudiantes y respetadas en el aula.

Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son dos:

- **Tipos de mecanismos que emplea el docente para regular el comportamiento y promover el respeto de las normas de convivencia en el aula**

Se dice que el docente utiliza un mecanismo para regular el comportamiento cuando realiza una acción que busca prevenir, redireccionar o evitar que se repita el comportamiento de los estudiantes que afecta la buena convivencia en el aula, o cuando no se cumpla con las expectativas planteadas como parte de los acuerdos o normas de convivencia (como levantar la mano para participar, esperar los turnos para hablar, escuchar al compañero, compartir los materiales, etc.).

En ese sentido, no se consideran los mecanismos utilizados por el docente para promover el cumplimiento de las tareas de aprendizaje propuestas (como darles puntos por terminar una tarea asignada, felicitar a los que hicieron bien un trabajo, etc.).

Mecanismos formativos: su uso sistemático promueve la autorregulación del comportamiento y la formación en valores para la convivencia. Estas acciones se dan al:

1. promover la comprensión o reflexión sobre la utilidad o sentido de las normas de convivencia (por ejemplo, haciendo notar cómo su incumplimiento afecta a los compañeros o ayudando a los estudiantes a ser conscientes de los sentimientos de los demás y del impacto de sus actos en otros),
2. ofrecer reforzamiento social al buen comportamiento de manera clara y específica (como pedir un aplauso para los grupos cuyos integrantes han colaborado en mantener el aula limpia o felicitar públicamente a un estudiante por haber respetado los turnos de los demás para hablar)¹⁴,
3. establecer o recordar oportunamente las normas de convivencia (por ejemplo, antes de iniciar una actividad novedosa, definir conjuntamente las reglas de comportamiento que se van a seguir para facilitar su desarrollo o, durante la sesión, recordarlas),
4. ser un modelo de buen comportamiento para los estudiantes (como levantar la mano para participar o bajar el tono de voz al pedir silencio en el aula), y
5. dirigir sutilmente y de buena manera la atención hacia un modelo positivo de comportamiento (por ejemplo, si un estudiante está muy inquieto, en lugar de expresar verbalmente su mal comportamiento, recordarle lo bien que trabajó la sesión anterior o dirigir su atención hacia aquellos compañeros que están concentrados en la tarea).

Las acciones para redirigir el comportamiento de los estudiantes (como aplaudir, entonar una canción,

¹⁴ Para que se considere un mecanismo formativo el reforzamiento social debe incluir una explicación o mención explícita al comportamiento específico valorado, de tal manera que los estudiantes puedan identificarlo. No califican en esta categoría expresiones generales como “te felicito por portarte bien” o “un aplauso a Pedro por ser un niño educado”.

hacer gestos que llamen al silencio, etc.) se consideran parte de este tipo de mecanismos si se utilizan de forma sutil, es decir, con poca frecuencia, sin interrumpir innecesariamente la sesión y favoreciendo su normal desarrollo.

Mecanismos de control externo: su uso sistemático genera dependencia de la figura de autoridad o de estímulos externos. Aunque pueden permitir regular el comportamiento (prevenir, mitigar o estimular conductas), no favorecen significativamente la autorregulación ni la formación en valores para la convivencia. Estas acciones se dan al:

1. dirigir la atención hacia el comportamiento negativo (como decirle a un estudiante “otra vez estás portándote mal”, “no quiero verlos distraídos como la clase pasada”),
2. advertir sobre las sanciones que conllevará un mal comportamiento (como “si sigues conversando, tendré que cambiarte de sitio” o “si no guardas tu juguete, lo retendré hasta que termine la clase”),
3. dar órdenes de forma impositiva, de manera explícita o implícita, apelando a su condición de autoridad (por ejemplo, “¿por qué?, porque yo lo digo”, “cuando el profesor habla, ustedes deben escuchar”, “Juanita te estoy diciendo que te sientes”),
4. controlar o limitar excesivamente el actuar de los estudiantes. Se puede considerar que esto último sucede cuando el docente es tan controlador de la conducta de los estudiantes que enfoca innecesariamente la atención del grupo hacia ella (por ejemplo, callando frecuentemente a los estudiantes ante el menor murmullo o controlando en exceso sus movimientos dentro del aula) y
5. ofrecer o dar un premio material por el buen comportamiento (por ejemplo, puntaje, caritas felices, dulces, etc.).

Las acciones para redirigir el comportamiento de los estudiantes (como aplaudir, entonar una canción, hacer gestos que llamen al silencio, etc.) se consideran de control externo si son excesivamente frecuentes, extensas o interrumpen innecesariamente el normal desarrollo de la sesión. También se consideran aquí las acciones del docente que buscan regular el comportamiento a través de medidas desproporcionadas (por ejemplo, golpear la pizarra o tocar un silbato fuertemente para llamar la atención de los estudiantes).

Mecanismos de maltrato: promueven el cumplimiento de las normas a través de la aplicación de medidas extremas que atemorizan a los estudiantes o dañan su autoestima. Se considera aquí aplicar sanciones desproporcionadamente severas en relación a la falta del estudiante o amenazar con hacerlo (por ejemplo, dejar sin recreo a un estudiante porque se distrajo durante un momento de la sesión o advertir a un grupo de estudiantes que, si se siguen riendo, se los sacará del aula). También, se consideran mecanismos de maltrato aquellas acciones del docente que buscan regular el comportamiento de los estudiantes dañando su integridad, como gritarles airadamente, intimidarlos, humillarlos, insultarlos, agredirlos o castigarlos físicamente.

El uso de mecanismos de maltrato ubica al docente en el nivel I de esta rúbrica. De este modo, para alcanzar los tres niveles superiores el docente debe prescindir de este tipo de mecanismos.

- **Eficacia con que el docente implementa los mecanismos para regular el comportamiento de los estudiantes, lo que se traduce en la mayor o menor continuidad en el desarrollo de la sesión**

En esta rúbrica, se valora el grado en que los estudiantes muestran tener incorporadas las normas de convivencia que permiten que la sesión se desarrolle sin grandes o frecuentes interrupciones, quiebres

de normas o contratiempos. Es decir, los estudiantes saben qué es lo que se espera de ellos respecto a su comportamiento (por ejemplo, levantar la mano para participar, guardar silencio cuando un compañero está hablando, pedir permiso para ir al baño, etc.).

No se debe confundir el buen comportamiento y respeto a las normas con sesiones silenciosas y “ordenadas” en las que todos los estudiantes deben estar quietos. Una sesión puede desarrollarse de forma continua sin necesidad de que los estudiantes estén en silencio y sentados en sus lugares, por ejemplo, si están desarrollando trabajos en equipo que requieren conversación y desplazamiento en el aula. También, es posible alcanzar el nivel más alto de esta rúbrica aunque se presenten situaciones puntuales (por ejemplo, que algunos estudiantes conversen con sus compañeros brevemente, se rían o se pongan de pie), siempre que estas no alteren el desarrollo de la sesión y se resuelvan rápidamente, ya sea porque el docente las maneja adecuadamente o porque los estudiantes se autorregulan.

Para ubicarse en el nivel IV, se exige que el docente siempre utilice mecanismos formativos y que toda la sesión se desarrolle de forma continua. También, es posible alcanzar este nivel si durante la sesión no se requiere que el docente emplee mecanismos de regulación de la conducta debido a que los estudiantes se autorregulan o muestran un buen comportamiento, pues ello reflejaría que han interiorizado las normas de convivencia. Por su parte, para alcanzar el nivel III, debe predominar el uso de mecanismos formativos y debe evidenciarse que la mayor parte de la sesión se desarrolla de forma continua. El nivel II caracteriza tanto al docente que utiliza predominantemente mecanismos formativos pero es poco eficaz, como al que utiliza mecanismos de control externo la mayoría de veces pero con eficacia. Finalmente, en el nivel I, se ubica al docente que utiliza predominantemente mecanismos de control externo y es poco eficaz, al que no intenta redirigir el mal comportamiento y al que utiliza al menos en una ocasión mecanismos de maltrato.

RO5. Regula positivamente el comportamiento de los estudiantes.

Las expectativas de comportamiento o normas de convivencia son claras para los estudiantes. El docente previene el comportamiento inapropiado o lo redirige eficazmente a través de mecanismos formativos que promueven la autorregulación y el buen comportamiento; y permiten que la sesión se desarrolle sin mayores contratiempos.

Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son dos:

- Tipos de mecanismos que emplea el docente para regular el comportamiento y promover el respeto de las normas de convivencia en el aula: formativos, de control externo, de maltrato
- Eficacia con que el docente implementa los mecanismos para regular el comportamiento de los estudiantes, lo que se traduce en la mayor o menor continuidad en el desarrollo de la sesión

Nivel I	Nivel II	Nivel III	Nivel IV
No alcanza las condiciones del nivel II. Para prevenir o controlar el comportamiento inapropiado en el aula, el docente utiliza predominantemente mecanismos de control externo y es poco eficaz, por lo que la sesión se desarrolla de manera discontinua (con interrupciones, quiebres de normas o contratiempos). O No intenta siquiera redirigir el mal comportamiento de los estudiantes, apreciándose una situación caótica en el aula. O Para prevenir o controlar el comportamiento inapropiado en el aula, utiliza al menos un mecanismo de maltrato con uno o más estudiantes. Ejemplos: • Después de haber pedido varias veces a una niña que deje de conversar, la docente se acerca a ella y la jala de una de sus trenzas. • Ante el mal comportamiento de un niño, el docente lo deja sin recreo y le quita su lonchera.	El docente utiliza predominantemente mecanismos formativos y nunca de maltrato para regular el comportamiento de los estudiantes, pero es poco eficaz. Para prevenir o redirigir el comportamiento inapropiado, la mayoría de veces el docente utiliza mecanismos formativos y nunca de maltrato. No obstante, la mayor parte de la sesión se desarrolla de manera discontinua, con interrupciones importantes o frecuentes, quiebres de normas o contratiempos que impiden focalizarse en las actividades propuestas. O El docente utiliza predominantemente mecanismos de control externo, aunque nunca de maltrato, para regular el comportamiento de los estudiantes, pero es eficaz, favoreciendo el desarrollo continuo de la mayor parte de la sesión. Para prevenir o redirigir el comportamiento inapropiado, la mayoría de veces el docente utiliza mecanismos de control externo, aunque nunca de maltrato. No obstante, la mayor parte de la sesión se desarrolla en forma continua, sin grandes o frecuentes interrupciones, quiebres de normas o contratiempos.	El docente utiliza predominantemente mecanismos formativos y nunca de maltrato para regular el comportamiento de los estudiantes de manera eficaz. Para prevenir o redirigir el comportamiento inapropiado, la mayoría de veces el docente utiliza mecanismos formativos. Nunca emplea mecanismos de maltrato. Y La mayor parte de la sesión se desarrolla en forma continua, sin interrupciones importantes o frecuentes, quiebres de normas o contratiempos.	El docente siempre utiliza mecanismos formativos para regular el comportamiento de los estudiantes de manera eficaz. Para prevenir o redirigir el comportamiento inapropiado, el docente siempre utiliza mecanismos formativos. Nunca emplea mecanismos de control externo ni de maltrato. Y Toda la sesión se desarrolla en forma continua, sin interrupciones, quiebres de normas o contratiempos. La continuidad de la sesión permite avanzar en las actividades de aprendizaje.

Anexo 3: Rúbricas de observación de la facilitación de actividades de aprendizaje, modalidad de EBE

Indicaciones para la rúbrica “Involucra activamente a los estudiantes en el proceso de aprendizaje.”

Esta rúbrica evalúa en qué medida el docente busca involucrar a todos los estudiantes en su proceso de aprendizaje, proponiendo actividades que respondan a sus características, brindándoles oportunidades de participación de manera personalizada y los apoyos educativos que requieran para participar, así como ayudarlos a que conozcan la utilidad que tiene lo que están aprendiendo para su vida diaria, es decir, que identifiquen como lo que están aprendiendo les va a permitir desenvolverse de manera plena en la comunidad.

Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son tres:

- **Acciones del docente para promover el interés de los estudiantes durante las actividades de aprendizaje**

El docente promueve el interés de los estudiantes cuando desarrolla actividades de aprendizaje que responden a sus características. Esto se puede evidenciar cuando estas acciones son apropiadas para el nivel de desarrollo de sus competencias. También, cuando buscan atender sus necesidades de aprendizaje como sensoriales, comunicacionales, de movimiento, atención, etc. Otra forma de evidenciar esta práctica se da cuando estas actividades parten de lo que les resulta más afín o de sus saberes previos, ya que forman parte de sus experiencias cotidianas en el hogar, en su comunidad o en la escuela, o cuando toma en cuenta sus gustos e intereses. De igual manera, esto se puede observar cuando se emplean materiales o recursos que proveen experiencias reales, que les permita manipular, descubrir, experimentar, etc. considerando las posibilidades de los estudiantes. Por ejemplo, en el caso de estudiantes con TEA, el docente, al plantear como actividad la narración de una historia, les muestra pictogramas para apoyar la narración o, para el caso de estudiantes con discapacidad visual, si el docente quiere fomentar el desarrollo táctil, puede proporcionarles materiales en alto relieve y con diversos tipos de texturas.

Adicionalmente, se espera que el docente sea activo en su facilitación, de tal manera que, ante evidentes muestras de pérdida de interés en las actividades de aprendizaje por parte de algún estudiante (como alejarse del lugar donde se está realizando la actividad o mantener fija la mirada en algún objeto ajeno a la actividad), realiza acciones de reorientación, de tal manera que focalice nuevamente su atención en la actividad que se está desarrollando. Para esto, puede cambiar los materiales o recursos empleados (material concreto, uso de diferentes texturas, empleo de imágenes de apoyo o pictogramas, etc.), puede acercarse al estudiante e interactuar con él, hacer un cambio en la actividad, permitir la realización de pausas activas (caminar un rato, estirar el cuerpo, etc.) para luego retomar la actividad, entre otros.

Para ubicarse en los niveles III y IV, se exige que el docente, durante el desarrollo de la actividad de aprendizaje, busque captar la atención de los estudiantes a través del desarrollo de actividades de aprendizaje que siempre respondan a sus características; por ello, si el docente desarrolla actividades de aprendizaje que no siempre responden a las características de los estudiantes, será ubicado en el nivel II. Adicionalmente, para ubicarse en el nivel IV se exige que el docente, ante evidentes muestras de pérdida de interés por parte de los estudiantes, implemente acciones para focalizar la atención de estos en la actividad de aprendizaje que se está realizando. Finalmente, será ubicado en el nivel I el docente que desarrolla actividades de aprendizaje que nunca responden a las características de los estudiantes.

- **Acciones del docente para brindar a los estudiantes oportunidades de participación de manera personalizada**

Evalúa en qué medida el docente brinda a los estudiantes oportunidades de participación de manera personalizada durante el desarrollo de las actividades de aprendizaje. Cuando el docente promueve la participación de los estudiantes, estos son reconocidos como una parte activa del grupo, lo que favorece su disposición para el aprendizaje.

El docente brinda a los estudiantes oportunidades de participación de manera personalizada cuando permite a cada estudiante realizar la actividad propuesta, es decir, genera espacios individuales -o en grupos pequeños- en los que los estudiantes puedan participar según sus posibilidades y, en los que se evidencie que se ha preocupado por diseñar las actividades de aprendizaje comunes, teniendo en cuenta las necesidades de aprendizaje de cada estudiante: ritmo de aprendizaje, código comunicativo, forma de desplazamiento, etc. Además, el docente se muestra atento para brindarles los apoyos educativos que los estudiantes requieran (de tiempo, acompañamiento, acondicionamiento de espacios físicos, materiales, sistemas de comunicación, entre otros) para poder realizar la actividad propuesta. Finalmente, si el docente hace preguntas, estas les dan la posibilidad a los estudiantes de compartir sus puntos de vista, saberes previos o experiencias.

Para ubicarse en el nivel IV de esta rúbrica, se exige que el docente brinde más de una oportunidad de participación de forma personalizada a todos los estudiantes (100 %) proporcionándoles los apoyos educativos necesarios; mientras que, para llegar al nivel III, se exige que el docente brinde una oportunidad de participación de forma personalizada, y con los apoyos educativos necesarios, a todos ellos. Por su parte, el docente ubicado en el nivel II brinda una oportunidad de participación de manera personalizada, y con los apoyos educativos necesarios, a la mayoría de estudiantes (75 %). Por último, el docente ubicado en el nivel I brinda una oportunidad de participación de manera personalizada a menos del 75 % de los estudiantes, aunque no necesariamente les proporciona los apoyos educativos necesarios.

- **Acciones del docente para favorecer que los estudiantes conozcan la utilidad de lo que se aprende**

En este aspecto se valora si el docente favorece que los estudiantes conozcan qué es lo que van a aprender durante la actividad de aprendizaje y cuál es su utilidad para su vida diaria, es decir, si el docente comunica a los estudiantes cuál es el propósito de aprendizaje y de qué manera lo que aprenden mediante las actividades propuestas les ayuda a resolver problemas o a enfrentar situaciones de la vida real y desenvolverse de una manera más autónoma. Para ello, hace uso de diferentes estrategias que responden al código comunicacional de los estudiantes (por ejemplo, emplear como medio de apoyo material concreto o pictogramas), a fin de eliminar barreras educativas que impidan su acceso a esta información.

Para alcanzar los niveles III y IV se espera que el docente favorezca que los estudiantes conozcan qué es lo que van a aprender durante la actividad de aprendizaje. Adicionalmente, en el nivel IV se espera que el docente comunique a los estudiantes la utilidad que tiene lo que están aprendiendo para sus vidas diarias, es decir, que identifiquen como lo que están aprendiendo les va a permitir desenvolverse de manera plena en la comunidad. En ambos niveles, se exige que el docente emplee estrategias que respondan a los códigos comunicacionales de los estudiantes.

RO1. Involucra activamente a los estudiantes en el proceso de aprendizaje.

Propone actividades acordes a las características de los estudiantes con el fin de despertar su interés. Además, brinda a los estudiantes oportunidades de participación de manera personalizada, ofreciéndoles los apoyos que requieren; y les ayuda a conocer la utilidad de lo que se aprende.

Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son tres:

- Acciones del docente para promover el interés de los estudiantes durante las actividades de aprendizaje
- Acciones del docente para brindar a los estudiantes oportunidades de participación de manera personalizada
- Acciones del docente para favorecer que los estudiantes conozcan la utilidad de lo que se aprende

Nivel I	Nivel II	Nivel III	Nivel IV
No alcanza las condiciones para el nivel II. Desarrolla actividades de aprendizaje que nunca responden a las características de los estudiantes. O Brinda una oportunidad de participación de forma personalizada a menos del 75 % de los estudiantes, teniendo en cuenta sus ritmos de aprendizaje, códigos comunicativos, formas de desplazamiento, etc., aunque no necesariamente les brinda los apoyos que requieren para participar.	El docente busca involucrar a los estudiantes a través de actividades de aprendizaje que no siempre responden a sus características. Asimismo, brinda a la mayoría de los estudiantes una oportunidad de participación de manera personalizada, ofreciéndoles los apoyos que requieren. Busca captar la atención de los estudiantes a través del desarrollo de actividades de aprendizaje que no siempre responden a sus características. Y Brinda una oportunidad de participación de forma personalizada a la mayoría de los estudiantes (75%), teniendo en cuenta sus ritmos de aprendizaje, códigos comunicativos, formas de desplazamiento, etc., y les ofrece los apoyos que requieren para participar.	El docente busca involucrar a los estudiantes a través de actividades de aprendizaje que responden a sus características. Asimismo, brinda a todos los estudiantes una oportunidad de participación de manera personalizada, ofreciéndoles los apoyos que requieren. Además, promueve que conozcan qué es lo que van a aprender. Busca captar la atención de los estudiantes a través del desarrollo de actividades de aprendizaje que siempre responden a sus características (por estar acordes a su nivel de desarrollo, responder a sus necesidades comunicacionales, de movimiento y de atención, considerar el uso de material concreto, representativo o gráfico, tomar en cuenta sus intereses, sus conocimientos y experiencias previas, sus circunstancias y contexto, entre otras). Y Brinda una oportunidad de participación de forma personalizada a todos los estudiantes (100%), teniendo en cuenta sus ritmos de aprendizaje, códigos comunicativos, formas de desplazamiento, etc., y les ofrece los apoyos que requieren para participar. Y Favorece que los estudiantes conozcan lo que van a aprender, a través del uso de estrategias que respondan a los códigos comunicacionales de los estudiantes.	El docente busca involucrar activamente a los estudiantes a través de actividades de aprendizaje que responden a sus características. Asimismo, brinda a todos los estudiantes más de una oportunidad de participación de manera personalizada, ofreciéndoles los apoyos que requieren. Además, promueve que conozcan qué es lo que van a aprender y su utilidad en la vida cotidiana. Busca captar la atención de los estudiantes a través del desarrollo de actividades de aprendizaje que siempre responden a sus características (por estar acordes a su nivel de desarrollo, responder a sus necesidades comunicacionales, de movimiento y de atención, considerar el uso de material concreto, representativo o gráfico, tomar en cuenta sus intereses, sus conocimientos y experiencias previas, sus circunstancias y contexto, entre otras). Y Es activo en su facilitación, de tal manera que, ante evidentes muestras de pérdida de interés en las actividades de aprendizaje por parte de los estudiantes, realiza acciones de reorientación para focalizar su atención en estas. Y Brinda más de una oportunidad de participación de forma personalizada a todos los estudiantes (100%), teniendo en cuenta sus ritmos de aprendizaje, códigos comunicativos, formas de desplazamiento, etc., y les ofrece los apoyos que requieren para participar. Y Favorece que los estudiantes conozcan lo que van a aprender y cuál es su utilidad en la vida diaria, a través del uso de estrategias que respondan a los códigos comunicacionales de los estudiantes.

Indicaciones para la rúbrica “Promueve el desarrollo de habilidades cognitivas básicas en los estudiantes.”

Esta rúbrica evalúa si el docente promueve el desarrollo de habilidades cognitivas básicas en los estudiantes a partir del desarrollo de actividades de experiencia directa y al brindarles contenido funcional sobre lo que están aprendiendo. Además, cuando fomenta las conductas comunicativas de los estudiantes, según sus posibilidades, brindándoles apoyos para comunicarse cuando lo requieran.

Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son dos:

- **Situaciones de experiencia directa y con contenido funcional**

En este aspecto se valora si el docente genera situaciones de experiencia directa sobre el objeto o situación de la que se está aprendiendo, es decir, les brinda oportunidad a los estudiantes para que perciban, vivencien, visualicen, manipulen y experimenten a través de los sentidos durante la actividad de aprendizaje. Por ello, es importante que el docente haga uso de recursos reales relacionados con lo que están aprendiendo. Con esto, se propicia que nueva información se asimile, agrupe y relacione en la mente de los estudiantes a medida que interactúan con el entorno y adquieren más información a través de la experiencia. Por ejemplo, si se desea que los estudiantes aprendan la utilidad de las prendas de vestir, el docente genera una situación de experiencia directa cuando propone una actividad en la que se usa prendas reales para que los estudiantes las manipulen y se las puedan probar, en lugar de solo presentarles ilustraciones de estas; o si se desea que aprendan a identificar los colores primarios, se les pueden presentar objetos que se encuentren dentro del aula que sean del color que se busca que identifiquen.

Además, en este aspecto se valora que el docente les brinde a los estudiantes contenido funcional sobre lo que están aprendiendo. Ello se evidencia cuando, durante el desarrollo de las actividades, busca que estos comprendan los conceptos que están aprendiendo y, sobre todo, explicitando la utilidad que tiene el objeto o situación de aprendizaje para sus vidas cotidianas, esto con la finalidad de que los estudiantes puedan desenvolverse en la vida cotidiana con autonomía, según sus características. Por ejemplo, un docente, que tiene como propósito trabajar la identificación de las frutas, brinda contenido funcional cuando, en una actividad, mientras les presenta una cesta con frutas a los estudiantes, dice: “Estas son frutas. Las frutas son comida”. Luego, le entrega a un estudiante una manzana y, mientras este estudiante sostiene la fruta en su mano, le pregunta: “¿Qué fruta es?”, brindándole el tiempo necesario para que el estudiante responda de acuerdo con sus características, para luego reforzar su respuesta diciendo: “Sí, es una manzana”. Seguidamente, le pregunta: “¿En qué lugar de tu casa has visto una manzana? ¿Has comido manzanas? ¿Te gustan?”. Finalmente, dice: “Las manzanas son frutas y nos sirven para alimentarnos. Si comemos manzana todos los días, estaremos mucho más sanos”.

Para ubicarse en el nivel IV de esta rúbrica, el docente debe brindar a los estudiantes más de una oportunidad para que vivencien, manipulen y experimenten a través de los sentidos los objetos sobre los que están aprendiendo, es decir, debe plantear más de una situación de experiencia directa. Además, en este nivel se exige que el docente, en más de una ocasión, les brinde a los estudiantes contenido funcional sobre lo que están aprendiendo. En el nivel III, se ubica el docente que genera una situación de experiencia directa y que en una ocasión les brinda contenido funcional a los estudiantes. En el nivel II, se ubica el docente que, si bien genera al menos una situación de experiencia directa, no les brinda contenido funcional a los estudiantes durante la actividad de aprendizaje; o el docente que, aunque le brinda contenido funcional a los estudiantes en al menos una ocasión, no genera ninguna situación de experiencia directa para ellos durante la actividad observada. Finalmente, en el nivel I se

ubica el docente que no plantea situaciones de experiencia directa ni les brinda a los estudiantes contenido funcional durante la actividad de aprendizaje.

- **Acciones del docente para fomentar las conductas comunicativas de los estudiantes**

En este aspecto se valora que el docente estimule las conductas comunicativas de los estudiantes considerando sus necesidades educativas (características). Esto lo realiza cuando genera interacciones comunicativas bidireccionales con los estudiantes o promueve que las sostengan entre ellos, incentivando que los estudiantes se expresen sobre lo que están aprendiendo. Las interacciones comunicativas bidireccionales pueden darse utilizando el lenguaje oral, la lengua de señas, los sistemas aumentativos y alternativos de comunicación o los sonidos o gestos faciales, respondiendo a las posibilidades y características de los estudiantes, es decir, a la manera cómo estos se comunican con los demás. Durante este intercambio, el docente practica la escucha atenta, al asentir con la cabeza mientras los estudiantes se expresan a través de sus códigos comunicativos; al usar expresiones como “te escucho” o “continúa”; al realizar repreguntas, retomar lo que estos manifiestan en señal de aceptación o interés, al ampliar sus respuestas (verbales o no verbales), al darle sentido a lo que los estudiantes expresan, etc. Asimismo, si los estudiantes lo requieren, el docente les ofrece apoyos educativos que necesiten para comunicarse, ya sea brindándoles tiempo para que respondan, proporcionándoles los recursos que les permitan comunicarse, repitiéndoles de manera pausada el mensaje o la oración, entre otros.

Para ubicarse en los niveles III y IV de esta rúbrica, el docente debe promover el establecimiento de interacciones comunicativas en las que siempre emplee formatos acordes a las necesidades educativas (características) de los estudiantes (es decir, a la manera cómo estos se comunican con los demás), y de requerirlo, les brinda los apoyos que necesitan para comunicarse. Por otro lado, si en estas interacciones comunicativas el docente no siempre emplea formatos acordes a las necesidades educativas (características) de los estudiantes o no siempre les brinda los apoyos para comunicarse cuando lo requieran, el docente como máximo puede ubicarse en el nivel II. En el nivel I se encuentra el docente que no promueve el establecimiento de interacciones comunicativas con los estudiantes, o el que las promueve, pero no emplea formatos acordes a las necesidades educativas (características) de los estudiantes, o el que no les brinda el apoyo para comunicarse cuando lo requieran.

RO2. Promueve el desarrollo de habilidades cognitivas básicas en los estudiantes.

Promueve el desarrollo de habilidades cognitivas básicas en los estudiantes al generar situaciones de experiencia directa y con contenido funcional, y al fomentar las conductas comunicativas de los estudiantes mediante el empleo de formatos acordes a sus necesidades educativas, brindándoles apoyos para que se comuniquen, si lo requieren.

Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son dos:

- Situaciones de experiencia directa y con contenido funcional
- Acciones del docente para fomentar las conductas comunicativas de los estudiantes

Nivel I	Nivel II	Nivel III	Nivel IV
No alcanza las condiciones para el nivel II. No desarrolla situaciones de experiencia directa ni brinda contenido funcional a los estudiantes. O No promueve el establecimiento de interacciones comunicativas con los estudiantes. O En las interacciones comunicativas que establece con los estudiantes sobre lo que están aprendiendo, no emplea formatos acordes a sus necesidades educativas. O En las interacciones comunicativas que establece con los estudiantes sobre lo que están aprendiendo, no les brinda el apoyo para comunicarse cuando lo requieran.	El docente desarrolla al menos una situación de experiencia directa, sin embargo, no brinda contenido funcional a los estudiantes. Además, en las interacciones comunicativas que establece con ellos no siempre emplea formatos acordes a sus necesidades educativas, o no siempre les brinda apoyo para comunicarse en caso lo requieran. Al menos en una ocasión, desarrolla una situación de experiencia directa, en la que permite a los estudiantes vivenciar, manipular y experimentar a través de los sentidos. Sin embargo, no brinda contenido funcional a los estudiantes, limitándose a nombrar o describir los objetos sobre los que están aprendiendo, sin verbalizar la utilidad del objeto o situación de aprendizaje o sin relacionarlos con la vida diaria de los estudiantes. Y En las interacciones comunicativas que establece con los estudiantes sobre lo que están aprendiendo, no siempre emplea formatos acordes a sus necesidades educativas (lenguaje oral, lenguaje de señas, sistemas aumentativos y alternativos de comunicación, gestos faciales, etc.), o no siempre les brinda el apoyo para comunicarse cuando lo requieran. O El docente, al menos en una oportunidad, brinda contenido funcional a los estudiantes, sin embargo, no desarrolla situaciones de experiencia directa. Además, en las interacciones comunicativas que establece con ellos no siempre emplea formatos acordes a sus necesidades educativas, o no siempre les brinda apoyo para comunicarse en caso lo requieran. Al menos en una ocasión, brinda contenido funcional a los estudiantes, es decir, verbaliza la utilidad del objeto o situación de aprendizaje, o la forma en que estos se relacionan con sus vidas diarias. Sin embargo, no desarrolla situaciones de experiencia directa, es decir, plantea situaciones en las que solo emplea material gráfico y/o representacional, no dándoles la oportunidad a los estudiantes de vivenciar ni experimentar directamente con los objetos sobre los que están aprendiendo. Y En las interacciones comunicativas que establece con los estudiantes sobre lo que están aprendiendo, no siempre emplea formatos acordes a sus necesidades educativas (lenguaje oral, lenguaje de señas, sistemas aumentativos y alternativos de comunicación, gestos faciales, etc.), o no siempre les brinda el apoyo para comunicarse cuando lo requieran.	El docente desarrolla una situación de experiencia directa y brinda en una oportunidad contenido funcional a los estudiantes. Además, en las interacciones comunicativas que establece con ellos siempre emplea formatos acordes a sus necesidades educativas, brindándoles apoyo para comunicarse en caso lo requieran. Desarrolla una situación de experiencia directa, en la que permite a los estudiantes vivenciar, manipular y experimentar a través de los sentidos. Y Brinda a los estudiantes, en una ocasión, contenido funcional sobre lo que están aprendiendo, es decir, verbaliza la utilidad del objeto o situación de aprendizaje, o la forma en que estos se relacionan con sus vidas diarias. Y En las interacciones comunicativas que establece con los estudiantes sobre lo que están aprendiendo, siempre emplea formatos acordes a sus necesidades educativas (lenguaje oral, lenguaje de señas, sistemas aumentativos y alternativos de comunicación, gestos faciales, etc.), brindándoles el apoyo para comunicarse cuando lo requieran.	El docente desarrolla más de una situación de experiencia directa y brinda en más de una oportunidad contenido funcional a los estudiantes. Además, en las interacciones comunicativas que establece con ellos siempre emplea formatos acordes a sus necesidades educativas, brindándoles apoyo para comunicarse en caso lo requieran. Desarrolla más de una situación de experiencia directa, en las que permite a los estudiantes vivenciar, manipular y experimentar a través de los sentidos. Y Brinda a los estudiantes, en más de una ocasión, contenido funcional sobre lo que están aprendiendo, es decir, verbaliza la utilidad del objeto o situación de aprendizaje, o la forma en que estos se relacionan con sus vidas diarias. Y En las interacciones comunicativas que establece con los estudiantes sobre lo que están aprendiendo, siempre emplea formatos acordes a sus necesidades educativas (lenguaje oral, lenguaje de señas, sistemas aumentativos y alternativos de comunicación, gestos faciales, etc.), brindándoles el apoyo para comunicarse cuando lo requieran.

Indicaciones para la rúbrica “Evalúa el progreso de los aprendizajes y brinda apoyo pedagógico.”

Esta rúbrica evalúa el acompañamiento que hace el docente a los estudiantes en su proceso de aprendizaje durante el desarrollo de la actividad de aprendizaje. Es decir, el monitoreo que realiza de sus avances y dificultades en el logro de los aprendizajes esperados; la calidad de la retroalimentación que les brinda o la adecuación que hace de la enseñanza, considerando las necesidades de aprendizaje identificadas; así como el reconocimiento que realiza de su esfuerzo o los comentarios que les brinda para estimularlos a persistir en la realización de las tareas.

Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son tres:

- **Monitoreo al trabajo de los estudiantes y de sus avances durante el desarrollo de la actividad de aprendizaje**

En este aspecto se valora que el docente recoja la evidencia que dé cuenta del aprendizaje de los estudiantes, es decir, de sus avances y dificultades, a través de la observación de sus acciones o actuaciones, la formulación de preguntas, el establecimiento de diálogos o interacciones, la revisión del avance de sus producciones, entre otras. También recoge evidencia cuando es receptivo a las solicitudes de apoyo que los estudiantes realizan, como, por ejemplo, a través de gestos, sonidos o haciendo uso de algún apoyo visual, etc. Es importante señalar que las solicitudes de apoyo a las que el docente debe mostrar receptividad son aquellas que se relacionan con la actividad propuesta, aunque, en algunos casos, remitan a conocimientos previos, básicos o tratados en actividades anteriores.

Para alcanzar los tres niveles superiores de la rúbrica, el docente debe recoger evidencia de los avances y las dificultades de los estudiantes a lo largo de la actividad de aprendizaje. Para determinar esto, se debe observar si el docente lo realiza en diferentes momentos de dicha actividad.

Por su parte, se ubica automáticamente en el nivel I aquel docente que no recoge evidencia del aprendizaje de los estudiantes (por ejemplo, desarrolla la actividad sin detenerse a preguntar si están entendiendo, no verifica si están cumpliendo con la actividad adecuadamente, o no es receptivo a las solicitudes de apoyo pedagógico que le realizan) o el que lo hace muy ocasionalmente (recoge esta evidencia en momentos puntuales de la actividad de aprendizaje). También, se ubica en este nivel el docente que sanciona (reprocha, penaliza o desacredita) las solicitudes de apoyo pedagógico o preguntas de los estudiantes que reflejan incomprensión.

70

- **Calidad de la retroalimentación y/o adaptación de las actividades a partir de las necesidades de aprendizaje identificadas**

Este aspecto valora si el docente ofrece retroalimentación a los estudiantes durante la realización de la actividad de aprendizaje y/o si adapta su enseñanza a las necesidades de aprendizaje identificadas.

De acuerdo con su calidad, la rúbrica distingue los siguientes tipos de retroalimentación, ordenados de la de mayor a la de menor calidad:

Retroalimentación descriptiva: Consiste en ofrecer oportunamente a los estudiantes la cantidad necesaria de información que les permita mejorar su trabajo, explicándoles en detalle lo que hace que esté o no logrado o sugiriendo en detalle qué hacer para mejorar. Las acciones que se realizan para brindar este tipo de retroalimentación varían según las características de los estudiantes. En algunos casos, una descripción verbal (haciendo uso de lenguaje claro, sencillo y preciso) puede ser suficiente para ayudar a los estudiantes a mejorar su desempeño; en otros casos, será necesario que el docente

haga uso de material concreto u otros recursos (pictogramas, cartillas, modelamiento, etc.) para brindar retroalimentación; y en otros, se requerirá que el docente emplee el modelado. Por ejemplo, a un estudiante que tiene dificultades para el desarrollo de una actividad que requiera una secuencia de acciones (por ejemplo, lavarse correctamente las manos), le puede dar retroalimentación haciendo uso de imágenes que representen la cadena de acciones (abrir el caño, poner las manos bajo el agua, frotar sus manos con el jabón, etc.), pidiéndole al estudiante que señale las acciones que ha realizado y las que siguen, para que luego las ejecute hasta terminar o, en otro caso, le puede señalar las acciones a modo de pista o indicio para que el estudiante las ejecute. Por otro lado, en la misma situación, el docente puede emplear el modelado para retroalimentar al estudiante, realizando la acción que continúa en la secuencia de acciones a modo de pista, de tal manera que el estudiante pueda continuar con lo propuesto en la actividad.

Retroalimentación elemental: Consiste en señalar únicamente si la respuesta o el procedimiento que está desarrollando el estudiante es correcto o incorrecto (incluye preguntarle si está seguro de su respuesta sin darle más elementos de información), o bien brindarle al estudiante la respuesta correcta. Por ejemplo: Un docente está hablando sobre “el uso de las prendas de vestir” durante la actividad de aprendizaje. En un momento de la actividad, le muestra una chompa y un polo manga corta a un estudiante y le pregunta: “¿Cuál de estos –muestra las prendas –nos permite abrigarnos cuando hace frío en invierno?”. El estudiante señala el polo de manga corta y dice: “Polo”. Ante esto, el docente responde: “No, el polo no nos protege del frío en invierno” y, mostrándole una imagen de un niño con chompa, añade: “Nos ponemos chompa cuando hace frío”.

Retroalimentación incorrecta: Se observa cuando el docente, al brindar retroalimentación, ofrece información errónea a algún estudiante o da la señal de que algo es correcto cuando es incorrecto o viceversa, lo que lo confunde o lo lleva a una elaboración o construcción errónea de su aprendizaje. En ese sentido, basta con que el docente brinde una retroalimentación incorrecta a un estudiante para que se ubique en el nivel más bajo de esta rúbrica (nivel I). Siguiendo con el ejemplo anterior, ante la respuesta del estudiante el docente responde: “Sí, el polo nos protege del frío en invierno”.

Solo se considera retroalimentación incorrecta cuando el docente, por una evidente falta de conocimiento pedagógico o disciplinar, brinda o proporciona información equivocada a los estudiantes, lo que conlleva a una elaboración o construcción errónea de su aprendizaje. No se valorará como retroalimentación incorrecta cuando el docente acoge o evita corregir una idea o respuesta imprecisa, incompleta o incluso incorrecta planteada por algún estudiante. Esto será así siempre y cuando el docente sea consciente de la situación y lo haga de forma intencional para favorecer un fin pedagógico superior o evitar desalentar la participación de los estudiantes.

IMPORTANTE

Para valorar la calidad de la retroalimentación se debe considerar el nivel más alto alcanzado en la interacción pedagógica. Por ejemplo, se podría iniciar una retroalimentación descriptiva diciéndole a algún estudiante la respuesta correcta, y luego indicarle a detalle qué debe hacer para mejorar su desempeño.

Adaptación de la actividad: Por su parte, un docente **adapta la actividad** cuando, a partir del monitoreo realizado, al darse cuenta de que los estudiantes tienen dificultades en el desarrollo de las actividades de aprendizaje, modifica la actividad que está realizando e implementa una adaptación pedagógica adecuada, como explicar una noción de una forma distinta y más próxima a la experiencia de los estudiantes, proporcionar nuevos ejemplos, disminuir el nivel de dificultad de la tarea, cambiar el material que usan los estudiantes por uno que se ajuste a sus habilidades motoras, etc.

En el nivel IV se exige que el docente brinde retroalimentación descriptiva y/o adapte su enseñanza en al menos una ocasión durante el desarrollo de las actividades de aprendizaje. Por su parte, en los niveles III y II se ubica el docente que únicamente brinda retroalimentación elemental a los estudiantes, es decir, solo indica si las respuestas de los estudiantes son correctas o incorrectas, o solo les da la respuesta correcta o les señala dónde encontrarla. Finalmente, en el nivel I se ubica el docente que no da retroalimentación de ninguna clase, o bien da retroalimentación incorrecta confundiendo a los estudiantes o induciéndolos al error.

- **Acciones del docente para reconocer el esfuerzo de los estudiantes y alentarlos a persistir en las actividades de aprendizaje**

Este aspecto valora si el docente reconoce los esfuerzos de los estudiantes en la realización de las actividades propuestas, alentándolos a persistir si es que tienen dificultades. Para ello, el docente reconoce explícitamente lo que vienen realizando o les pregunta sobre las acciones que han emprendido para realizar las actividades, y hace comentarios positivos sobre sus esfuerzos. Si los estudiantes presentan dificultades en el cumplimiento de la actividad, el docente los motiva a través de comentarios específicos con el fin de que persistan en el trabajo, aun cuando se encuentren desarrollando una tarea que le resulte retadora. Esto no quiere decir forzar a los estudiantes para que terminen una tarea o actividad, sino centrarse en sus esfuerzos, reconociéndolos o haciéndoles comentarios con el fin de estimularlos en la realización de esta; siempre manteniéndose atento a sus respuestas. Por ejemplo, en una actividad en la que los estudiantes están aprendiendo a vestirse de manera autónoma, el docente le dice a un estudiante que se encuentra realizando la actividad y tiene parte de la camisa abierta: “¡Excelente, Juan! Mira cuánto has avanzado, solo te falta abotonar dos botones más. ¡Tú puedes hacerlo!”.

Para ubicarse el nivel IV, se espera que el docente reconozca el esfuerzo de los estudiantes o haga comentarios que los estimulen en la realización de las tareas, en más de tres oportunidades. En el nivel III se ubica el docente que en tres oportunidades realiza dichas acciones, mientras que en el nivel II se ubica el docente que lo hace en una o dos oportunidades. Finalmente, en el nivel I se ubica el docente que nunca reconoce los esfuerzos de los estudiantes, es decir, no reconoce sus avances y no los motiva a persistir en el desarrollo de las actividades de aprendizaje o que, en al menos una oportunidad, hace algún comentario negativo sobre el desempeño de los estudiantes durante la realización de la tarea, lo que podría desalentarlos de continuar con su ejecución.

RO3. Evalúa el progreso de los aprendizajes y brinda apoyo pedagógico.

Monitorea los avances y las dificultades de los estudiantes durante el desarrollo de las actividades de aprendizaje y, a partir de esto, les brinda apoyo pedagógico con el fin de que alcancen los aprendizajes previstos.

Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son tres:

- Monitoreo al trabajo de los estudiantes y de sus avances durante el desarrollo de la actividad de aprendizaje
- Calidad de la retroalimentación y/o adaptación de las actividades a partir de las necesidades de aprendizaje identificadas
- Acciones del docente para reconocer el esfuerzo de los estudiantes y alentarlos a persistir en las actividades de aprendizaje

Nivel I	Nivel II	Nivel III	Nivel IV
No alcanza las condiciones del nivel II. No monitorea o lo hace solo en limitadas ocasiones (es decir, recoge evidencia de la comprensión y el progreso de los estudiantes en momentos puntuales de la actividad de aprendizaje). O Sanciona las preguntas o solicitudes de los estudiantes que reflejan incompreensión. O Ante las respuestas o productos de los estudiantes, brinda retroalimentación incorrecta, o no da retroalimentación de ningún tipo. O Nunca reconoce el esfuerzo que realizan los estudiantes, o en al menos una oportunidad realiza un comentario negativo sobre el desempeño de algún estudiante durante la realización de la tarea, lo que podría desalentarlo de continuar con la ejecución de esta.	El docente monitorea a los estudiantes y les brinda únicamente retroalimentación elemental. Además, en una o dos oportunidades, realiza comentarios positivos sobre el esfuerzo de los estudiantes o los alienta a persistir con las tareas. Recoge evidencia sobre los avances y las dificultades de los estudiantes a lo largo de la actividad de aprendizaje, a través de la observación de sus actuaciones, formulación de preguntas, diálogos, revisión de sus producciones, etc. Y Ante las respuestas o productos de los estudiantes, solo brinda retroalimentación elemental (indica únicamente si la respuesta es correcta o incorrecta, da la respuesta correcta o señala dónde encontrarla). Y En una o dos oportunidades, realiza comentarios positivos sobre el esfuerzo que realizan los estudiantes durante la actividad o hace comentarios que los estimulan a persistir en la realización de las tareas.	El docente monitorea a los estudiantes y les brinda únicamente retroalimentación elemental. Además, en tres oportunidades, realiza comentarios positivos sobre el esfuerzo de los estudiantes o los alienta a persistir con las tareas. Recoge evidencia sobre los avances y las dificultades de los estudiantes a lo largo de la actividad de aprendizaje, a través de la observación de sus actuaciones, formulación de preguntas, diálogos, revisión de sus producciones, etc. Y Ante las respuestas o productos de los estudiantes, solo brinda retroalimentación elemental (indica únicamente si la respuesta es correcta o incorrecta, da la respuesta correcta o señala dónde encontrarla). Y En tres oportunidades, realiza comentarios positivos sobre el esfuerzo que realizan los estudiantes durante la actividad o hace comentarios que los estimulan a persistir en la realización de las tareas.	El docente monitorea a los estudiantes, y les brinda retroalimentación descriptiva o adapta las actividades a las necesidades de aprendizaje identificadas. Además, en más de tres oportunidades, realiza comentarios positivos sobre el esfuerzo de los estudiantes o los alienta a persistir con las tareas. Recoge evidencia sobre los avances y las dificultades de los estudiantes a lo largo de la actividad de aprendizaje, a través de la observación de sus actuaciones, formulación de preguntas, diálogos, revisión de sus producciones, etc. Y Ante las respuestas o productos de los estudiantes, al menos en una ocasión, brinda retroalimentación descriptiva (sugiere en detalle qué hacer para mejorar, lo modela o especifica lo que falta para el logro). O Ante las respuestas o productos de los estudiantes, al menos en una ocasión, adapta la actividad, al explicar por modelamiento, una noción de una forma distinta y más próxima a la experiencia de los estudiantes, proporcionar nuevos ejemplos, disminuir el nivel de dificultad de la tarea, etc. Y En más de tres oportunidades, realiza comentarios positivos sobre el esfuerzo que realizan los estudiantes durante la actividad o hace comentarios que los estimulan a persistir en la realización de las tareas.

Indicaciones para la rúbrica “Propicia un ambiente favorable para el aprendizaje.”

Esta rúbrica evalúa si el docente promueve un clima favorable para el aprendizaje durante el desarrollo de las actividades de aprendizaje, que se manifiesta al mostrar comprensión y empatía ante las necesidades afectivas o físicas de los estudiantes. Asimismo, la generación de un clima favorable se propicia cuando el docente comunica a los estudiantes lo que se espera de su comportamiento y, si aparecen conductas disruptivas, las redirige; actuando siempre en un marco de respeto y cordialidad.

Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son tres:

- **Trato respetuoso y cordialidad que transmite el docente**

En este aspecto se valora que el docente sea respetuoso con los estudiantes, promueva el respeto entre ellos, sea cordial en su trato y muestre consideración hacia sus perspectivas.

El docente es respetuoso con los estudiantes cuando, al interactuar con ellos, muestra buen trato, resguarda su dignidad y evita el uso de cualquier acción que los discrimine (brinde un trato diferenciado que los relegue o separe del grupo en su conjunto), los ofenda (a través de burlas, insultos, humillaciones o trato despectivo) o los agrede (física o verbalmente). Y, si identifica alguna falta de respeto que se presenta entre los estudiantes, interviene; es decir, actúa dirigiendo, limitando o mediando ante esta situación. Se consideran faltas de respeto, por ejemplo, la agresión física o los insultos que se dan durante la actividad de aprendizaje.

En este aspecto también se valora que, durante el desarrollo de la actividad de aprendizaje, el docente transmita cordialidad a los estudiantes a través de sus gestos, de su tono de voz, de expresiones verbales (salude, agradezca, pida por favor, pida permiso, etc.) o a través de un lenguaje no verbal que denote estima, como por ejemplo sonreír o hacer gestos de aprobación (pulgares arriba o aplausos); lo que contribuye a generar un ambiente de seguridad afectiva, propicio para el aprendizaje. No es necesario que las palabras “por favor” o “gracias” sean dichas explícitamente para decir que el docente está siendo amable, porque estas pueden quedar implícitas en el tono o la forma en que el docente lo dice. Por ejemplo, en vez de decir “gracias”, podría sonreír y hacer un gesto de agradecimiento. Es necesario tomar en cuenta que las expresiones que utiliza el docente deben ser apropiadas a la edad y a las características del estudiante (por ejemplo, en el caso de un estudiante más pequeño, puede haber demostraciones verbales de afecto, como referirse a este con expresiones como “mi niño” o “hijito”; lo que, para un estudiante más grande, podría resultarle incómodo). Por último, si el docente emplea el humor, este es respetuoso y favorece las interacciones positivas en el aula. Para generar un ambiente afectivo propicio para el aprendizaje, se requiere que el docente muestre, de manera permanente, ser cordial.

Por último, en este aspecto se valora que el docente muestre consideración hacia la perspectiva de los estudiantes. Esto se evidencia cuando les da la oportunidad para que manifiesten su desacuerdo, expresado a nivel corporal o verbal, frente a alguno de sus planteamientos o ante un suceso que se presente de manera inesperada. En este caso, el docente acoge las manifestaciones de los estudiantes sin forzarlos a hacer algo o penalizar su desacuerdo. Sin embargo, en situaciones que ponen en riesgo la salud o la integridad de los estudiantes, el docente puede intervenir sin anticiparles sus acciones, ya que debe salvaguardar su bienestar. Asimismo, se observa consideración hacia la perspectiva cuando el docente recoge y respeta las opiniones o puntos de vista de los estudiantes y considera sus intereses e iniciativas, primando una actitud dialogante y abierta. Implica, también, ser respetuoso de sus ritmos e individualidades, evitando apurarlos, dialogando y proponiéndoles que participen, sin obligarlos.

Es condición necesaria para ubicarse en los niveles II, III y IV que el docente, al interactuar con los estudiantes, se muestre siempre respetuoso, es decir, no los ofenda, agreda ni discrimine. En ese sentido, las conductas discriminatorias, agresivas u ofensivas ubican al docente en el nivel I de esta rúbrica. Además, para ubicarse en estos tres niveles, el docente debe intervenir si observa alguna falta de respeto entre los estudiantes; de no intervenir, también se ubicaría en el nivel I. Si durante la actividad de aprendizaje no se presentan situaciones de faltas de respeto, es decir, no hay evidencia de agresión verbal, ofensa ni discriminación por parte del docente hacia los estudiantes, ni entre ellos, se concluye que tanto el docente como los estudiantes han sido siempre respetuosos. Esta última situación deberá registrarse en el formato de aplicación del instrumento como una evidencia para sustentar la calificación.

Por otro lado, es condición necesaria para ubicarse en los dos niveles superiores de esta rúbrica que el docente transmita cordialidad en su interacción con los estudiantes. En ese sentido, de mostrarse frío o distante en su interacción con ellos; por ejemplo, si emplea en todo momento un tono de voz o expresiones cortantes o severas al dirigirse a ellos o al responderles, como máximo podría ubicarse en el nivel II.

Por último, para alcanzar el nivel IV también es necesario que el docente muestre consideración hacia la perspectiva de los estudiantes. Al respecto, hay que tomar en cuenta que al tratarse de una actitud del docente, la consideración hacia la perspectiva se puede dar en cualquier momento de la actividad de aprendizaje, ya sea en el marco de una actividad propuesta o fuera de ella, y, para ser considerada como tal, debe evidenciarse en más de una oportunidad. Por tanto, una sola situación en la que el docente acoge o respeta las opiniones o iniciativas de los estudiantes, o evita imponer su punto de vista, etc., no es suficiente evidencia para concluir que este muestra consideración hacia la perspectiva. De la misma manera, basta con que en una ocasión el docente no respete o acoja las opiniones de algún estudiante, o lo apure sin respetar su ritmo, o se imponga sin dialogar con este, etc., para concluir que el docente no muestra consideración hacia su perspectiva. Asimismo, debe quedar claro que acoger o escuchar las iniciativas de los estudiantes no significa que, necesariamente, el docente deba implementarlas en la actividad de aprendizaje. Al respecto, el docente puede dialogar con los estudiantes, dándose tiempo para explicarles por qué no es posible implementarlas y redirigirlos hacia la actividad propuesta, pudiendo emplear para ello apoyos comunicacionales, como señas, pictogramas, gestos u otros. Finalmente, si durante la actividad de aprendizaje sincrónica no se observan situaciones en las que el docente demuestre si considera o no las perspectivas de los estudiantes, al no contarse con evidencia, como máximo podría ubicarse en un nivel III.

- **Comprensión y empatía ante las necesidades afectivas o físicas de los estudiantes**

La empatía es la habilidad social que permite *ponerse en el lugar del otro* y comprender lo que este siente. Para efectos de esta rúbrica, se considera que el docente es empático cuando muestra comprensión ante las necesidades afectivas o físicas manifestadas por los estudiantes, ya sea de manera verbal (a través de un comentario), empleando otro código comunicativo (por ejemplo: lengua de señas) o de manera no verbal (a través de acciones como un abrazo o una palmada en el hombro); demostrando estar atento a lo que le sucede a los estudiantes y conectado con sus necesidades.

La atención que se le brinde a las necesidades de los estudiantes no necesariamente implica siempre acceder a sus pedidos, sino que, en ocasiones, puede ser suficiente que el docente exprese que los comprende. Por ejemplo, el docente comprende la necesidad de un estudiante por comer, cuando, amablemente, le dice que podrá hacerlo dentro de unos minutos, porque sabe que puede esperar un tiempo determinado.

Para efectos de esta rúbrica, se dice que un estudiante muestra una necesidad afectiva o física cuando la hace evidente a través de su conducta (decaimiento, llanto, sonido de queja, etc.), de un comentario (“estoy triste”, “me duele la cabeza”, etc.), o de un pictograma, que muestra que hay algo que le genera malestar físico o emocional y que necesita ayuda o atención. No se deben considerar aquí las necesidades que son estrictamente de apoyo pedagógico (por ejemplo, dificultades para realizar una actividad de agrupaciones), cuya atención se valora en otra rúbrica.

Asimismo, en esta rúbrica no se valoran ni la pertinencia ni la efectividad del abordaje que hace el docente frente a las necesidades afectivas o físicas de los estudiantes; únicamente se evalúa si el docente muestra comprensión a sus requerimientos.

En cuanto a la valoración de este aspecto, la respuesta empática del docente es exigida en los dos niveles superiores de la rúbrica solo si los estudiantes manifiestan necesidades afectivas o físicas durante la actividad de aprendizaje observada. Es decir, si no hay manifestaciones expresas de estos tipos de necesidades, el docente puede alcanzar el nivel IV, siempre que cumpla con los demás aspectos exigidos para ese nivel. En cambio, si se observan necesidades físicas o afectivas por parte del estudiante, pero el docente no siempre muestra comprensión o no siempre las acoge cuando estas se manifiestan, como máximo se ubicaría en el nivel II.

Finalmente, en el nivel I se ubica el docente que nunca muestra comprensión hacia las necesidades afectivas o físicas de los estudiantes ni las acoge.

• **Mecanismos que emplea el docente para regular el comportamiento de los estudiantes**

Este aspecto valora las acciones que realiza el docente para comunicar a los estudiantes las expectativas de comportamiento o normas de convivencia y su utilidad. Asimismo, en este aspecto se valora que el docente, ante la aparición de conductas disruptivas, redirija el comportamiento de los estudiantes haciendo uso de estrategias de modificación de conducta o de acciones para la promoción de la aparición de las conductas esperadas, con el fin de promover un cambio positivo en la conducta de manera progresiva.

La presentación de las expectativas de comportamiento o normas de convivencia es importante para favorecer que la actividad de aprendizaje se desarrolle en un clima adecuado, ya que le ayudarán a los estudiantes a saber qué es lo que se espera de ellos respecto a su comportamiento (por ejemplo, escuchar al docente cuando se esté dirigiendo a ellos, guardar silencio cuando un compañero esté hablando, pedir permiso para ir al baño, etc.). Asimismo, el comunicarle a los estudiantes la utilidad de las normas presentadas, les permitirá conocer cómo su conducta afecta a los demás y que todos sus comportamientos tienen una consecuencia en el grupo social donde se desenvuelven. Al respecto, la información que brinde el docente, debe realizarla haciendo uso de un vocabulario sencillo, pudiendo apoyarse de gestos, pictogramas o imágenes representativas o medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, según las necesidades y códigos comunicativos de los estudiantes.

Por otro lado, con relación a la regulación del comportamiento a partir de la aparición de conductas disruptivas, es importante mencionar que el manejo de la conducta es un factor importante para una adecuada enseñanza y para la formación de conductas adaptativas en los estudiantes. En tal sentido, el docente debe dirigir su actuación a orientar y acompañar a los estudiantes para adecuar su conducta a las expectativas de comportamiento y, de manera progresiva, a ser más autónomos en la regulación de su propio comportamiento, siempre salvaguardando su dignidad e integridad.

Ahora, si bien en EBE se usan estrategias conductuales para el manejo de la conducta, esta intervención debe considerar el contexto en el que se desenvuelven los estudiantes debido a que la conducta no aparece de manera aislada, sino que se convierte en una forma de interacción entre estos y su entorno. Por lo tanto, la intervención conductual debe buscar no solo redirigir para que la conducta disruptiva desaparezca, sino que los estudiantes vuelvan a participar en las actividades que se vienen desarrollando.

Para ello, el docente puede implementar las siguientes estrategias:

1. El modelado para ejemplificar el buen comportamiento (por ejemplo, cuando un docente desea que los estudiantes levanten la mano o hagan una señal para participar, es el docente quien debe realizar la acción de levantar la mano o hacer la señal, e indicar a los estudiantes que lo hagan).
2. El reforzamiento social positivo al buen comportamiento de manera clara y específica, de tal manera que los estudiantes puedan identificarlo (por ejemplo, si se va a felicitar a una estudiante por usar un pictograma al solicitar permiso para ir al baño, se le dice: “María, te felicito por usar el pictograma para pedir permiso para ir al baño”. Por el contrario, no son intervenciones pertinentes aquellas que hacen uso de expresiones generales como: “Un aplauso para María por ser una buena niña”).
3. El reforzamiento específico a la conducta esperada (por ejemplo, el docente plantea un premio a los estudiantes centrándose en el comportamiento deseado, a través de diversos mecanismos como concursos, sistema de puntos, economía de fichas, intercambio de objetos, etc.).
4. Estrategias de modificación de conducta para brindar rápida e inmediata respuesta a la conducta inapropiada antes de que se incremente (por ejemplo, el docente hace uso del coste de respuesta, como por ejemplo, retirar una ficha del tablero de un estudiante cuando no respeta su turno para tocar el material mostrado y que, además, le explique las razones específicas por las que se le retira la ficha).
5. Anunciar de manera clara las consecuencias de una conducta no deseada, brindando la oportunidad al estudiante de corregir su conducta.
6. Ignorar deliberadamente algunas conductas no deseadas del estudiante con la finalidad de no reforzarlas con su atención; no obstante, si la conducta se intensifica, el docente varía su estrategia hacia otra que le ayude a redirigir la conducta disruptiva.
7. Conductas no verbales que se utilizan para redirigir el comportamiento de manera sutil, tales como el control por proximidad, señales o contacto físico (por ejemplo, cuando el docente nota que una estudiante quiere tomar el alimento de su compañero, se le acerca y le toca el hombro, de tal manera que este se pueda regular).

IMPORTANTE: Existen situaciones en las que el docente debe tomar acciones para abordar conductas de mayor severidad que pueden afectar el clima del aula (porque pueden ser imitadas por otros estudiantes) o la integridad del propio estudiante o la de los demás. Estas intervenciones adecuadamente efectuadas —es decir, no empleadas como castigo— son de ayuda para la regulación del comportamiento dentro del aula. Entre estas tenemos:

1. Retirar, siempre bajo supervisión, al estudiante del espacio en el que se encuentran los estímulos que ocasionan la conducta inapropiada con la finalidad de brindarle un espacio en el cual se pueda tranquilizar.

2. Contener físicamente (sostener firmemente, pero sin rudeza) al estudiante en situaciones de emergencia, en las que el estudiante pierde el control y su conducta puede amenazar su integridad y la de los demás. La finalidad es salvaguardar la integridad de los estudiantes, por lo que la contención física no debe ser usada como castigo.

Por el contrario, si el docente sugiere que, para el cumplimiento de las normas, se aplique alguna medida extrema que atemorice al estudiante o dañe su autoestima, estaría haciendo uso del maltrato, lo que lo ubicaría inmediatamente en el nivel I de esta rúbrica. Esto es, por ejemplo, si el docente aplica sanciones desproporcionadamente severas en relación con la falta de un estudiante o amenaza con hacerlo (como dejarlo sin comer o amenazarlo con bañarlo con agua fría). Asimismo, es maltrato cuando se realizan acciones que buscan regular el comportamiento de los estudiantes dañando su integridad como gritarles airadamente, intimidarlos, humillarlos o insultarlos.

Para alcanzar el nivel IV, el docente debe comunicar a los estudiantes, de manera sencilla y considerando sus características, las expectativas de comportamiento o normas de convivencia. Asimismo, para ubicarse en los dos niveles superiores de la rúbrica se exige que el docente, ante la aparición de conductas disruptivas, siempre redirija el comportamiento de los estudiantes a través del uso de estrategias de modificación de conducta que nunca incluyan el maltrato, por lo que, si ante la aparición de estas conductas el docente no siempre redirige el comportamiento de los estudiantes, como máximo puede ubicarse en el nivel II.

Por último, en el nivel I se ubica el docente que, ante la aparición de conductas disruptivas, no redirige el comportamiento de los estudiantes; o el que, para prevenir o controlar la aparición de conductas disruptivas, al menos en una oportunidad, usa el maltrato con los estudiantes.

RO4. Propicia un ambiente favorable para el aprendizaje.

Promueve un clima favorable para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, al mostrar comprensión y empatía ante las necesidades afectivas o físicas de los estudiantes, así como al comunicarles lo que se espera de su comportamiento y redirigir las conductas disruptivas que se presentan, todo ello en un marco de respeto y cordialidad.

Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son tres:

- Trato respetuoso y cordialidad que transmite el docente
- Comprensión y empatía ante las necesidades afectivas o físicas de los estudiantes
- Mecanismos que emplea el docente para regular el comportamiento de los estudiantes

Nivel I	Nivel II	Nivel III	Nivel IV
No alcanza las condiciones del nivel II. En alguna ocasión, falta el respeto a uno o más estudiantes. O Si hay faltas de respeto entre los estudiantes, no interviene. O Nunca muestra comprensión a las necesidades afectivas o físicas de los estudiantes ni las acoge. O Ante la aparición de conductas disruptivas, no redirige el comportamiento de los estudiantes mediante el uso de estrategias de modificación de conducta. O Para prevenir o controlar las conductas disruptivas de los estudiantes durante el desarrollo de la actividad pedagógica, al menos una vez, emplea el maltrato.	El docente es siempre respetuoso con los estudiantes e interviene si nota faltas de respeto entre ellos. Además, es frío o distante en su interacción con los estudiantes y no siempre se muestra empático con sus necesidades afectivas o físicas. Asimismo, ante la aparición de conductas disruptivas, no siempre emplea estrategias para redirigir el comportamiento de los estudiantes y nunca emplea el maltrato. Siempre se dirige con respeto a los estudiantes y, si nota faltas de respeto entre ellos, interviene. Sin embargo, es frío o distante en su interacción con ellos durante el desarrollo de la actividad de aprendizaje (por ejemplo, al emplear en todo momento un tono de voz o expresiones cortantes o severas al dirigirse a ellos o al responderles). Y Ante las necesidades afectivas o físicas de los estudiantes, no siempre muestra comprensión o no siempre las acoge cuando estas se manifiestan. Y Ante la aparición de conductas disruptivas, si bien nunca incluye el maltrato, no siempre redirige el comportamiento de los estudiantes, a través de estrategias de modificación de conducta.	El docente es siempre respetuoso con los estudiantes e interviene si nota faltas de respeto entre ellos. Además, es cordial con ellos y siempre se muestra empático con sus necesidades afectivas o físicas. Asimismo, ante la aparición de conductas disruptivas, siempre emplea estrategias para redirigir el comportamiento de los estudiantes sin emplear el maltrato. Siempre se dirige con respeto a los estudiantes y, si nota faltas de respeto entre ellos, interviene. Y Durante el desarrollo de la actividad de aprendizaje, transmite cordialidad (a través de sus gestos, de su tono de voz, cuando usa expresiones verbales y no verbales que denotan estima, entre otros. Asimismo, si emplea el humor, este es respetuoso y favorece las relaciones positivas) Y Siempre muestra comprensión a las necesidades afectivas o físicas de los estudiantes cuando se manifiestan y las acoge. Y Ante la aparición de conductas disruptivas, siempre redirige el comportamiento de los estudiantes, a través de estrategias de modificación de conducta que nunca incluyen el maltrato.	El docente es siempre respetuoso con los estudiantes e interviene si nota faltas de respeto entre ellos. Además, muestra consideración hacia las perspectivas de los estudiantes, es cordial con ellos y siempre se muestra empático con sus necesidades afectivas o físicas. Asimismo, comunica las expectativas de comportamiento que deben seguir los estudiantes y, ante la aparición de conductas disruptivas, siempre emplea estrategias para redirigir su comportamiento sin emplear el maltrato. Siempre se dirige con respeto a los estudiantes y, si nota faltas de respeto entre ellos, interviene. Y Durante el desarrollo de la actividad de aprendizaje, transmite cordialidad (a través de sus gestos, de su tono de voz, cuando usa expresiones verbales y no verbales que denotan estima, entre otros. Asimismo, si emplea el humor, este es respetuoso y favorece las relaciones positivas) Y Muestra consideración hacia la perspectiva de los estudiantes. Y Siempre muestra comprensión a las necesidades afectivas o físicas de los estudiantes cuando se manifiestan y las acoge. Y Comunica a los estudiantes, de manera sencilla y considerando sus características, las expectativas de comportamiento a seguir durante la actividad de aprendizaje. Y Ante la aparición de conductas disruptivas, siempre redirige el comportamiento de los estudiantes, a través de estrategias de modificación de conducta que nunca incluyen el maltrato.

Indicaciones para la rúbrica “Promueve el desarrollo de la autonomía de los estudiantes”

Esta rúbrica evalúa si el docente genera oportunidades para que los estudiantes realicen actividades básicas de la vida cotidiana de manera autónoma durante la actividad de aprendizaje y si brinda los apoyos necesarios para que las realicen por sí mismos, teniendo en cuenta sus características. La finalidad de lo valorado en ambos aspectos es que el docente promueva el desarrollo de la autonomía de los estudiantes para que puedan desenvolverse con regularidad en dimensiones básicas de su desarrollo.

Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son los siguientes:

- **Oportunidades que genera el docente para el desarrollo de la autonomía de los estudiantes**

En este aspecto se valora que el docente genere situaciones o aproveche los momentos que se presenten para que los estudiantes realicen acciones de manera autónoma según sus posibilidades. Se espera que las oportunidades que el docente genera o aprovecha durante la actividad de aprendizaje se den en el marco de las actividades básicas de la vida cotidiana, entre las que tenemos: a) actividades que requieran que los estudiantes se orienten y movilicen, tal como el uso de bastón para los casos de estudiantes con discapacidad visual o la movilización haciendo uso de su silla de ruedas o muletas en los casos de estudiantes con discapacidad motriz, o las acciones comunicativas que emplean los estudiantes para solicitar información para llegar a un lugar o para orientarse; b) actividades que requieran que los estudiantes cuiden de su propio cuerpo, entre las que se encuentran las relacionadas con el cuidado y aseo personal (lavado de manos, cepillado de dientes; acciones de vestido como sacarse y ponerse una prenda, colocarse los zapatos; relacionadas con la alimentación, como el utilizar cubiertos, seguir normas de conducta durante las comidas, lavar los alimentos, entre otros; y c) actividades vinculadas con el cuidado del ambiente, que están relacionadas con la limpieza y organización de los espacios del hogar, como barrer, movilizar una silla, ordenar los enceres, hacer la cama, organizar el espacio de trabajo, etc.

Para ubicarse en el nivel más alto de la rúbrica se espera que el docente genere más de una oportunidad para que los estudiantes realicen por sí mismos actividades básicas de la vida cotidiana (de orientación y movilización, de cuidado del propio cuerpo, y de cuidado del ambiente); mientras que, para ubicarse en el nivel III, se exige que el docente genere una de estas oportunidades. Se ubica en el nivel II el docente que en al menos una ocasión genera una oportunidad para que los estudiantes realicen por sí mismos actividades básicas de la vida cotidiana, pero que no les brinda la posibilidad de hacerlas o culminarlas, y durante el resto de la actividad de aprendizaje no genera más de estas oportunidades.

Finalmente, en el nivel I se ubica el docente que no genera oportunidades para que los estudiantes realicen por sí mismos actividades básicas de la vida cotidiana.

- **Gestión de la provisión de apoyos a los estudiantes**

En este aspecto se valora que el docente brinde los apoyos que los estudiantes necesitan para realizar las actividades de manera autónoma.

Al respecto, un docente gestiona la provisión de los apoyos a los estudiantes cuando los ayuda para que logren realizar por sí mismos las actividades de la vida cotidiana. Para esto, el docente debe estar atento y, cuando sea necesario, es decir, cuando los estudiantes, después de intentar realizar la actividad, no logran concretarla por su cuenta, provee a los estudiantes del apoyo que necesitan: físico, visual, verbal y/o gestual. Por ejemplo, un docente observa que un estudiante no logra organizar los

útiles de aseo en el estante; ante ello, al notar que el estudiante, luego de varios intentos, no logra poner cada material donde corresponde, le brinda ayuda colocando las imágenes de cada tipo en la repisa del estante, y a su vez lo acompaña brindándole apoyo verbal para que el estudiante pueda guiarse, y así poco a poco, pueda hacerlo por sí mismo.

Dentro de los apoyos físicos encontramos: a) apoyo por resonancia, el cual se logra a través de la estimulación de movimientos de todo el cuerpo del estudiante o mediante otras formas de estimulación sensorial; b) apoyo asistido, en el que el estudiante ejecuta movimientos en forma simultánea al lado de un modelo (el docente) y acompañado de una inducción física, claves táctiles y/o signos manuales previos a la demostración del movimiento que se quiere modelar; y c) apoyo por imitación diferida, en el que el estudiante realiza la acción después de que el adulto modeló el movimiento. Con relación a los apoyos visuales, el docente puede mostrar imágenes o pictogramas a los estudiantes de tal manera que sepan qué hacer en cada momento de la actividad, ya que puede seguir un modelo representado gráficamente (por ejemplo, para una actividad de lavado de manos, le puede mostrar progresivamente una secuencia de imágenes de todo este proceso). Por último, el docente puede brindar indicaciones verbales o gestuales para ayudarles a continuar con la actividad.

Para ubicarse en los dos niveles superiores de esta rúbrica, se espera que el docente, cuando se requiere, brinde los apoyos necesarios (físico, visual, verbal y/o gestual) para que los estudiantes realicen las actividades básicas de la vida cotidiana por sí mismos. Y, en caso de que no requieran de ningún tipo de apoyo para la realización de dichas actividades, porque pueden hacerlas por sí mismos, el docente podrá ubicarse en estos niveles (III o IV) siempre y cuando cumpla con los demás atributos exigidos.

Por otro lado, en el nivel II se ubica el docente que cuando se requiere, no brinda los apoyos necesarios para que los estudiantes realicen por sí mismos las actividades. Finalmente, en el nivel I, se ubica el docente que no tiene la posibilidad de brindar los apoyos necesarios para que los estudiantes realicen las actividades básicas de la vida cotidiana, debido a que no generó oportunidades para la realización de dichas actividades.

RO5. Promueve el desarrollo de la autonomía de los estudiantes.

Genera oportunidades y brinda los apoyos necesarios para el desarrollo de la autonomía de los estudiantes, de acuerdo con sus características.

Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son los siguientes:

- Oportunidades que genera el docente para el desarrollo de la autonomía de los estudiantes
- Gestión de la provisión de apoyos a los estudiantes

Nivel I	Nivel II	Nivel III	Nivel IV
No alcanza las condiciones del nivel II. No genera oportunidades para que los estudiantes realicen por sí mismos actividades básicas de la vida cotidiana (de orientación y movilización, de cuidado del propio cuerpo, y de cuidado del ambiente).	El docente genera al menos una oportunidad para que los estudiantes realicen actividades de la vida cotidiana, pero no les permite realizarlas por sí mismos. En el resto de la actividad, no genera estas oportunidades. Genera al menos una oportunidad para que los estudiantes realicen por sí mismos actividades básicas de la vida cotidiana (de orientación y movilización, de cuidado del propio cuerpo, y de cuidado del ambiente), pero no les brinda la posibilidad de hacerlas o culminarlas. Durante el resto de la actividad de aprendizaje, no genera oportunidades para que los estudiantes realicen por sí mismos actividades de la vida cotidiana. O El docente genera al menos una oportunidad para que los estudiantes realicen actividades de la vida cotidiana. Sin embargo, no les brinda los apoyos necesarios para que la ejecuten por sí mismos. Genera al menos una oportunidad para que los estudiantes realicen por sí mismo actividades básicas de la vida cotidiana (de orientación y movilización, de cuidado del propio cuerpo, y de cuidado del ambiente). Y Cuando se requiere, no brinda los apoyos necesarios (físico, visual, verbal y/o gestual) para que los estudiantes realicen las actividades por sí mismos.	El docente genera una oportunidad para que los estudiantes realicen actividades de la vida cotidiana y les brinda los apoyos necesarios para que la ejecuten por sí mismos. Genera una oportunidad para que los estudiantes realicen por sí mismos actividades básicas de la vida cotidiana (de orientación y movilización, de cuidado del propio cuerpo, y de cuidado del ambiente). Y Cuando se requiere, brinda los apoyos necesarios (físico, visual, verbal y/o gestual) para que los estudiantes realicen las actividades por sí mismos¹⁵.	El docente genera más de una oportunidad para que los estudiantes realicen actividades de la vida cotidiana y les brinda los apoyos necesarios para que las ejecuten por sí mismos. Genera más de una oportunidad para que los estudiantes realicen por sí mismos actividades básicas de la vida cotidiana (de orientación y movilización, de cuidado del propio cuerpo, y de cuidado del ambiente). Y Cuando se requiere, brinda los apoyos necesarios (físico, visual, verbal y/o gestual) para que los estudiantes realicen las actividades por sí mismos¹⁵.

¹⁵ En caso de que los estudiantes no requieran de ningún tipo de apoyo para la realización de las actividades básicas de la vida cotidiana porque pueden hacerlas por sí mismos, el docente podrá ubicarse en este nivel siempre y cuando cumpla con los demás atributos exigidos.

Anexo 4: Guía de Entrevista

A continuación, se presenta una guía de entrevista que el Comité puede tomar como referencia. Las preguntas que se plantean son sugeridas, las cuales podrían ser adaptadas o modificadas en función del grupo de inscripción del postulante. El Comité deberá tener definidas las preguntas a utilizar previamente a la realización de la Entrevista. Además, durante el desarrollo de esta podrá plantear nuevas preguntas para aclarar o profundizar en las respuestas de los postulantes, siempre que estas estén orientadas a recoger información sobre lo valorado en cada aspecto.

Perfil del postulante para participar en la gestión de la institución educativa

Trabajo colaborativo con los integrantes de la comunidad educativa (Máximo 3 puntos)

- Para usted, ¿tiene valor trabajar de manera colaborativa con los integrantes de la comunidad educativa? ¿Por qué?
- ¿Encuentra ventajas en realizar actividades pedagógicas de manera colaborativa con sus colegas frente a hacerlo solo? ¿Cuáles?
- ¿Piensa que trabajar de manera colaborativa con los padres de familia aporta a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes? ¿Cómo?
- Comparta una experiencia reciente sobre alguna actividad o tarea que haya realizado de manera colaborativa junto con otros miembros de una institución educativa. ¿En qué consistió esta actividad y cuál era la meta común del equipo? ¿Cómo se organizó el equipo? ¿Qué rol desempeñó y cómo aportó al logro de la meta común?
- ¿Qué habilidades personales que usted posee considera que favorecen o fortalecen el trabajo colaborativo? Menciónelas una a una y explique cómo estas favorecen el trabajo en equipo.

Contribución en la construcción e implementación de los instrumentos de gestión de la IE (Máximo 2 puntos)

- ¿Qué instrumentos de gestión de la institución educativa conoce? Seleccione uno de ellos, describa en qué consiste y explique su utilidad.
- ¿Podría describir en qué consiste el proceso de construcción de alguno de los instrumentos de gestión que conoce?
- ¿De qué manera podría usted aportar, desde su rol como docente, a la implementación de los instrumentos de gestión de una institución educativa?

Compromiso del postulante con su profesión docente

Reflexión sobre la práctica pedagógica (Máximo 3 puntos)

- ¿Evalúa usted su desempeño docente? ¿Con qué frecuencia lo hace? ¿Utiliza algún instrumento o registro? ¿Qué hace usted con la información recogida sobre su desempeño?
- ¿Qué fortalezas ha identificado en su práctica pedagógica? ¿Qué impacto tienen estas fortalezas en su desempeño docente?
- ¿Qué aspectos por mejorar ha identificado en su práctica pedagógica? ¿Qué impacto tienen estas oportunidades de mejora en su desempeño docente?

Interés por participar en acciones de desarrollo profesional (Máximo 2 puntos)

- Describa una necesidad de aprendizaje profesional que haya identificado en relación con su práctica pedagógica. ¿Esta necesidad lo llevó a realizar algún taller o curso de capacitación o especialización? ¿Cuál? ¿Puede describir lo abordado en el taller o curso? ¿Puede describir cómo le ayudó lo aprendido en este taller o curso en su desarrollo profesional?
- Si no ha tenido la oportunidad de realizar algún taller o curso de capacitación o especialización, ¿qué viene haciendo para atender esta necesidad de aprendizaje profesional identificada? ¿Qué resultados ha obtenido?

Anexo 5: Modelo de solicitud de la copia de los documentos de evaluación

Señor(a):

_____ [Nombres y apellidos del presidente del Comité de Evaluación]

_____ Presidente del Comité de Evaluación

Presente. –

ASUNTO: Solicito la copia de los documentos de evaluación _____ correspondientes a la Etapa Descentralizada del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial – 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, aprobado mediante RVM N.º 081-2022-MINEDU

Yo _____ [Nombres y apellidos completos] con DNI N.º _____ domiciliado (a) en _____, en mi calidad de postulante, expongo:

Que, de acuerdo con el numeral 5.6.9.5.3 del Documento Normativo que contiene las disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial – 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, aprobado mediante Resolución Viceministerial N.º 081-2022-MINEDU, y conforme con el cronograma de la referida evaluación.

Solicito copia de _____ [Indicar el o los documentos de evaluación requeridos], aplicado(s) en la Etapa Descentralizada del concurso mencionado en el asunto.

Atentamente,

_____ Firma

Nombres y apellidos: _____

_____ DNI N.º: _____

Anexo 6: Modelo de oficio para respuesta a reclamo

OFICIO N.º _____ -20 ____ - _____

Estimado(a) postulante:

_____ [Nombres y apellidos del/la postulante que reclamó]

_____ [Dirección del domicilio del/de la postulante]

_____ [Región a la que pertenece]

Presente. –

ASUNTO: Respuesta al reclamo correspondiente a la Etapa Descentralizada del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial – 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, aprobado mediante RVM N.º 081-2022-MINEDU

REFERENCIA: Expediente N.º _____
(Fecha de presentación del reclamo: ____/____/____)

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted, en calidad de integrantes del Comité de Evaluación, a fin de saludarle cordialmente y a la vez comunicarle que, en el marco de nuestras competencias contenidas en el artículo 65 del Reglamento¹⁶ de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial (LRM), y en concordancia con el literal e) del numeral 5.6.7.17 del Documento Normativo¹⁷ que regula el proceso detallado en el asunto del presente, procedemos a emitir respuesta a su reclamo.

I. Antecedentes: *[Descripción breve de los argumentos expuestos en el reclamo. Si el postulante presenta más de un cuestionamiento, se debe incluir cada uno de los puntos presentados en el reclamo].*

II. Análisis del reclamo: *[Debe contener el análisis de cada uno de los puntos que se cuestionaron en el reclamo explicando, según sea el caso: a) Las razones por las cuales se asignó una determinada calificación, para ello, se debe sustentar la respuesta en los procedimientos detallados en el presente instructivo y/o en el Documento Normativo; b) La forma de aplicación de los instrumentos de evaluación, para ello, se debe sustentar la respuesta a partir de los procedimientos detallados en el presente instructivo; c) El cumplimiento de las actividades programadas; para ello se debe sustentar que la actuación del Comité de Evaluación se dio en cumplimiento de su cronograma conforme a lo detallado en el presente instructivo; d) La actuación del Comité de Evaluación, o cualquier otro cuestionamiento por parte del postulante. De darse el caso, el Comité debe indicar el artículo de la LRM y/o de su Reglamento y/o numeral del Documento Normativo que sustenta dicho análisis].*

Con relación al reclamo *[Detallar el reclamo del postulante, indicando los argumentos que ha desarrollado en el documento que este presentó]:* _____

¹⁶ Aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2013-ED.

¹⁷ Aprobada mediante Resolución Viceministerial N.º 081-2022-MINEDU.

Al respecto, este Comité debe indicar que *[Brindar una respuesta detallada, haciendo uso de la información que ha recabado]*:

De este modo, este Comité advierte que _____ *[procede/no procede]* el reclamo presentado por el postulante en este extremo.

[Solo si existiera otro punto cuestionado en el reclamo]

Por otro lado, el postulante reclama que *[Detallar el reclamo del postulante, indicando los argumentos que ha desarrollado en el documento que este presentó]*: _____

Al respecto, este Comité debe indicar que *[Brindar una respuesta detallada, haciendo uso de la información que ha recabado]*: _____

En ese sentido, se advierte que _____ *[procede/no procede]* el reclamo presentado por el postulante respecto a este punto.

Por lo expuesto, SE RESUELVE: Declarar _____ *[procedente o improcedente]* el reclamo presentado.

[Nota: si el postulante presentó más de un reclamo, se debe detallar la procedencia o improcedencia de cada uno de ellos en el mismo documento].

Asimismo, se le recuerda que las actividades de la presente evaluación tienen carácter preclusivo, por estar realizadas mediante un cronograma con plazos perentorios, los cuales no son retroactivos. *[Consignar este párrafo únicamente en caso de que el reclamo sea declarado improcedente].*

Atentamente,

_____ Firma Nombres y apellidos: _____ DNI N.º: _____	_____ Firma Nombres y apellidos: _____ DNI N.º: _____	_____ Firma Nombres y apellidos: _____ DNI N.º: _____
--	--	--

Anexo 7: Modelo de informe final del Comité de Evaluación¹⁸

INFORME N.º _____

A: *[Nombre completo del Director de la UGEL o DRE]*
Director(a) de la Unidad de Gestión Educativa Local o de la Dirección Regional de Educación [indicar la IGED a la que se dirige]

De: *[Nombre completo del presidente del Comité de Evaluación]*
Presidente del Comité de Evaluación *[Indicar N.º de Resolución de conformación]*

Asunto: Se remite informe final del Comité de Evaluación correspondiente a la Etapa Descentralizada del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial – 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, aprobado mediante RVM N.º 081-2022-MINEDU

Fecha:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro, para informarle lo siguiente:

I. INTRODUCCIÓN

II. DESARROLLO

2.1 Comité de Evaluación

[Información correspondiente al Comité de Evaluación, nombres y cargos de los integrantes y número de resolución mediante la cual se dio su conformación]

2.2 Postulantes al concurso

[Relación de postulantes que el Comité tuvo a su cargo, en el marco del presente concurso, incluyendo sus datos principales (DNI, nombres, IE, grupo de inscripción, modalidad)]

2.3 Actividades realizadas

[Descripción de las actividades realizadas en calidad de integrantes del Comité de Evaluación: aplicación de los instrumentos de evaluación de la Etapa Descentralizada, verificación de los documentos para acreditar el cumplimiento de requisitos y el derecho a recibir bonificaciones de Ley, ingreso de resultados en el aplicativo, resolución de reclamos, emisión de actas]

III. OBSERVACIONES/INCIDENCIAS

[Situaciones que se hayan presentado durante el proceso que el Comité considere relevante de informar]

¹⁸ Toda la información detallada en el presente informe se sustenta con la documentación que se adjunta: copia de la Resolución del Comité de Evaluación, copia del Acta de instalación, copia de los instrumentos aplicados, copia del acta de resultados finales, y copia de las actas que se consideren relevantes en el proceso de evaluación.

IV. CONCLUSIONES

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de nuestra especial consideración.

Atentamente,

_____ Firma	_____ Firma	_____ Firma
Nombres y apellidos: _____	Nombres y apellidos: _____	Nombres y apellidos: _____
DNI N.º: _____	DNI N.º: _____	DNI N.º: _____

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

»Evaluación Docente



Calle Del Comercio 193, San Borja
Lima, Perú
Teléfono: (511) 615 5800

www.minedu.gob.pe/evaluaciondocente

Línea de Atención: (01) 615 5887